

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	34
<i>DISPOSICIONES</i>	41
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	48
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	64
<i>LICITACIONES</i>	65
<i>TRANSFERENCIAS</i>	79
<i>CONVOCATORIAS</i>	80
<i>SOCIEDADES</i>	89
<i>VARIOS</i>	102

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 300-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-28884779-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONINSA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, según contrato suscripto el día 28 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 29 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos diez millones setecientos doce mil quinientos tres con setenta y dos centavos (\$10.712.503,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8, 9 y 10 correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos trece millones dieciséis mil quinientos ochenta y tres con ochenta y un centavos (\$13.016.583,81), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos cuatro mil ochenta con nueve centavos (\$2.304.080,09), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adiciona la suma de pesos veintitrés mil cuarenta con ochenta centavos (\$23.040,80) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y nueve mil ciento veintidós con cuarenta centavos (\$69.122,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres con veintinueve centavos (\$2.396.243,29);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra

faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Abastecimiento a Punta Lara", en el partido de Ensenada - Licitación Pública N° 102/2021, según contrato suscripto el día 28 de diciembre de 2021, que, agregados como ACTA-2024-29063685-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-39566094-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos de pesos dos millones trescientos cuatro mil ochenta con nueve centavos (\$2.304.080,09), al que adicionando la suma de pesos veintitrés mil cuarenta con ochenta centavos (\$23.040,80) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y nueve mil ciento veintidós con cuarenta centavos (\$69.122,40) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres con veintinueve centavos (\$2.396.243,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-29063685-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fbcc49126abe66be7eb530ef1d9f7a93eaf6040c5eff253c2482809d98212b5	Ver
IF-2023-39566094-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	41b601bbf9e3efd577e5a9f2d3be4b1f3c19902ee5f87b3bbb1304c60cfa07b8	Ver
IF-2024-05459667-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1ae2f71e6ceb578410c9becd1ac1b3226ac223f60e515daa777d7081e2951b27	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1613-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-30158353-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado de la agente María Soledad ALLENDE y el rechazo de su petición tendiente a obtener el cambio de Agrupamiento, y

CONSIDERANDO:

Que María Soledad Allende, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional,

prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de Investigación y Memoria;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados y certificados por el Director de la Dirección de Investigación y Memoria, resulta necesario que se diligencie el presente trámite, toda vez que, la interesada se encuentra actualmente prestando servicios en la citada Dirección;

Que, asimismo, la Directora de Sitios y Espacios de Memoria y la agente María Soledad ALLENDE, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que María Soledad ALLENDE, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, conforme surge de la situación de revista;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General en su oportunidad de intervenir manifestó que corresponde rechazar el cambio de Agrupamiento Personal Profesional Historiador: Licenciada en Historia de la agente María Soledad Allende atento que no cumple con los requisitos de instrucción para dicha especialidad;

Que, a su vez, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS
DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS el cambio de agrupamiento solicitado por María Soledad ALLENDE (D.N.I. N° 28.853.145 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - JurAux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - JurAux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Soledad ALLENDE (D.N.I. N° 28.853.145 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Reparatoria hacia la Dirección de Investigación y Memoria dependiente de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1738-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-32528081-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Nicolas Eduardo NUÑEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-2102-GDEBA-MJYDHGP se designó a Nicolas Eduardo NUÑEZ, como personal de planta

temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;
Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle al agente mencionado, a partir del 1° de septiembre de 2024, la cantidad de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la cantidad de módulos asignados a Nicolas Eduardo NUÑEZ (D.N.I. N° 34.866.809 - Clase 1990), quien fuera designado como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal mediante RESO-2023-2102-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 368-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-30830062-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Luana MAZZUCHELLI a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 2 de septiembre de 2024, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra la renuncia presentada por Luana MAZZUCHELLI, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial, en la especialidad Informática, en el rol Desarrollador/Programador Técnico-Ingresante, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática- Delegación III, a partir del 2 de septiembre de 2024;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informando que Luana MAZZUCHELLI, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la mencionada agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - , a partir del 2 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por Luana MAZZUCHELLI (DNI N° 41.670.834 - Clase 1998), al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Inicial, en la especialidad Informática, en el rol Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática- Delegación III, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 370-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-52964879-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, en virtud a su designación como Intendente Municipal de la Localidad de Monte Hermoso, a partir del 10 de diciembre del 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Hernán Fabio ARRANZ, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESO-2020-437-GDEBA-MPCEITGP (orden 7) se materializó la reserva de su cargo de revista, en virtud a su designación como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Monte Hermoso a partir del 20 de noviembre de 2019;

Que mediante Decreto del Intendente Municipal de Monte Hermoso N° 1221/23 se le acepta la renuncia a Hernán Fabio ARRANZ al cargo mencionado precedentemente a partir del 10 de diciembre del 2023 (orden 15);

Que a orden 4 el agente mencionado solicita una nueva reserva de cargo en virtud de ser electo como Intendente Municipal de la Localidad de Monte Hermoso, a partir del 10 de diciembre de 2023, situación que fuera materializada mediante Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso N° 638/23 (orden 6);

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP (orden 17), se dispone a partir del 1° de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, mediante la cual el agente ARRANZ promociona a la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 18), se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, mediante la cual el agente ARRANZ promociona a la Categoría 14 del Agrupamiento Administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2020-437-GDEBA-MPCEITGP al agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423 - Clase 1976), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Oficial "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423 - Clase 1976), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423 - Clase 1976), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE- 2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423- Clase 1976), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 10 de diciembre de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423- Clase 1976) de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, en virtud que mediante Decreto N° 1221/23 se le acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Monte Hermoso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 6°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Hernán Fabio ARRANZ (DNI N° 25.432.423 - Clase 1976) del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, en virtud de ser electo como Intendente Municipal de Monte Hermoso a partir del 10 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 372-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25659274-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "212º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la

recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 20 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-25674393-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "212º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "212º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", tiene como objetivo fortalecer las tradiciones, la cultura y la producción artesanal, potenciando el arraigo en todo el partido cermeño y, durante las tres jornadas, se llevarán a cabo distintas actividades como destrezas criollas, el tradicional desfile de aniversario con la participación de instituciones locales, fuerzas vivas e instituciones intermedias, tropillas, centros tradicionalistas, paisanos y paisanas, espectáculos artísticos y musicales en un escenario central, y actividades infantiles, juveniles y deportivas en la Plaza Principal, asimismo los visitantes podrán disfrutar de una amplia oferta de comidas criollas, y se espera la presencia de aproximadamente 15.000 personas;

Que la realización del evento denominado "212º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 15796/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "212º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15796/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 374-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-43992404-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional de María Belén RAFANELLI, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Belén RAFANELLI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Congresos, Convenciones y Eventos dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que en los órdenes 6, 7 y 29 obran el Título de Licenciatura en Hotelería y Turismo expedido por la Universidad Nacional de Quilmes, certificados de Estudios Superiores y el certificado de Colegiatura expedido por el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que en los órdenes 15 y 17 obran las reales tareas que desempeña María Belén RAFANELLI y la certificación de las mismas realizada por la Directora de Congresos, Convenciones y Eventos y por la Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo, respectivamente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde se proceda a reubicar a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Licenciada en Turismo) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente María Belén RAFANELLI (DNI N° 28.669.610 - Clase 1981), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Licenciada en Turismo) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Congresos, Convenciones y Eventos.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 494-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2020-10062725-GDEBA-SDPRDGCYE, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con varios bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AB, Parcela 1, Partida N° 1207, Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcelas 1, 2 y 3, Partidas 11146, 11147 y 11148, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Fracción I, Parcela 4A, Partida 11149, del partido de Carlos Tejedor, con las medidas, superficies y demás circunstancias que se detallan en el plano de mensura y división 17-8-2019, encontrándose inscriptos en la Matrícula N° 6910 a favor de la Provincia de Buenos Aires;

Que los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AB, Parcela 1, Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 3 y Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Fracción I, Parcela 4A, se encuentran afectados el uso de la Dirección General de Cultura y Educación, funcionando en parte de ellos la Escuela de Educación Secundaria N° 451 y el Instituto de Formación Docente N° 61, ambos del Distrito Escolar Carlos Tejedor;

Que mediante el Plano N° 17-8-2019, se cedieron -de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 8912/77-, gratuitamente al Municipio local, los inmuebles identificados como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM Parcela 1, afectada como Espacio Verde y Libre Público y la Parcela 2 de la misma manzana como Reserva para Equipamiento Comunitario;

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor, a través de las notas Nros. IF-2021-11140234-GDEBA- DPROPDGCYE y IF-2024-23878859-GDEBA-DEDYAAMECONGP solicitó la transferencia de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 3, Partida 11148, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Fracción I, Parcela 4A, Partida 11149, con destino a la producción de lotes con servicios para vivienda, única, permanente y familiar y/o la construcción de viviendas;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Subsecretaría de Educación, prestó conformidad con la desafectación de los inmuebles solicitados por la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que asimismo, en relación al inmueble identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 1, de 2704,52 m2 de superficie, afectada por el Plano Plano N° 17-8- 2019 como Espacio Verde y Libre Público, la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informó que en dicho inmueble se encuentra en avanzado estado de construcción la "Casa de la Provincia" de la localidad de Carlos Tejedor, organismo dependiente la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que dicha circunstancia encuadra en el artículo 60 del Decreto Ley N° 8912/77 que establece: *"Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido"*;

Que en virtud de lo expuesto el Municipio de Carlos Tejedor en su nota IF-2024-23878859-GDEBA-DEDYAAMECONGP expresó la necesidad de regularizar la situación planteada en los considerandos precedentes, mediante la correspondiente desafectación de Espacio Verde y Libre Público, su posterior cesión a favor de la Provincia de Buenos Aires y el establecimiento de nuevos espacios verdes de similares características en el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 3, de acuerdo a lo previsto en el Decreto-Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo N° 8912/77, condicionando de esta manera la transferencia propiciada;

Que en ese sentido, la Municipalidad de Carlos Tejedor asume el compromiso de llevar adelante todo trámite necesario a fin de lograr la regularización dominial de la mencionada Parcela 1, de conformidad con lo establecido por el Decreto- Ley N° 8912/77;

Que el artículo 25 del Decreto Ley N° 9533/80 en su inciso a) establece que podrá efectuarse la transferencia en forma directa, en venta o donación, cuando el adquirente sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme las competencias otorgadas por los artículos 18 y 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80 y los artículos 1° inciso 2 y 14 del Anexo Unico del Decreto N° 591/17E;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Desafectar del uso de la Dirección General de Cultura y Educación, los bienes inmuebles identificados catastralmente Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 3, Partida 11148, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Fracción I, Parcela 4A, Partida 11149, del partido de Carlos Tejedor, inscriptos en la Matrícula N° 6910, a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con las medidas, superficies y demás circunstancias que se detallan en el

plano de mensura y división 17-8-2019.

ARTÍCULO 2º. Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Carlos Tejedor, los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la transferencia ordenada en el artículo 2º será con los siguientes cargos a la Municipalidad de Carlos Tejedor: i) destinar los inmuebles a la producción de lotes con servicios para vivienda, única, permanente y familiar y/o la construcción de viviendas; ii) destinar una superficie de al menos 2704,52 m², que será afectada a Espacio Verde y Libre Público; y iii) desafectar del destino de Espacio Verde y Libre Público el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 64, Manzana 64AM, Parcela 1, Partida 11146, del partido de Carlos Tejedor, y ceder gratuitamente a la Provincia de Buenos Aires, a fin de regularizar la construcción de la "Casa de la Provincia".

ARTÍCULO 4º. Establecer el plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de entrega de la posesión de los inmuebles para dar cumplimiento con los cargos previstos en el artículo 3º. En caso de incumplimiento operará de pleno derecho la revocación de la transferencia y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, quedando sin efecto la transferencia dispuesta por la presente.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio Economía, a que formalice la entrega de posesión de los inmuebles consignados en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Carlos Tejedor los inmuebles tratados.

ARTÍCULO 7º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 232-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-31297426-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la vigésimo sexta edición del Duatlón "Hombre de Piedra Tandil 2024", a desarrollarse el día 28 de septiembre de 2024 en el Partido de Tandil, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 08 de julio de 2024, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, DNI N° 22.110.008, Presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del duatlón denominado "Hombre de Piedra Tandil" (órdenes N° 4 y 6/10);

Que el referido acontecimiento, se llevará a cabo en el Partido de Tandil el día 28 de septiembre, entre las 10:00 y las 16:00 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 74, en el sector comprendido entre los Kilómetros 208 y 230 (orden N° 5);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 262214, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/09/2024 hasta las 12:00 horas del día 20/09/2025 (orden N° 13);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 01- 05-06-30025889, emitida por la compañía aseguradora "San Cristóbal S.M.S.G.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 27/09/2024 hasta las 12:00 horas del día 30/09/2024 (orden N° 14);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota obrante a orden N° 16, de fecha 20 de septiembre de 2024, manifestó que se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata, dependencia ésta que informó que el estado de la calzada y las banquetas de la RP 74 es de bueno a muy bueno, no presentando baches ni irregularidades, en tanto se han hecho tareas de conservación y corte de pasto recientemente, y que no hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2024, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento;

Que, a su vez, agregó que el circuito previsto para el ciclismo por la RP 74 tendrá lugar en ambas direcciones, motivo

por el cual resulta necesario neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Este a Oeste, sería desviarlos en la rotonda tomando la RN 226 hacia el norte (hacia el casco urbano) para volver a la RP 74 utilizando la RP 30 y la RP 103-13 (calzada de suelo natural), mientras que para quienes circulan en sentido opuesto, es decir de Oeste a Este, se desvían en la RP 103-13 hacia el norte, empalman con la RP 30 para retomar por la RN 226 a la rotonda con la RP 74 recorriendo exactamente el camino inverso;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2195/24, la prestación de un servicio destinado a garantizar la seguridad de los participantes y del público en general, como así también de las personas que se encuentren transitando por las arterias y caminos aledaños, con el fin de prevenir y evitar accidentes de tránsito (órdenes N° 18 y 19);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 21);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la vigésima sexta edición del duatlón "Hombre de Piedra Tandil 2024", el que se llevará a cabo en el Partido de Tandil, el día 28 de septiembre de 2024, entre las 10:00 y las 16:00 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial N° 74, en el sector comprendido entre los Kilómetros 208 y 230.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Tandil, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 379-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-21880471-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos.

Que mediante artículo 3° del Decreto N° 956/23 se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430.

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal que revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) alcanzado en las previsiones del artículo 3° del Decreto N° 956/23, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma.

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida.

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2024-25288558-GDEBA-DDDPPMGGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2024-21814913-GDEBA-DDDPPMGGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en artículo 3° del Decreto N° 956/23.

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas.

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 el Decreto N° 956/23.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 956/23 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 956/23, a partir de la fecha que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el 'Anexo I-Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados' (IF-2024-25288558-GDEBA-DDDPPMGGP) y 'Anexo II-Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado' (IF-2024-21814913-GDEBA-DDDPPMGGP) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25288558-GDEBA-DDDPPMGGP	88eade7d8a0e81ae5efea6ff7eb5f24344075fc4534b6c533e9b292ae425a4e	Ver
IF-2024-21814913-GDEBA-DDDPPMGGP	d314082ecb679dfd17c27851e2be0810b86cc6399913c1039acd033fd2c3810d	Ver

RESOLUCIÓN N° 476-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-28208873-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Miguel Tomás LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, la aceptación de la renuncia presentada, a partir del 1° de agosto de 2024, por Miguel Tomás LOPEZ al cargo de Planta Temporaria, del Agrupamiento Personal de Servicio (Chofer), Categoría 5, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con las bonificaciones por su dedicación plena de labor; oportunamente designado mediante RESOC-2024-1773GDEBA-SGG.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, la renuncia presentada a partir del 1° de agosto de 2024, por Miguel Tomás

LOPEZ (DNI N° 41.140.233 - Clase 1998) al cargo de Planta Temporaria, del Agrupamiento Personal de Servicio (Chofer), Categoría 5, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con las bonificaciones por su dedicación plena de labor; oportunamente designado mediante RESOC-2024-1773-GDEBA-SGG; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 380-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- y las RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Que, así ello, a través de la RESO-2024-228-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado a la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2024-249-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Enmienda N° 1 al pliego que rige la presente contratación;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de julio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 72);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende que la única presentación fue la realizada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), quien manifiesta que, de ser adjudicada la propuesta, acepta prestar los servicios requeridos por el precio fijo establecido en la cláusula primera de las instrucciones a los proponentes del documento de Solicitud de Propuestas;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 74, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la organización citada en el párrafo precedente;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a la organización, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "18. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes" del Pliego de Solicitud de Propuesta aplicable;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 10.068 (IF-2024-31405501-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la adjudicataria, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 394-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N°4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$574.105.388,61), tomando como mes base enero de 2024 y previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-137-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 14 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron quince (15) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 191);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 193/213 y 221/224:

1. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$1.254.700.753,23);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$923.890.567,44);
4. GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 18/100 (\$834.177.732,18);
5. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$604.887.088);
6. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$1.238.496.568,25);
7. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 21/100 (\$677.075.911,21);
8. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$896.275.374,34);
9. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 16/100 (\$955.002.508,16);
10. GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 45/100 (\$792.027.171,45);
11. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$653.663.866,80);
12. BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 13/100 (\$627.493.229,13);
13. ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$861.820.449,81);
14. YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 44/100 (\$803.634.514,44);
15. FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 36/100 (\$717.496.766,36);

Que, al orden 192, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 227/241, 243/272 y 278/279;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., SES S.A., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., YINGO S.A. y GECONPE S.R.L. (v. órdenes 280/285, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 07/100 (\$712.194.811,07);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 288, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar la oferta PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por cuanto la misma no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes ni con el punto IAO 5.5 (e) sobre personal mínimo. Además, en lo que se refiere a la situación financiera la Comisión expresó que la oferente no presentó documentación respaldatoria relativa a la facturación promedio anual por construcción de obras de los últimos siete (7) años, según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones IAO 5.5 (a);

Que, por su parte, sugiere rechazar la oferta presentada por SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. puesto que no cumple con los requisitos mínimos consignados en el Pliego de Bases y Condiciones en los puntos 5.5 (c) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) sobre obras de naturaleza y complejidad equivalentes (v. Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato en su Anexo V - Informe de Desestimación de Ofertas);

Que, más allá de lo expresado precedentemente, ambas propuestas son más onerosas que la formulada por POSE S.A.;

Que, finalmente, sugiere desestimar las propuestas de GECONPE S.R.L., SES S.A. y YINGO S.A., puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/2024, para la ejecución de la obra: "Espacio de Primera Infancia en Barrio 12 de Octubre y Plaza Deportiva en Barrio San Martín" en el partido de Mercedes, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$603.493.649,47), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un quince con veintiséis centésimos por ciento (15,26 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (30-71133503-6), CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), GAME S.A. (CUIT 30-52314182-8), BUROMAHTIK S.A. (CUIT 30-62499819-3), ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71221079-2), ya que no han respondido a los requerimientos formulados, siendo esenciales para la debida evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GECONPE S.R.L. (CUIT 33-70863300-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) y YINGO S.A. (CUIT 30-71597457-2), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 86 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 414-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 14/2024 para la realización de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descrito en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas; Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió errores materiales al confeccionar los documentos, lo que provoca la necesidad de enmendar el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-30647360-GDEBA-DPTYLLOPISU) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-30619915-GDEBA-DPTYLLOPISU), oportunamente aprobados;

Que, sobre esa base, la mencionada dependencia solicita incluir la Enmienda N°1 a la documentación licitatoria;

Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024, por lo que corresponde adecuar dicha circunstancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 a la documentación técnica y legal aplicable al llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana" de Villa Tranquila, partido de Avellaneda, la que, como Anexo (PLIEG-2024-33486063-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial hasta el día de la apertura del presente llamado -4 de octubre de 2024-.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el presupuesto oficial del llamado identificado precedentemente, que fuera aprobado por el ARTÍCULO 1° de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU, ascendiendo el importe correcto a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85).

ARTÍCULO 3°. Ratificar la vigencia de la RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no se modifica por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 192-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-23987598-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios - Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5, en virtud de los incumplimientos suscitados en el marco de la Contratación Directa N° 146/22, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 apartado c) de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del autoelevador eléctrico, para el período comprendido entre el 15 de marzo de 2022 al 31 de diciembre del mismo año, propiciada por el Departamento Logística dependiente de la Gerencia Logística y Servicios Generales;

Que a través del EX-2021-23260655-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados al orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que mediante Disposición Propia SEAyT N° 1321/2023, se rescinde parcialmente la orden de compra N° 4732/2022 por culpa del proveedor y se aplica la penalidad establecida en el artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 - pérdida proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio por la ejecución del contrato por un tercero;

Que dicha resolución se encuentra precedida por las correspondientes intervenciones de Asesoría General (ACTA- 2023-38301435-GDEBA-SLN2AGG), Fiscalía del Estado (VT-2023-50629559-GDEBASSAYCFDE) y Contaduría General (IF-

2023-48331076-GDEBA-CGP) y que fue debidamente notificada al Fiscal del Estado conforme surge del IF-2024-00437342-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, informa que la penalidad aplicada en el expediente de referencia no fue abonada por la firma adjudicataria conforme lo informado por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia mediante IF-2024-02533998-GDEBA-SDRRYPGTGP;

Que la mencionada Dirección Provincial informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar la penalidad aplicada al proveedor, conforme surge de la constancia incorporada a N° de Orden 4, del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial entiende que la rescisión contractual no es total, sino parcial, por lo que no corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - suspensión por rescisión total de un contrato; sino que considera que corresponde aplicar al proveedor COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD- 2024-25461260-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-25463685-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden N° 9 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, habiéndose cumplido el plazo previsto legalmente, el citado proveedor no compareció a ejercer su derecho a defensa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma COMARQ S.A., CUIT 30-71088135-5, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 193-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-25354553-GDEBA-DUEIOPCGP, la Ley N° 13.981, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 59/19 del 4 de febrero de 2019, sus complementarios y modificatorios, y el Decreto N° 1314/2022 del 22 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, - de regulación del subsistema de Contrataciones del Estado y su incorporación al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre las acciones asignadas a este Organismo, se encuentran la de diseñar e implementar tableros de comando de los sistemas de compras y contrataciones; y la de establecer metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones públicas, fijando los precios de referencia para las contrataciones;

Que este Organismo cuenta con un tablero denominado "TABLERO DE SEGUIMIENTO DE COMPRAS", el cual constituye una herramienta de fácil comprensión que permite recopilar un gran volumen de datos del sistema de compras de manera sistematizada y procesada;

Que la información de las compras y contrataciones brindada por el tablero contribuye a la transparencia de los procesos, con un diseño y apertura que facilita la interpretación de datos por parte de la comunidad, además de prestarse como un mecanismo para la toma de decisiones;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones, como Autoridad de Aplicación e instancia legal de control de razonabilidad de precios, elabora el listado de los valores de referencia de los bienes y servicios que se adquieran regularmente en aplicación del Decreto N° 59/2019 y su decretos modificatorios y complementarios;

Que el valor de referencia es un valor del bien o servicio, obtenido mediante relevamientos de mercado y a través del empleo de los métodos descriptos en la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, han manifestado especial interés en la utilización de tableros de

seguimiento de compras y en la instrumentación e implementación de valores de referencia;
Que, a su vez, el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley que regula el subsistema de contrataciones del estado, administra el Registro Único de Proveedores y Licitadores, que tiene a su cargo inscribir a los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Estado Provincial;
Que resulta imprescindible para el Organismo, promover la inscripción en este Registro de personas humanas y jurídicas de los distintos municipios de la provincia que se encuentren en condiciones de proveer bienes y servicios, a los fines de incorporar nuevos oferentes y ampliar su participación y concurrencia en los procesos de compras y contrataciones; promoviendo una mayor competitividad, mejores ofertas y fomentando la producción y mano de obra bonaerense;
Que la totalidad de acciones mencionadas permiten afianzar y cumplir con los principios generales sobre los que deben ampararse todas las contrataciones de la provincia; con especial énfasis en los de publicidad y difusión, de concurrencia, de igualdad, de libre competencia y de transparencia;
Que el artículo 16 del Decreto N° 1314/22 establece que los Municipios podrán incorporar sus compras consideradas estratégicas a los Convenios Marco suscriptos por el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que a efectos de posibilitar la ejecución y puesta en marcha de las acciones de mutuo interés enunciadas y cumplir con los objetivos planteados, se requiere de la celebración de acuerdos entre este ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES y las Municipalidades interesadas;
Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1314/22, el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES se encuentra facultado para proponer y gestionar la suscripción de convenios con Universidades, Institutos, Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Extranjera y/o Entidades de Derecho Privado, con el objeto de contribuir a la mejora de los sistemas y procedimientos de compras y contrataciones en la Provincia de Buenos Aires;
Que el Convenio constituye una herramienta idónea y eficaz para establecer los alcances y mecanismos de colaboración y asistencia entre las partes;
Que, a los fines de aplicar los principios legales de economía procesal, celeridad y eficacia, se ha elaborado un convenio de tipo "modelo", entre este Organismo Provincial y las municipalidades locales, denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC Y LA MUNICIPALIDAD DE..." el que podrá ser luego suscripto en forma individual con cada una de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, según se establezca y se acuerde en cada oportunidad;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de sus competencias;
Que la Dirección Provincial de Asistencia Técnico- Legal del ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por los artículos 11 y 44 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de convenio a celebrarse entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC y Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC Y LA MUNICIPALIDAD DE...", que como ANEXO I (CONVE-2024-31986526-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como representante del ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - OPC a la SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS DE ANÁLISIS, MONITOREO, INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, para suscribir las Actas y Acuerdos complementarios que se celebren en el marco de lo dispuesto por la CLÁUSULA TERCERA del modelo de Convenio que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación. Cumplido archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

CONVE-2024-31986526-GDEBA-
SSSAMIEYSCOPCGP

4fe7502a9ead7d38071ee828587592a701c101a4be51ff7ed731fc8d2f2e6cce [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1868-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33118446-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33155801-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada el Sr. Ramón Abel CORREA, en su carácter de presidente de la fundación Alandar organizadora del festival denominado "Fiesta Popular Huilen", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Avellaneda;

Que a través de la PV-2024-33291685-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Ramón Abel CORREA (D.N.I. N° 28.657.000 - C.U.I.T. N° 20-28657000-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Fiesta Popular Huilen", a desarrollarse el día 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1869-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33095582-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33093658-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Yanina LOBADINO (D.N.I. N° 24.438.839 - C.U.I.T. N° 27-24438839-1), en su carácter de integrante de la organización del festival denominado Peña Folklórica La Cacharpaya, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí;

Que a través de la PV-2024-33153105-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme a la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Yanina LOBADINO (D.N.I. N° 24.438.839 - C.U.I.T. N° 27-24438839-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Peña Folklórica "La Cacharpaya", a desarrollarse el día 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Laguna Alsina, Partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1870-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33093159-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33094914-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Mario Guillermo LIGORRIA, en su carácter de integrante de la organización del Festival Concurso de Manchas Raúl Soldi en Primavera, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown;

Que a través de la PV-2024-33156659-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Mario Guillermo LIGORRIA (D.N.I. N° 16.144.198 - C.U.I.T. N° 20-16144198-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Concurso de Manchas Raúl Soldi en Primavera", a desarrollarse el día 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1871-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33102651-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33102962-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Agustina Aylén ALEGRE, en su carácter de integrante de la organización del Festival Carpincho, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lanús;

Que a través de la PV-2024-33150095-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Agustina Aylén ALEGRE (D.N.I N° 42.368.933 - C.U.I.T. N° 27-42368933-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Carpincho", a desarrollarse el día 21 de septiembre del corriente año en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG

999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).
ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1872-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-33092768-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33095584-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Romina Samara MÓNACO, en su carácter de integrante de la organización del Festivalito de las Infancias, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de Avellaneda;

Que a través de la PV-2024-33151378-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Romina Samara MÓNACO (D.N.I. N° 28.265.527 - C.U.I.T. N° 27-28265527-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festivalito de las Infancias", a desarrollarse los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre del corriente año en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 243-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-25340915-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO HORTICULTORES GUAMINENSES LTDA (CUIT 30-71743996-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-25568588-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) destinado a la adquisición de un vehículo utilitario usado, para solucionar sus problemas de logística;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27001162-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su

competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 35 mediante IF-2024-27396215-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15619/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en orden 46 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO HORTICULTORES GUAMINENSES LIMITADA (CUIT 30-71743996-8) domicilio en la ciudad de Guaminí, partido de Guaminí, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de un vehículo utilitario usado, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 51087/7 de la Cooperativa CBU 01404542 01686005108771 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 244-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27142305-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA (CUIT 30-71119726-1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27179503-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la reparación de maquinarias;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27222649-GDEBA-DPPDAYCIPAYC) en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 36, mediante IF-2024-27609720-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15786/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en orden 46 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAFRA LIMITADA (CUIT 30-71119726-1) domicilio en la ciudad de Berazategui, partido de Berazategui, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la reparación de maquinaria en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 5042-053178/0 de la Cooperativa, CBU 0140105501504205317806 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 245-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26430417-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de

un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MANOS DE EVA LIMITADA (CUIT 33-71776981-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-26594754-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00) destinado a la adquisición de una extrusora para plásticos y un molino para plásticos, con el fin de aumentar las posibilidades de producción en cantidad y calidad;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe ((ACTA-2024 26683738-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 43, mediante IF-2024-26879084-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15350/2024XXXX/XX, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en orden 56 (PV-2024-29974755-GDEBA-DFCIPAYC) la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas informa que no se registran otros subsidios otorgados a la Cooperativa durante el presente año con el mismo objeto y no se encuentran subsidios pendientes de rendición, por parte de la entidad solicitante;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS MANOS DE EVA LIMITADA (CUIT 33-71776981-9) con domicilio en la ciudad de Campana, partido de Campana, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00) destinada a la adquisición de

una extrusora para plásticos y un molino para plásticos ,en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa N° 56015/5, Sucursal 7136 CBU 01400250 01713605601558 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024 y modificatorias: Ju 11 - Aux 0 - Ent 30 - DGA 142 - UE 627 - Pr 1 Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 177-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-18438/2024 y su similar expediente EX-2024-30615443-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el expediente N° EX-2023-12412249-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Verónica Eugenia MOORE, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de trata;

Que, la agente MOORE, efectúa presentación con fecha 5 de abril de 2023 contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluida en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4 - Categoría salarial 21, desde el 1º de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 735/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino que fue un cambio de agrupamiento, en su caso de técnico a agrupamiento jerárquico;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluida en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6º del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovida en su cargo de revista, sino reubicada por el Decreto N° 1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándola al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23 - Oficial Principal 2 - Personal de Apoyo- del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1º de enero de 2021, reconociéndole y liquidándole las diferencias salariales correspondientes, desde dicha fecha y hasta su efectivo pago, con más los intereses resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y del cargo inserto en el escrito impugnatorio -5 de abril de 2023-, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de trata, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula "Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que "...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430";

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó "Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807";

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV-2023-15752951-GDEBA-DPPMJGM-, quien en su dictamen señaló que "...entiende fundamentada la petición incoada por la agente MOORE, toda vez que la misma se encuentra comprendida, según surge de la situación de revista obrante en orden 4, en los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (...) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar a la solicitud de la causante, reubicándola, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios";

Que por su parte Asesoría General de Gobierno -ACTA-2023-28757473-GDEBA-SLN4AGG- se pronunció, sosteniendo que "Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación - a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio AGG en expediente N° 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida";

Que consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición de la agente como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándola a partir del 1° de enero de 2021;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2023-47047664-GDEBA-CGP- analizado el caso concluyó que "...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique a la agente MOORE, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)";

Que, Fiscalía de Estado -VT-2023-50742664-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó "...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decret N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique a la Sra. Moore en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021";

Que, cabe señalar que, con posterioridad, en un caso análogo Fiscalía de Estado - VT-2024-09727029-GDEBA-SSAYCFDE- consideró la fecha de solicitud del reclamante a los fines de determinar el periodo que se encontraría alcanzado por la prescripción conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-03269602-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizado los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que la agente MOORE cumple con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021 y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 a la señora Verónica Eugenia MOORE, incluyéndola en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2- Categoría 23- Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, sin perjuicio de ello, corresponde señalar que de la situación de revista de la agente Veronica Eugenia MOORE surge que la misma se encuentra con funciones interinas de Jefa del Departamento Proyectos de Fiscalización Remota desde el 1° de abril de 2017 conforme Resolución Interna N° 155/17;

Que, con relación a las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 5 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA;

Que, al respecto, conforme lo establecido por artículo 10 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y teniendo en consideración el desempeño interino en la función jerarquizada mencionada, se deja constancia que no corresponde en esta instancia el pago de la bonificación de permanencia dispuesta en el artículo 9° del mencionado Decreto, lo cual se concretará cuando se reintegre al desempeño efectivo de las funciones inherentes al cargo del cual es titular;

Que corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos

Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-20915627-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -PV-2024-28082769-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Verónica Eugenia MOORE contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima a la recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y la incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023 en los términos de los artículos 9 y 10 del citado decreto; y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales y las derivadas del premio por productividad a partir del 5 de abril del 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947) , por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación de la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, a la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947) en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 -Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, de la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y abonar las diferencias salariales y las relativas al Premio por Productividad derivadas de lo dispuesto en el artículo 3°, a la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947) a partir del 5 de abril de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, con más sus intereses los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo a la agente Verónica Eugenia MOORE (DNI N° 22.771.717 - Clase 1972- Legajo N° 323.947) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndola en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 -Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo
Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar a la interesada. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 609-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30750076-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María de los Ángeles GUTIERREZ, a partir del 1° de septiembre de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente María de los Ángeles GUTIERREZ, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2024, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1065/2022;
Que en el orden n° 5, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María de los Ángeles GUTIERREZ (DNI N° 29.773.187, Clase 1982, Legajo de Contaduría N° 372.245) a partir del 1° de septiembre de 2024, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 25-COMIREC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-28385677-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se tramita la designación, a partir del 15 de agosto del 2024, de María José PARRA, en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que asimismo, se establece que su Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente, tres (3) Directores, designados por el Poder Ejecutivo Provincial y tres (3) Directores, designados por los Municipios que integran el citado Comité;

Que por Resolución N° 3/2009 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que mediante Decreto N° 293/24 se designó a Martín SABBATELLA como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de enero de 2024;

Que se propicia la designación de María José PARRA como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 15 de agosto del 2024;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para la que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) propone asignarle a la nombrada tres mil (3000) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LAS
FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 15 de agosto de 2024, a María José PARRA (DNI N° 25.906.226 - Clase 1977) en la Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista, con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

Martín Sabbatella, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3206-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-27181874-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11089 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c), 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 ,inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-28233462-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cinco (5) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-28233462-GDEBA-
DTCDGCYE

371f6ebab9de77980f027aa7bc447327dadb2318458e0d7caf6fa52251b3c897 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3406-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-11707114-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10997, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-14228848-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-14228848-GDEBA-DTCDGCYE

a88c3915d445a82678542cfbd0aa53e4a02c4fe9921719d00578cb2de01f8541 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3420-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-16302842-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un (1) curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718- GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11062, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-18851488-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-18851488-GDEBA-DTCDGCYE

80c2abb468bc1e9d675d8bd7abe619ba059af634e7b1c506e3728a4faca106f7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3421-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-10161611-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10991, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley Nº 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-13999918-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-13999918-GDEBA-
DTCDGCYE

69810f01c74baf357a229eb3b0839d47c5d324ec8bce53a5655eaaa806d17d3f [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3422-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-21373348-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11078, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley Nº 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-24173771-GDEBA-DTCDGCYE integrado por las planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-24173771-GDEBA-
DTCDGCYE

dfb5bf4c8727b73a4fef21ab263a5d9c15da2b8b8b477ab6bd2dc51ec594479 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3426-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-14489808-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11043, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-16960949-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-16960949-GDEBA-DTCDGCYE

1e5eb76fb00291ebae4df46a87a7bb59889956f07c3708fd02e4dcf84b28c0ac [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3429-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-21526103-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11088, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-26186232-GDEBA-DTCDGCYE integrado por las planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-26186232-GDEBA-DTCDGCYE

a9ba9a986e18db6534247cdc31a8b685013c2ea399d886509dbafe5a01595935 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3430-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2023-33094711-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11050 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus decretos reglamentarios y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único I IF-2024-18366625-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-18366625-GDEBA-
DTCDGCYE

2b77be6e6d26403335c62cba37d9f61137e983960c9102b78d0e51fa814978b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3431-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-11997467-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11047, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-17767659-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en

la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2024-17767659-GDEBA-DTCDGCYE

18b242b1d0b8dcaed66027d46e856e6e6b7fe3cbc2d0d573e5e00105520115d4 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 865-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO: LA Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-26283327-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 276/24 para la adquisición de "Suturas", por el período que abarca desde 01/10/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno con 48/100 (\$25.367.521,48);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Suturas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 276/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Nº 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/10/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Abraham Miriam, Teima Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Alarcia Gustavo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 480-HSEMIAGMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26499801-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la contratación de una empresa para llevar adelante la instalación de una red de área local (LAN), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 005/24 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que a orden N° 39 del expediente citado en el exordio se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos millones con 00/100 (\$132.000.000,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de una empresa para llevar adelante la instalación de una red de área local (LAN), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 05/24, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución Nº 6528/22, tendiente a la contratación de una empresa para llevar adelante la instalación de una red de área local (LAN), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/10/2024 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer la visita técnica la cual se llevara a cabo el día 3/10/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas con un tiempo de tolerancia de 20 minutos.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

MIRAMONTE, DIEGO - CRISTIAN, ZUCCHERO - LAMBARDI, MAXIMILIANO

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos ciento treinta y dos millones con 00/100 (\$132.000.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 3 - Servicios No Personales - EJERCICIO 2024.

3.4.6 \$132.000.000,00

ARTÍCULO 7º: Registresese, comuiquese y archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 945-HZGADMLMSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Septiembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-26320122-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 11/2024, para el servicio de contratación de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS Con provisión de equipamiento-area química clínica I. con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente Nº 5400-4000/16, la Ley Nº 13981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley Nº 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley Nº 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 13.981 en el marco de la Ley Nº 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/2019 reglamentario de la Ley Nº 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 11/2024, por un monto estimativo de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 (\$35.389.000,00) con fecha de apertura el día 4 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 horas.

Se autoriza el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios"

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda Sra Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Dr Martin Morales, Sr Francisco Spina y Sra Nancy Siman y Sr Agustin Ibarrolaza, Yonashiro Angel para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11 - Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 1: \$35.398.900,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1975-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-32490602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 178/2024, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$195.000.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 178/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZAS CRITICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la visita técnica se llevara a cabo el día 3 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs, en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 8 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 35% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$195.000.000,00).

Total (\$ 195.000.000,00).-
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel; Bonavita, Diego y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACION: Grasso, Laura; Calvo, Florencia; Carreño, Daniza y Rodriguez, Hugo

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 300-HIJAEMSALGP-2024

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30607470-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/24, tendiente a la adquisición de Psicofármacos, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$70.878.652,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17 - Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$70.878.652,00

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	b92b32334b94cc24033252e3d0ffd80210d2fcf59b84439ac65b3084f4ae6c33	Ver
ANEXO II	e56634746bcb69f3bbe91e7d187091ad1ba39292a194b61ad16bad99a8b11ef	Ver
ANEXO III	85065606c12667c524b18753800e6bd5a7742fbcf1f62027e0007196edad5393	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5816/2024

LA PLATA, 25/09/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0018467-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 23/24)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de octubre de 2024, en el tres con veinte y cincuenta y cinco (3,2055 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar en el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 310-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-13557572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para control de plagas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8, 12, 14, 36/38 y 63 mediante la cual la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones doscientos noventa mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$29.290.734,60);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 73 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4590-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-33860287-GDEBA-DPREMSGP -orden 74-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24 -orden 77-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para control de plagas, propiciada por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintinueve millones doscientos noventa mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$29.290.734,60).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-34012743-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 10/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.290.734,60).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXOS

PLIEG-2024-34012743-GDEBA-
DCYCMSGP

3238466d590db9886f2d76964ba08a27ade95db8cf4d92da2a79963cc00e4896 Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegop número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172,

Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N°EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...” Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliera íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.”;

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-615716-23 la Resolución N° 029270 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.270

VISTO, el expediente N° 21557-615716-23 iniciado por María Cecilia CARMELINI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/10 obra documentación que acredita que la titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002;

Que respecto a los servicios prestados bajo la figura de Práctica Rentada, encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros c/ IOMA s/ pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que a fojas 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12- 2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que, los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales;

Que a foja 17, Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos a foja 21 fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por María Cecilia CARMELINI bajo la figura de Práctica Rentada en la Administración Portuaria Bonaerense, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, durante el lapso 15-05-1998 al 30-12-2002, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 15-05-1998 al 30-12-2002, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 21/100 (\$417.653,21) por aportes personales y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3º. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Cecilia CARMELINI a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, talliendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCO CON 82/100 (\$12.705,82) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU

0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.IPS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 (\$357.988,47).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-392795-17 la Resolución N° 029130 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.130

VISTO, el expediente N° 21557-392795-17 iniciado por Jorge Víctor PELLITERO, atento la deuda liquidada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 876804 de fecha 4 de octubre de 2017, obrante a foja 45, se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Jorge Víctor PELLITERO, a partir del día 1o de abril de 2016, en base al 43 % del Cargo de Director provincial y/o General, con 16 años desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que posteriormente a foja 55 se presenta el titular de autos, denunciando su reingreso a la actividad, atento haber sido designado como Planta Temporaria -Bloque Político, a partir del 1 de Agosto de 2021, configurándose el supuesto de incompatibilidad establecido en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de deuda a foja 57, procede a dar la baja del beneficio jubilatorio de Jorge Víctor PELLITERO;

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en los haberes que percibió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 72/73 se procede a la Reactivación del beneficio de jubilación del titular, en virtud del cese establecido por Decreto N° 1987/21 a partir del 1o de enero de 2022;

Que a foja 77, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Víctor PELLITERO, durante el lapso comprendido entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49);

Que se presenta el titular a fojas 56, acompañando boleta de transferencia bancaria a favor de este organismo, por el monto de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16);

Que el área Gestión y Recupero de Deudas a foja 111, verifica el ingreso a las arcas de este Organismo de las sumas en adeudadas;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 115/117;

Que la presente medida se dicta enajns de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Víctor PELLITERO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-08-2021 al 31-12-2021, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 (\$519.778,49), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por el titular de PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$501.769,16) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33).

ARTÍCULO 3°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Jorge Víctor PELLITERO, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NUEVE CON 33/100 (\$18.009,33), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165354-10 la Resolución N° 930796 de fecha 26 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.796

VISTO el expediente N° 21557-165354-10 por el cual Olga PEREZ solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 691.364 de fecha 03 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER los servicios desempeñados por Olga PEREZ, con documento DNI N° 3.475.707, por un total de 27 años, 02 meses y 27 días que revisten el carácter de frente a grado.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cuarenta con veintinueve centavos (\$13.840,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 5°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil trescientos ochenta con veintinueve centavos (\$10.380,21) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-61700-13 la Resolución N° 026099 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.099

VISTO las presentes actuaciones N° 2900-61700-13 correspondiente a CAROSSINO LILIANA MARINA, a fin que se reconozcan los servicios revestidos en la modalidad de Becaria en los Municipios de Moreno y Merlo y Médica Residente en el Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta la titular, requiriendo el reconocimiento de los servicios revistados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991, en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 y como Médica Residente en especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, el Hospital General de Agudos "Narciso López" de Lanús, conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Que en primer instancia, corresponde analizar los servicios revistados en la modalidad de Becaria si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de

dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.

Que acorde al estudio de la normativa aplicada, revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, deviniendo atendible su reconocimiento.

Que en este marco no resulta de aplicación el Decreto Ley N° 58/15 en virtud que la norma se aplica aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/18, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente.

Que en segunda instancia, corresponde analizar los servicios revistados como Médico Residente conforme las certificaciones incorporadas en autos emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente, en el marco de los términos establecidos en el art.2 del Decreto Ley n° 9650/80, este Cuerpo estima que el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda „Contenciosa Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial.

Que ahora bien, respecto a las tareas revistadas por la titular corresponde aplicar el Decreto 598/15, que estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16 %).

Que así, la normativa mencionada, dispone en su art.1 "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro.

Que en tanto art.2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria.

Que según el art. 3 de la citada normativa prevé "Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la „ planta permanente o temporaria.

Que en ese marco, y resultando que las tareas que desarrollare la titular de autos, durante el periodo de residencia en el nosocomio perteneciente al ámbito del Ministerio de Salud, resultarían de carácter diferencial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, decidir la consideración del especial carácter de la misma.

Que en tanto y conforme a lo señalado las áreas técnicas liquidaron los pertinentes cargos deudores en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

Que por lo expuesto y en consonancia con el Fiscal de Estado habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 168/170 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Becaria en el Municipio de Moreno, por el período comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012, conforme al art.2 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios desempeñados por CAROSSINO Liliana Marina, como Medica Residente en la especialidad Tocoginecóloga por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 598/15.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo indicado en el articulo practicado a CAROSSINO Liliana Marina por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados como Becaria en el Municipio de Moreno, por el periodo comprendido entre el 01/09/1990 al 31/05/1991 y en el Municipio de Merlo, por el período comprendido desde el 01/03/1992 al 31/08/2012 que asciende al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.996.752,33) Y PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 99/100 (\$1.711.501,99) respectivamente y como Residente por el periodo 09/05/1986 al 31/05/1990 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 (\$90.383,84) y de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 66/100 (\$100.404,66) respectivamente, en conformidad con el art. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80, art.4 del decreto 598/15 y Resolución N° 8/2018 y Memorando 4/18.

ARTÍCULO 4°. Intimar a CAROSSINO Liliana Marina para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados (no pudiendo superar las 36 cuotas) advirtiéndolo, que sobre el mismo se aplicarán intereses de financiación, conforme Memorando 4/18. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 5°. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos de la Dirección Técnica y Legal a efectos de confeccionar el pertinente título para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de actos prestacionales. Hecho seguir el trámite como por derecho/corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578106-22 la Resolución N° 29262 de fecha 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.262

VISTO el expediente N° 21557-578106-22 por el cual María Juana ARELLANO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente, de Norberto Daniel CAPPONI, fallecido el 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, la Resolución N° 020.238, de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Juana ARELLANO, con DNI N° 6.691.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 7 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 21070 de fecha 8 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.070

VISTO el expediente N° EX-2024-25950976-GDEBA-SDPDIPS que trata la situación previsional de Susana Nelly MARESCA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 675255 de fecha 9 de diciembre de 2019 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a la titular de autos a partir del 15 de enero de 2008;

Que posteriormente se detecta la continuidad en tareas en el ámbito de la Municipalidad de la Costa por parte de la titular

por el período comprendido del 1° de mayo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2012;
Que en tales condiciones, la continuidad de servicios en el ámbito municipal provoca la extinción del beneficio por invalidez a la luz de lo dispuesto por el art. 64 inc. b) del Decreto Ley N° 9650/80 -TO 1994, correspondiendo formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 1/05/2009 (fecha de reingreso en tareas) y hasta 30/11/2012 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76);
Que a foja 130, el Departamento Control Médico informa que a la fecha del último cese laboral (30/11/2012), la titular se hallaba incapacitada en grado invalidante para el trabajo;
Que surge de las constancias de autos que la interesada falleció el 3 de diciembre de 2015;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 64 inc. b), corresponde la incorporación del período en que la titular percibió con validez la prestación por incapacidad, correspondiendo en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez;
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ correspondiente a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Nelly MARESCA, con documento DNI N° 4.467.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Clase III, 30 hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de la Costa, desde el 1° de diciembre de 2012 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce con setenta y seis centavos (\$145.314,76) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2009 y hasta 30/11/2012.
ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas pendientes de pago con la deuda declarada legítima en el artículo 3° y, de quedar saldo pendiente de cobro a favor de este Instituto, se deberá dar intervención al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 17.902

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegep 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeudado por el establecimiento, consignándose los periodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.
Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el

Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 3 de julio de 2024. Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ÁNGEL D'ELIA, Número de Diegeg 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución n° 23318 de fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.318

VISTO, el EX-2023-20042193-GDEBA-DPPYRIPS iniciado Jorge Joaquín MALARINO MEYER, atento el error incurrido en el dictado de la Resolución N° 7394, y

CONSIDERANDO,

Que en la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023 de orden 7, se consignó erróneamente el monto de la deuda que se declara legítima: "PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 (\$36.578,84)", siendo el monto correcto el de "PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27), con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación;

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo referido precedentemente, corresponde sanear la situación descrita en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 7394 de fecha 30 de junio de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma, de conformidad con lo normado por el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70: "ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. MALARINO MEYER Jorge Joaquín por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$157.968,21) en virtud del cambio de código, desde el 01-08-2016 al 31-05-2018 y PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100 (\$91.536,27) por el periodo comprendido entre el 06-10-2015 al 30-12-2016, con origen en el error en los cargos considerados para su liquidación, conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente." atento los lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto y de conformidad a lo normado en el art. 115 del DecretoLey N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

Buenos Aires notifica al Sr. BELLIDO NUÑEZ, HERNAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$667.170,34 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/04/2024, bajo el número 0001675/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 2350-156609-03 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. GONZÁLEZ PABLO DIONISIO, DNI 4.912.427, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-156609-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el sr. Fiscal de estado de la provincia de buenos aires ha procedido a \$ trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre la causante, siendo anotada en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002517/4".

Claudia Villareal, Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 de fecha 09 de septiembre de 2024, la siguiente resolución.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BAGUR AHUMADA GRACIELA TERESA DNI 10.447.740 que en el marco del cargo c deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-221882-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$208.710,54 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/07/2024, bajo el número 0003113/0".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. YANACONE NELLY LEONOR que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350- 139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$307.807,88 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Siete con 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/2024, bajo el número 0000962/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-342528-15 la providencia de fecha 09 de septiembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. DE FRANCISCO AMALIA ANTONIA que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-342528-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$379.972,47 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 000251610".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dame Tu Mano, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución n° 8172 de fecha 29 de noviembre de 2023.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Dame Tu Mano, Número de Diegep número 8172, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.511.838, 46 (Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 8.172

VISTO, el expediente N° EX-2023-46395504-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Señora Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2019 a septiembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento

Recepción, Control y Registro documental - obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46). Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 46 /100 (\$96.511.838, 46); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2019 a septiembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Dame tu Mano, DIEGEP N° 8172, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, Sra. Mariana Beatriz Martínez, Documento Nacional de Identidad Número 20.025.247, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Siete Colores, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 5356 de fecha 03 de julio de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SIETE COLORES, Número de Diegep 5356, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$56.615.939,74 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 5.356

VISTO, el expediente N° EX-2024-06485974-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a marzo de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 10.980/22;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...” Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de cuatro (4) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de tres (3) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del mismo, con la pérdida de todos los beneficios adquiridos en el presente plan. Dicho decaimiento implicará la exigibilidad de la totalidad de la deuda determinada antes de reducciones del punto 1.3, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio. También se producirá el decaimiento del Plan de Pagos cuando no se cumpliera íntegramente con las obligaciones establecidas en el art. 10 inc. B y e del Decreto Ley N° 9650/80, por tres (3) períodos consecutivos. Los pagos efectuados en concepto de este plan, se consideran pagos a cuenta.”;

Que por tal motivo se torna exigible la deuda consolidada en la Resolución 09/2019, que había sido reprogramada en la antes mencionada resolución, cuyo lapso de deuda es de enero 2010 a octubre de 2019;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2019 a marzo de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días

corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a fs. 27/29, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cincuenta y seis millones seiscientos quince mil novecientos treinta y nueve con 74/100 (\$56.615.939,74); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2010 a marzo de 2023, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio Siete Colores, DIEGEP N° 5356, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, Asociación Cultural Mariano Moreno, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 1039, Legajo N° 18/4450 de asociaciones civiles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 17905 de fecha 03 de julio de 2024.-

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Angel D'elia, Número de Diegeg 857, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$67.819.801,48 (Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

RESOLUCIÓN N° 17.905

VISTO, el expediente N° EX-2024-18241730-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N ° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N ° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2015 a abril de 2024; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda

practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos uno con 48/100 (\$\$67.819.801,48); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2015 a abril de 2024, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Angel D' Elia, DIEGEP N° 857, Distrito San Miguel, Nivel Primario, Agrupación Cultural Angel D' Elia Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2.470, de asociaciones civiles y cooperativas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Dr. Nicolás De Avellaneda, por 5 (cinco) días, en el EX 2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 17902 de fecha 03 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 17.902

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DR. NICOLÁS DE AVELLANEDA, Número de Diegop 7514, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.673.276,77) (Pesos trece millones seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio"

VISTO, el expediente N° EX-2023-05597845-GDEBA-DRYFIPS por el cual tramita la legitimación y cobro de deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas, correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de confeccionar el acto administrativo pertinente, Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, se transcribió erróneamente el periodo adeuda por el establecimiento, consignándose los períodos octubre de 2013 a enero 2023 y debiendo corresponder Julio de 2018 a enero 2023.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde subsanar el error material producido, consignando el periodo correcto de la deuda que posee el colegio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8642-GDEBA-IPS, consignando que el periodo adeudado por el Establecimiento Educativo de Gestión Privada Doctor Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 7514, Distrito Escobar, Nivel Superior es de Julio 2018 a Enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Cumplido continuar con el trámite correspondiente.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo privado PASITO A PASO por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario del establecimiento educativo privado Pasito A Paso, DIEGEP 6242 del distrito La Plata, el Instituto de

Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN U.P.C.N. Merlo por 5 días, en el EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717549-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación U.P.C.N. Merlo, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PATO RENATO por 5 días, en el EX-2024-28451650-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074325-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pato Renato, DIEGEP N° 5176, Distrito Morón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/05/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante

legal del establecimiento educativo de gestión privada ESCUELA DE NUESTRO TIEMPO por 5 días, en el EX-2024-27985927-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717462-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Escuela de Nuestro Tiempo, DIEGEP N°2973, Distrito San Isidro, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 12/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a representante legal del establecimiento educativo de gestión privada MUNDO MÁGICO por 5 días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-287175584-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 18/12/2020. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada EL DEVENIR por 5 días, en el EX-2024-28441916-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-31074313-GDEBA-DRYFIPS de fecha 04 de septiembre de 2024.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Devenir, DIEGEP N° 7494, Distrito Tigre, Nivel Superior, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 30/03/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial."

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada INSTITUTO MODELO DEL SUR por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

"Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando

las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.”

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada PEQUEÑO MUNDO por 5 días, en el EX-2024-28075289-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717502-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.-

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pequeño Mundo, DIEGEP N° 5296, Distrito Tigre, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 01/02/2021. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada SANTA MARIA DEL BUEN AYRE por 5 días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, PV-2024-28717617-GDEBA-DRYFIPS de fecha 16 de agosto de 2024.

“Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/8/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/01/2022. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director.

sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-049.12-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad De General Pueyrredón - Ente Municipal De Servicios Urbanos (EMSUR), Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 29/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo treinta y nueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.

Marcelo Andrés Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERNAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-219.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/08/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente. **Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-109.0-2023 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 31/07/2024 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

sep. 24 v. sep. 30

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 15/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco Construcción de 199 Viviendas para la Integración Urbana en calle León Gallo, Etapa II, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial global: (\$27.623.282.364,11), presupuesto oficial Lote 1 - Manzana A: (\$16.726.551.864,73), presupuesto oficial Lote 2 - Manzana B: (\$10.896.730.499,38), ambos tomando como mes base marzo 2024. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo de ejecución para el Lote 1 Manzana A: 540 días corridos.

Plazo de ejecución para el Lote 2 Manzana B: 420 días corridos.

Plazo en caso de adjudicación de ambos lotes: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-29494007-GDEBA-DEOPISU.

sep. 11 v. oct. 1º

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra de Reforma, en la Defensoría Pública de la Nación emplazada en la calle Bernardo de Irigoyen 189 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$205.023.579,71 (Pesos Doscientos Cinco Millones Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 71/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de octubre de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los

actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, sita en Bernardo de Irigoyen 189 Junín, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 1° de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 25315/2024

sep. 12 v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 16/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Pavimentación. Barrio El Mercadito, en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$1.142.107.447,00 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 00/100) tomando como mes base mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-18448181-GDEBA-DEOPISU.

sep. 23 v. oct. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta

(540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Delegación Municipal El Peligro en La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II; III y IV; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y planos con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 (\$161.926.169,15).

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 17/10/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2040755/2024.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/24: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$211.886.393,72 (Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres con Setenta y Dos Centavos)

Fecha de apertura: 14/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.188,63.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el jueves 10/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

sep. 25 v. oct. 1º

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/24 -autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP. Proceso de Compra PBAC N° 371-0986-LPU24, tendiente a la Adquisición de Mobiliario, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en unos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$1.849.860.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. N° EX-2024-31321244-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 26 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza; Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora; Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 27 v. oct. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2024 - Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2024 - Proceso de Compra N° 164-0961-LPU24 para la Adquisición de Termotanques, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-359-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

EX-2024-20751049-GDEBA-DDDASP.

sep. 27 v. sep. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0981-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0981-LPU24, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Doce Mil con 00/100 (\$1.549.012.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 9 de octubre del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-121-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2024-31518950-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 27 v. oct. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 17/2024 - Contratación Menor

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 17/2024 tendiente a Contratar la Provisión de Mercadería para la Composición de los Módulos Alimentarios del Programa MESA Bonaerense para los establecimientos educativos del

Distrito de Monte, con un presupuesto estimado para los Meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2024 de Pesos Ciento Dos Millones Dieciocho Mil Quinientos Veintiocho con 75/100 (\$102.018.528,75) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Apertura: Día 1° de octubre de 2024, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9:30 a 12:30 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0103/2024.

sep. 27 v. sep. 30

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0808-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0808-LPU24 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos destinado al Instituto de Lotería y Casinos - Sede Central incluido el Edificio Anexo, Archivo, Expedición de valores y Depósito, de la ciudad de La Plata, autorizada mediante Resolución N° Reso-2024-1121-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2024-25787540-GDEBA-IPLYCMGGP.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6486-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6486-2024, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de Bahía Blanca - Etapa II - 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$197.128.243,00), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiocho con Veinticuatro Centavos (\$197.128,24).

1. Registro de proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: Igual o superior \$377.829.132,42.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública N° 417R-6487-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6487-2024, para la Ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias calles de Bahía Blanca - Etapa III - 2024, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100 Centavos (\$184.452.188,00), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, sin redeterminación de precios, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de octubre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con Diecinueve Centavos (\$184.452,19).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

*Capacidad de contratación: igual o superior \$353.533.360,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Para la Contratación de la Mano de Obra y Provisión de Materiales para Instalación de un Tanque de

Almacenamiento de 7.15 m3 y un Evaporizador en la Planta de GLP sita en la localidad de Oriente, partido de C. Dorrego, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de octubre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil).-

Presupuesto oficial: \$125.639.440,40 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 40/100).

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la Modernización de las Aulas mediante la incorporación de equipamiento tecnológico avanzado en Establecimientos Educativos del partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 29/10/2024. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$329.300.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Trescientos Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$329.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1512/2024.

Expte. N° 7256/2024.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Imágenes para el Hospital Central de Pilar que comprende Software para la Distribución y Almacenamiento de Imágenes e Integración con Historias Clínicas, Coordinación y Personal Técnico y Administrativo, Coordinación Médica e Informes -Tomografía, Resonancia, Ecografía, Ecodoppler, Radiología, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 23/10/2024

Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$672.000.000,00, (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$672.100,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 7024/24.

Decreto N° 1528/2024.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2024 para la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los hospitales de pendientes del municipio de Pilar (Juan C. Sanguinetti, Pediátrico Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria, por un Período de 2 (Dos) Meses Noviembre a Diciembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 23/10/2024.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$611.100.000,00 (Pesos Seiscientos Once Millones Cien Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$611.100,00 (Pesos Seiscientos Once Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1529/2024.

Expte. N° 7019/24.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/24 para el Servicio de Gestión Integral de Vehículos Ley 14.547, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$100.000.000,00, (Pesos Cien Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los 8 y 9 de octubre de 2024 en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 9 de octubre al 16 de octubre de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0004108-O.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 14 de octubre de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$601.275,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$601.275.000,00 (Pesos Seiscientos Un Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1716-S-2024.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la compra de Estructuras Desmontables para Puestos de Ferias, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Siete Millones Nueve Mil con 00/100 centavos (\$87.009.000,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-418/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 3 de octubre hasta el día viernes 18 de octubre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 22/10/2024, a las 12:00 hs.

Aviso Oficial - Decreto N° 2817/2024

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Bacheo de Hormigón en distintos puntos del partido a definir por el ejecutivo.

Fecha de apertura: 16 de octubre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.053.000.000,00

Valor del pliego: \$1.053.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2024 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4753/2024.

Expte. 4132-48151/2024.

sep. 27 v. sep. 30

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 42/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimento e Hidráulica de la calle Romain Rolland e/9 de Julio y Pedro Medrano de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$797.547.256,00

Valor del pliego: \$798.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de octubre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de octubre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/10/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura), en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4754/2024.

Expte.: 4132-48418/2024.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación Residencia Femenina E.E.A N° 1.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 9 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$340.630.683,04.-

Valor del pliego: \$681.261,36.-

Expte. N° 703/2024.

sep. 27 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 6. Obra: Refacción de Edificio. Laguna Grande. Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/10/24. Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 14/10/24. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$76.674.636,75 (Pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Pliego y Base de Condiciones: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente en el Palacio Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2065/24.

Expediente N° 4084-5240/24.

sep. 27 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de octubre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 27 v. sep. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 10/2024 (Proceso de Compra PBAC N° 170-17433-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento para Control de Plagas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-310-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-13557572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 5-2024, según Disposición 133-2024 para la Contratación para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria), con un presupuesto estimado de \$362.917.106,25 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Seis Mil con 25/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el Período Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

Apertura: 4 de octubre 2024 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy

Valor del pliego: \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolara, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar desde el lunes 30/9 al miércoles 2/10 de 9 a 12 horas.

Expediente interno N° 028-059-2024.

sep. 30 v. oct. 2

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 por Construcción de Edificio en el siguiente Establecimiento E.E.S. 20.

Fecha de apertura: Día 4 de octubre de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 30 de septiembre y 1° de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$659400.

Presupuesto oficial: \$329.730.070.22.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 64.

Expediente N° 41/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 276/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 276/24, destinada a la Adquisición de Suturas para cubrir el Período Octubre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 48/100 (\$25.367.521,48);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-865-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-26283327-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/24, para la Contratación de una Empresa para llevar adelante la Instalación de una Red de Área Local (LAN), que conforman el proceso de Licitación Privada N° 05/24, solicitado por la Unidad de Recursos Físicos del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 9 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3 del mes de octubre de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$132.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-480-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2024-26499801-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para el Servicio de Contratación de Determinaciones Colorimétricas con Provisión de Equipamiento - Área Química I, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/10/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Pesos con 00/100 (\$35.389.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-945-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-26320122-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 178/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 178/2024, para la Contratación del Servicio de Limpiezas Críticas para cubrir el Período de Noviembre/Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la visita técnica para el día 3 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$195.000.000,00. (Pesos: Ciento Noventa y Cinco Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1975-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-32490602-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/24 por la Adquisición de Psicofármacos, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos 00/100 (\$70.878.652,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12

horas.

DISPO-2024-300-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-30607470-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 52/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 52/2024 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 52/2024 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Recuperación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio Las Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$145.998.890,66 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Sesenta y Seis Centavos), o su equivalente en UVIs 250.220,90 (UVIs Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Veinte con Noventa Centavos), valor referido al 29 de febrero de 2024, a cotización de 1 UVI \$583,48, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de octubre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$145.998,89 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-06236/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para los Torneos Juveniles Bonaerenses, Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 23-10-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$63.750,00.-

Presupuesto oficial: \$127.500.000,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Millones Quinientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4787 de fecha 24 de septiembre de 2024.

Expediente: 127.188/24.-

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-6744-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 420R-6744-2024, para la Ejecución de la Obra Terminación de 8 Viviendas Manzana 35 H - Grupo 5 - Barrio UOM, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintidós Con Noventa y Siete Centavos (\$275.352.422,97), la obra prevé un anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 octubre de 2024, a las 11:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor pliego: \$275.353,00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos).

Capacidad de contratación: Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Setenta y Siete Mil Noventa y Dos Con Cincuenta y Nueve Centavos (\$364.077.092,59.-).

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales, Maquinarias y Equipos para ejecutar la obra: Desagües Pluviales en Avenida Lisandro de la Torre de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - partido Chivilcoy - provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de octubre de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Forma física: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 30 de septiembre de 2024 al 14 de octubre de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, hasta el día 16 de octubre de 2024 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Presupuesto oficial: \$218.888.694,70.

Capacidad técnica: \$218.888.694,70.

Capacidad financiera: \$383.055.215,73.

Decreto N° 1815/2024.

Expte. N° 4031-259174.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Aula y Semicubierto en E.P. N° 20.

Presupuesto oficial: \$86.460.326,94.-

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$86.500,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar.

Apertura de ofertas: Miércoles 16 de octubre de 2024 9:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2237/2024

Expediente: MCS-1086/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para el Tendido Eléctrico de Línea de Media y Baja Tensión - Barrio La Maroma de la localidad de Banderoló, partido General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$148.932.907,92.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (9:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 30 de septiembre y hasta el 17 de octubre de 2024, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 30 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2024, de 7:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2024 a las 8:30 hs. horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 90/100 (\$148.932,90).

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Yrigoyen - Etapa 1 - Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/10/24, hora: 10:30 hs.

Fecha de apertura: 14/10/24. Hora: 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$638.309.199,58 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve con 58/100 Centavos).

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sitio calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, Despacho del Intendente, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2081/24.

Expediente N° 4084-5321/24.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2024. Adquisición de un Camión con Caja Volcadora de 8 m³ para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 27 de septiembre de 2024 hasta las 13:00 del 17 de octubre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-149/2024.

sep. 30 v. oct. 1°

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017611

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Camión Atmosférico.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$17.493.224,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 4 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020900

POR 1 DÍA - Período de postulación - Obra de Montaje y Conexión de Sonda Multiparamétrica - Dique Paso de Las Piedras, Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$25.390.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 9 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10019997

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Seguridad y Vigilancia - Sucursal Bragado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$63.900.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 8 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020561

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición e Instalación en Planta Reja Doble Izable de Limpieza Superior.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.596.500,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 7 de octubre de 2024.

Concurso de Precios N° 10019951

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Tableros Eléctricos para Perforaciones de Pila - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La fecha de apertura será el día 9 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$76.846.164,48 más IVA.

Concurso de Precios N° 10020556

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Retro Pala - Sucursal Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$28.224.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 08 de octubre de 2024.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MOREL SERGIO HÉCTOR, CUIT 20-18078015-8, transfiere a favor del Sr. Carreira Eduardo Walter, CUIT 20-10610816-2, la Habilitación Industrial, Fábrica De Cortinas Plásticas, sita en Juan Manuel de Rosas 2945/Eснаоla 3637, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morel Sergio Héctor, DNI 18.078.015; Carreira Eduardo Walter, DNI 10.610.816.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RANDAZZO PEDRO MARTIN transfiere Comercio rubro Venta de Automotores sito en (D101) Ruta Nac. 8 N° 4187 de San Martín, Bs. As. a Cambareri Mariana Daniela. Reclamos de ley en el mismo. Randazzo Pedro Martin, DNI 21.458.766; Cambareri Mariana Daniel, CUIT 27-27787016-4

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GALLECIO HEMILSE, DNI 11.305.232 cede Habilitación a Poy Laila DNI 45.689.704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Bolívar 764, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gallecio Hemilse, DNI 11.305.232 (Vendedor); Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DIAZ ANÍBAL ROBERTO, DNI 4.521.785, CUIT 20-04521785-0, con domicilio en la calle Noguera 223, San Antonio de Padua, Merlo, Buenos Aires, vende a Comesaña, Andrea Laura, DNI 29.434.505, CUIT 27-29434505-7, con domicilio calle Hipólito Irigoyen 1897, Merlo, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Fábrica de Pastas Frescas, sito en la calle Gorríti 1232, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-50590-D-2001, cuenta de comercio 1/20045217850. Reclamos de ley en el mismo. Díaz Anibal, DNI 4.521.785, Vendedor; Comesaña Andrea, DNI 29.434.505, Compradora; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. BARBARA CONCEPCIÓN PEREZ, DNI 27.789.382, CUIT 27-27789382-2, con domicilio en Padilla 2827, Hurlingham, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. José Luis Sartori, DNI 21.488.545, CUIT 20-21488545-0, con domicilio en José Hernández 1113, Malvinas Argentinas, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería, con domicilio en Av. del Libertador 7636, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-232279-P-2021, Cuenta de Comercio N° 27789382. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Barbara Concepcion Perez, DNI 27.789.382; Jose Luis Santorini, DNI 21.488.545. Romina Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. GARAY MÁRTIRES, CUIT 20-94138940-7, transfiere a Marcos Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9, el Fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en calle Esteban Echeverría N° 580, localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Garay Mártires, CUIT 20-94138940-7; Aurelio Britez García, CUIT 20-94668498-9.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. TURLETTI, FERNANDO JESÚS, CUIT 20-26165695-8 transfiere a Cardozo, Andrea Alejandra CUIT 27-30353601-4 el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios de Moda, Calzado y Marroquinería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 341, planta baja, local 2, ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Turletti, Fernando Jesús, CUIT 20-26165695-8; Cardozo Andrea Alejandra, CUIT 27-30353601-4.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro autoservicio "Luna" con domicilio en la calle Blasco Ibañez 4080, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LI JINQIU, DNI 95.623.308 a la Sra. Liu Yanling, DNI 96.077.509. Reclamo de Ley mismo domicilio. Li Jinqiu, DNI 95.623.308; Liu Yanling, DNI 96.077.509.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. ZHUANG CUNZHONG, CUIT 20-95844467-3, transfiere a Chen Jun, CUIT 20-96128515-2, un Comercio rubro autoservicio-frutería y verdulería-carnicería en Julián Martel 4137. Reclamo de ley en el mismo. Zhuang Cunzhong, CUIT 20-95844467-3; Chen Jun, CUIT 20-96128515-2.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARCELO GERMÁN BARCA, CUIT 20-17540150-5, transfiere a Melina Del Valle Grassano, CUIT 27-34215159-6, el Fondo de Comercio Papelera Central Garín, sito en la Av. Belgrano 496 (Local 3) de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Marcelo Germán Barca, DNI 17540150; Melina Del Valle Grassano, DNI 34215159.

sep. 26 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que el comercio rubro zinguería sito en Humaita 2243/45 de Florencio Varela, que se encontraba habilitado a nombre de MARTINUZZI GINO ENRIQUE, L.E. 5.105.658 y MARTINUZZI GINO ENRIQUE, DNI

12.824.161 queda habilitado solo a nombre de Martinuzzi Gino Enrique, CUIT 20-12824161-3 por fallecimiento de su padre Martinuzzi Gino Enrique L.E. 5.105.658 en 1989. Reclamos de ley en el citado domicilio. Martinuzzi Gino Enrique DNI 12.824.161.

sep. 27 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de Fondo de Comercio. La sociedad SANCHEZ, HÉCTOR OSVALDO y PRALONG, CARLA MARCELA S.H., CUIT 30-71475690-3, constituyendo domicilio especial en Independencia 1090, partido de Zárate, transfiere a la señora Carla Marcela Pralong, con CUIT 27-22739183-4, el Fondo de Comercio del rubro Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador NCP. (Pizzería), ubicado en la calle Independencia 1090, Zárate-prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Carla Marcela Pralong, DNI 22.739.183; Pralong Carla Marcela S.H., CUIT 30-71475690-3.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. FICHERA MIGUEL ÁNGEL, arg., CUIT 22-20702462-8, casado, dom. 165 e/520 y 521 s/n. La Plata transfiere a Tunkipop Elaborados S.R.L., CUIT 30-71804907-1, domiciliada en calle 520 N° 6980 La Plata, donde realiza las actividades; representada por María Cristina González, DNI 20840557, por poder de administración y disposición por escritura N° 79 de fecha 6 de julio de 2023, Notaría Rivas Romina, otorgado por Miguel Angel Fichera DNI. 29702462 quién reveste la calidad de socio gerente y administrador. Fondo de Comercio con habilitaciones, dedicado a fabricación de productos alimenticios. El vendedor realiza la presente transferencia libre de deudas, impuestos y/o gastos. A efectos legales y reclamos, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Miguel Angel Fichera, DNI 20702462; María Cristina Gonzalez, DNI 20840557.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Andrés. WANG HUA, transfiere a Yu Mingsheng el local rubro Autoservicio, Carnicería, Frutería y Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despensa, Bazar, Perfumería Despacho de Pan, Art. de Limpieza, sito en (79) Ayacucho 3370, San Andrés. Reclamos de ley en el mismo. Wang Hua, DNI 94.182.481; Yu Mingsheng, DNI 96.411.096.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. PHONE PARK S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, transfiere a Celular Park S.R.L., representada por Juan Carlos E. Bragoli, DNI 24.608.786, un Comercio rubro Venta de Accesorios y Equipos de Telefonía Celular-Servicio Técnico-Artículos de Computación y Tecnología, en Pte. Perón 1342. Reclamo de ley en el mismo. Bragoli Juan Carlos E., DNI 24.608.786, Phone Park S.R.L.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Merlo. JOSÉ TELLE OTERO, titular, vende Confitería Roma, calle Libertador 728, Merlo, al comprador Jorge Maximiliano Cicchini. Reclamos de ley en calle Marcos del Bueno N° 645, barrio La Perlita, Moreno. Vendedor José Telle Otero, DNI 93.883.244; Comprador Jorge Maximiliano Cicchini, DNI 29.468-793.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Monte Grande. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, se informa que EDUARDO OSHIRO, argentino, DNI 14.782.829, domiciliado en Rodríguez 326, 6° D, M. Grande, Monica Oshiro, argentina, con DNI 16.543.697, con domicilio en Rodríguez 310, 8° A, M. Grande; GUSTAVO OSHIRO, argentino, DNI 21.624.401, domiciliado en G. Mistral 145, M. Grande, por sí y como integrantes de la sociedad de hecho que conforman, anuncian la venta del Fondo de Comercio del "Supermercado MG", que incluye los rubros almacén, carnicería, panadería y otro afines, sito en Gral. Rodríguez N° 398 de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. de Buenos Aires (CP B1842DIH), Partida Inmobiliaria 30-956, a favor de Claudio Alejandro Gimenez, DNI 21.493.732, con domicilio en Tres Cruces 5163, PB depto. "2", de Laferrere, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Firmante: Mariana Gonzalez Rivadulla, DNI 18.231.766, Abogada. CPACF T° 44 F° 553. C.A.L.Z. T° 9 F° 121. Mail: gonzalezrivadulla@hotmail.com.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - San Bernardo. DI FRANGIA ARIEL GUSTAVO, DNI 24047364, transfiere Fondo de Comercio de Ferretería Hidrogás, con domicilio en San Juan 2266/68, a Silvestre Pablo, DNI 24731677. Reclamo de ley mismo domicilio. Di Frangia Ariel Gustavo, DNI 24047364, Vendedor; Silvestre Pablo, DNI 24731677, Comprador.

sep. 30 v. oct. 4

▲ CONVOCATORIAS

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 25 de octubre 2024. Primer llamado: 10 hs. Segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del acta.
- Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/07/2024.
- Lectura y consideración balance finalizado 31/07/2024.

Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

sep. 24 v. sep. 30

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de octubre de 2024 a realizarse a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social avda. 7 N° 733 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevo Directorio por el término de tres años.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo prescripto en el art. 238 Ley 19550 (T.O. Dec. 841/84) y modif.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.19550.

El Directorio. La Plata, 13/09/2024 C.P.N.

Juan Carlos Escanda, T° 59 F° 101 C.P.C.E.P.B.A.

sep. 24 v. sep. 30

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19550 del ejercicio N° 28 cerrado el 30/06/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 25 v. oct. 1°

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 21 de octubre de 2024, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2024.
- 3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 1/10/2024 a las 18:00 hs. para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo.: Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A., a celebrarse el día 15 de octubre de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma Zoom, conforme lo previsto el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/24.
6. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
7. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
8. Designación de Auditores Externos.
9. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo, inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma Zoom. (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma Zoom que acceda a estos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. Sociedad comprendida en el artículo 299 -CUIT 30-59317405-7 Marcelo Adolfo Carrique, Presidente, DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 63 concluido el 30 de Junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2026.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2025.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.-
- 10) Aprobación de venta de tres inmuebles sito en a) Güemes N° 4837, piso 3 "B" UF 11 de Palermo, CABA; b) Baigorria N° 3754 piso 2 "L" UF 12 de Villa del Parque, CABA y c) Pueyrredón 1526/28, piso 1, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 del 14 de octubre de 2022, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.

Gonzalo Lopez Dobarro, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad

y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular N° 87 cerrado el 31 de mayo de 2024. Balance consolidado con empresas controladas.
- 3- Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024.
- 4- Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2024. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Marisa Gilardoni, Vicepresidenta.

sep. 25 v. oct. 1°

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, T° 95 F° 236 L° 24586/1, CPCEBA.

sep. 25 v. oct. 1°

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 171, piso 3, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1°

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pampa Padana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda en el km 35,6 Autopista Bs. As. La Plata (colectora) pta. baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causas Convocatoria asamblea fuera de término
- 3) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 - Gestión del Directorio.

- 4) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio 2020 - Gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021 - Gestión del Directorio.
 - 6) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022 - Gestión del Directorio
 - 7) Tratamiento documentación contable art. 234 LSG ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 - Gestión del Directorio. Para poder participar de la Asamblea de acuerdo al art. 238 LSG los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG.
- Luigi Brambilla, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 67, finalizado el 30 de junio de 2024.
4. Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes. Consideración del Revalúo Técnico del Rubro Inmuebles.
5. Aplicación de Resultados No Asignados.
6. Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
7. Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente. B) Tres directores titulares. C) Tres Directores Suplentes.
8. Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

sep. 25 v. oct. 1°

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, bajo la modalidad mediada por tecnología (Zoom), ID: 991 4819 7893, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Proclamación de candidatos electos a nivel provincial para el período 2024-2027.
- 2- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
- 3- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 12 de septiembre de 2024. Presidente Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini; Secretario Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi.

sep. 26 v. sep. 30

FEMUCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Femucal S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Jorge Newbery N° 298 de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria

ORDEN DEL DÍA

- 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), Ley 19550 al 30 de abril de 2024.
- 2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550.
- 3) Elección de Directorio por el término de dos ejercicios.
- 4) Otorgamiento de Poder Especial a las personas encargadas de la inscripción registral del nuevo Directorio en la Inspección General de Justicia.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Daniela Carla Amatto, Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30-71181511-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, N° 50, piso 4º B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
- 3) designación de directorio por fallecimiento del director titular, vencimiento del término del directorio oportunamente designado y renuncia del director titular;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 1/1/2021 al 31/12/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de Ley (art. 238 LGS).

MDP, 23/9/2024. El directorio. Santiago Rinaldini, (Pte. directorio).

sep. 26 v. oct. 2

LUSEJO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria, en la sede de la sociedad, sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los accionistas deberán comunicar asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a su celebración. Documentación a disposición en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Ampliación artículo tercero, objeto social, incorporando: "...desguaces de vehículos blindados, el tratamiento y disposición final de blindajes para protección balística tales como vehículos blindados, vehículos de transporte de caudales, chalecos antibalas, y todo otro elemento de protección balística controlada por la ANMAC. Fabricación, armado, reparación y carrozado de vehículos blindados; taller de mecánica, chapa y pintura, reparación, modificación, construcción, desarrollo y diseño de todo tipo de vehículos motorizados, embarcaciones, vehículos especiales blindados. Proyectos e ingeniería de diseño. Desafectación y Desguace de Aeronaves, tratamiento In-Situ, Remoción, Manipuleo, Transporte y Disposición final de residuos especiales aeronáuticos. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación de Hangares, Instalaciones Aeronáuticas, Instalaciones Aeroportuarias, según requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI. Provisión de la Ingeniería Básica, conceptual y de detalle para la Ejecución de la Construcción. Ejecución de las obras incluyendo provisión de materiales de todas las disciplinas necesarias. Provisión de equipos, aparatos, instrumentos, herramientas especiales, y facilidades para el funcionamiento del hangar en sus diferentes áreas operativas para solventar el Mantenimiento de aeronaves. Provisión de talleres especializados de materiales compuestos, pintura aeronáutica, reparaciones metalúrgicas y estructurales, reparaciones de partes, de acuerdo con los requerimientos aeronáuticos de cada fabricante. Provisión de la totalidad de las Instalaciones medioambientales para el procesamiento In Situ de los residuos especiales generados. Provisión de oficinas con equipamientos informáticos y de visualización para sistemas aeronáuticos, Depósitos Aeronáuticos. Instalaciones Eléctricas, de Gas, Sanitarias, de Agua en función de los requerimientos ORSNA. Red de corrientes débiles, redes informática y sistemas de alarmas. Construcción de ambientes aeronáuticos según requerimientos aeronáuticos. Almacenaje de Mercancías Peligrosas, Inflamables y Elementos Explosivos. Provisión de Pañol completo de herramental compatibles con las necesidades de atención de las aeronaves. Provisión de centros de capacitación. Instalaciones de seguridad aeronáutica, aeroportuaria y de seguridad e higiene. Balizamiento Aeronáutico, para rayos y puestas a tierra. Construcción, Modificación, Alteración, Reparación, Operación, Mantenimiento y Limpieza de Instalaciones Aeronáuticas, Aeroportuarias, Portuarias, Navales, Astilleros y Plantas de Tanques de Combustibles, conforme requerimientos y regulaciones de: ANAC, ORSNA, RAAC, OACI, Fuerza Aerea, Prefectura, Armada Argentina, Vías Navegables, Aduana, Secretaria de Energía, Entes Nacionales, Federales, Provinciales y Municipales."

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Pablo Fernando Aversa, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2024, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Ratificación de la cantidad de miembros del Directorio del periodo.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.

- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de miembros directores y suplentes del Directorio por el plazo de tres ejercicios.
 - 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
 - 9) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.
 - 10) Ratificación del punto 4 de la Asamblea celebrada con fecha 7/3/2017: Capitalización de aporte. Aumento del capital social por la suma de AR\$12.530.622 y emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
 - 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 17/10/2024 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: Nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

sep. 27 v. oct. 3

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a A.G.O. a celebrarse día 16/10/2024, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.5.2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.5.2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 11 de octubre de 2024 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado y asignación del ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2024.
- 5) En atención al vencimiento del mandato, designación de autoridades, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2027.
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Ordinario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Ordinario de delegados, en sede de 11 nro. 651, La Plata, el 23/10/24, a las 11:00 y 11:30 hs. en 1a. y 2da. convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Lectura de acta anterior.

Tema 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 2024.

Tema 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

Luis Alfredo García Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia, por licencia del Presidente. Andrés José Grys, Secretario General.

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, en virtud de lo propuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28-10-2022 y aprobado por el INAES y la SSN, procederemos a la celebración de la Asamblea mediante plataforma virtual en forma presencial o mixta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.

2º Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 74º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.

4º Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5º Elección por tres años de cinco Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Néstor José Coppola; Luis Jorge Clemente Frigerio; Héctor Alfredo Landa; Eusebio Azorín Fernández; Oscar Alejandro Guerrero.- Elección por tres años de tres miembros Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge Walter Frigerio; Daniel Enrique Larrauri; Fabián Gustavo Benitez.- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal (fallecido el 16-03-2024) y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.

6º Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

7º Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/06/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES.

El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

sep. 30 v. oct. 2

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el 23 de octubre de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de una contribución extraordinaria de U\$S2.950 por acción destinada a financiar la ejecución del Plan de Seguridad Integral. La contribución se integrará en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S295 con vencimiento la primera el 11/11/2024 y las restantes el día diez o el siguiente hábil de los meses subsiguientes, pudiendo ser canceladas en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al vencimiento de cada cuota.

3) Venta de una superficie de aproximadamente 1.716,13 m2 correspondiente a la Fracción XXII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma, y de una superficie de aproximadamente 97 m2 correspondiente a la Fracción VIII al socio accionista cuya propiedad linda con la misma. El precio de venta será de U\$S 50/m2 y podrá ser cancelado en dólares estadounidenses billete o su equivalente en pesos al tipo de cambio informado para la operatoria "MEP" publicado por el diario El Cronista Comercial, correspondiente al cierre de operaciones del día hábil anterior al pago, delegándose en el directorio la forma y plazos de pago. Se recuerda que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 18 de octubre de 2024 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

STREAM S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los tenedores de acciones clase A de Stream S.A. a Asamblea Ordinaria bajo el régimen de Asamblea General Ordinaria (art. 12 del estatuto social) a celebrarse el 16 de octubre de 2024, a las 18 hs. en 1º convocatoria y a las 19 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en calle 28 n° 1770, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.

3) Autorización para inscribir al Directorio designado en la DPPJ.

Para asistir a la asamblea, se debe cumplir el art. 238 L.G.S. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 30 v. oct. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 23 de octubre de 2024 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6.- Determinación del número de Directores y su designación.

7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de octubre de 2024, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As., sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata. La asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Realización del acto asambleario.

2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Elección de Directores titulares y suplentes conforme artículo vigésimo del Estatuto Social.

4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Varios.

Nota: La Asamblea se desarrollará en los términos establecidos en los arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Carmelo Roberto La Forgia, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el estudio contable ubicado en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.

2) Designación de un nuevo integrante del Directorio en el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente, por renuncia de la Directora Suplente actual.

3) Designación de personas autorizadas para inscribir el Directorio en la DPPJ.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

sep. 30 v. oct. 4

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de mayo de 2021, el 31 de mayo de 2022, el 31 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022 y su destino. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023 y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
 - 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios.
 - 7) Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Juan Marcelo Handula, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25-10-2024, a las 16 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
 - 2) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la subdivisión y tasación de las partidas inmobiliarias de la sociedad, iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Jorge Fantini, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Síndico;
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de conformidad con el artículo 9º de Estatuto Social, y su elección; y
- 3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Eduardo Mario Motta, Síndico Titular conforme Acta de Asamblea y acta de sindicatura, ambas de fecha 11 de septiembre de 2024.

sep. 30 v. oct. 4

SOCIEDADES

RAM IMPORTER BRAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 18/09/2024 se informa la profesión del Sr. Sergio Dario Ramirez, DNI 32.535.480: comerciante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

TRAVEL CONNECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP de fecha 23-9-2024 se aclaró suscripción e integración de capital social. Mario Caputo. Socio Gerente - DNI 17713935.

DON ANTONIO SELMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por inst priv de 11/09/2024. Se modifica el art. 3 del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El capital social es de \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por cuota." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CONSTRUCTORA BRICKZAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Daniel Zampatti, 25/07/1967, DNI 18.448.323, CUIT/CUIL 20-18448323-9, maestro mayor de obras, divorciado y domicilio en San Luis 2432 4to B; Emanuel Zampatti, 18/06/1994, DNI 38.283.600, CUIT/CUIL 20-38283600-7, soltero, arquitecto y domicilio en Roca 2661 2do F. Ambos argentinos y domicilio en MdP, Gral Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 524 del 18/09/2024. 3) Constructora Brickzam S.A. 4) San Luis 2432 4to B, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Constructora: Comprende estudio, proyecto, dirección, construcción, contratación, administración, decoración de interiores y/o exteriores de todo tipo de obras civiles ya sean públicas o privadas- B) Comercializadora: Compra/venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de objetos, herramientas, materiales y sistemas que estén relacionados con la construcción y decoración- C) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorío. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Emanuel Zampatti; y Dtor. Sup.: Marcelo Daniel Zampatti: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Emanuel Zampatti. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PLAZA MUSEO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escr. N° 371 del 12/08/2024 y escr. complementaria. N° 140 de 23/09/2024 C. Soc. Artículo tercero: "Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación y/o o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de te, salones de baile, discotecas, pubs, complejos deportivos, playas de estacionamiento,garajes.b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo .c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo. d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos,cinematográficos.f)Compra,venta,arrendamientoy administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, y venta de loteos, fraccionamientos, y subdivisiones de inmuebles, especialmente mediante la forma prevista por el Título V del Código Civil y Comercial de la Nación (Propiedad Horizontal).g) Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizando las operaciones comp. en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- h) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, promoción de inversiones de todo tipo. CPN Elisea Salado

IMIL VET VILLA BALLESTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. de fecha 18-09-24, se constituyó una S.R.L. integrada por Marcelo Gustavo Cejas, argentino, nacido el 25/02/1969, edad 55 años, DNI 20695515, soltero, empresario, dom. en Balcarce 3544, Villa Ballester, prov. Bs. As., con CUIT 20-20695515-6; y Lorena Tenenbaum, Argentina, nacida el 02/03/1975, edad 49, DNI 24497402, divorciada, dom. en Castillo 145, piso 3, dto. 11, CABA. Denominación: Imil Vet Villa Ballester S.R.L. Sede Social: Almirante Brown 3669, Villa Ballester, partido Gral. San Martín, prov. Bs. As. Objeto Social: Explotación de clínicas veterinarias, compra, venta, comercialización, importación y exportación de artículos, alimentos, productos, medicamentos, insumos, accesorios veterinarios para consumo animal; producción, fabricación, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación de los mismos y de productos afines. Cuidado, corte, bañado y servicios de estética y peluquería canina y animales en general. Atención y prestación de servicios relacionados con la actividad veterinaria en general, incluyendo, pero no limitándose a cursos de capacitación, guardería animal, diagnóstico por imágenes y todo servicio conexo que haga a la explotación de veterinarias referida en el presente objeto social. Se deja constancia que en donde las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante debiendo la sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$500.000. Duración: 99 años desde Insc. Reg. Socios Gerentes: Marcelo Gustavo Cejas y Lorena Tenenbaum actúan en forma individual, conjunta, separada e indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Nahuel Victor Matías Arce, Abogado.

ESTABLECIMIENTO DON PANCHO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; a los 20 días del mes de septiembre de 2024. A los efectos de establecer el domicilio legal de la sociedad, se manifiesta que el mismo queda establecido en calle 216 número número 1248, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cdr. Daniel Antonio Doladé.

PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES BERNAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31.05.2024, se ha resuelto designar directorio para el periodo 2024/2027 resultando electos: Presidente: Ignacio Manuel Fernandez Lopez; Vicepresidente: Oscar Alejandro Migone y Director Suplente: Eduardo Vicente Mattera. Todos constituyen domicilio especial en Avellaneda 2, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., abogada autorizada por acta de asamblea del 31.05.2024.

RM CARDINAL SUR DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/9/24 se nombra directorio x 3 Ej., Dir. Tit. y Pte. Novelli Matias DNI 23.502.939 Dir, Supl. Lopez Ayerra Silvia Lorena DNI 21.430.921 Dr. Juan Calle. Abogado Tº LXX Fº480 CALP

SECIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 14/05/2024 se eligió nuevo Directorio: Dir. Tit.: Luis Carlos Paget, DNI 24.425.174, Miguel Angel Jeanmaire, DNI 21.862.737, y Daniel Eduardo Griotti, DNI 14.542.881; Dir. Supl.: Cecilia Verónica Ciccarone, DNI 23.463.752, y Navidad Chantal Obligado, DNI 25.430.244. Por reunión Directorio 14/05/2024 se distrib. cargos: Pres.: Luis Carlos Paget; Vicepresid.: Miguel Angel Jeanmaire; Dir. Tit.: Daniel Eduardo Griotti; Dir. Supl.: Cecilia Verónica Ciccarone y Navidad Chantal Obligado. Tod. const. dom. esp. Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, pcia. Bs. As. Cdno. Luis Paget. Presidente.

BIONIRS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/04/2024 se decide nvo. Directorio. Direc. Tit. Pte.: Pamela Alejandra Pardini, y Drec. Supl.: Leandro Ariel Seguro. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

TRIXEGA S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral Unánime del 05/09/2024: Ref Art 3: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. A) La construcción de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles. C) Comercializar bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción y maquila, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. I) Desarrollo mantenimiento y acondicionamiento de espacios verdes. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón: Comercialización de productos de cementos, yesos, pegamentos, arena, block de cemento, membranas, pinturas asfálticas, maquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Producción de eventos: Producir espectáculos de café concert, circenses, shows artísticos, desfiles de modelos, conciertos musicales, asesoramiento en cuestiones gastronómicas y delivery. Explotación lugares: Mediante la comercialización de productos gastronómicos explotación de bares, restaurantes, confiterías y elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Autoriz: Dra Conforti Mercedes Vanesa. Abogada.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL FRUTIHORTÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Luis Moretti, CUIT: 20-17469010-4, domic. Quintana N° 1518, MdP; Vicepresidente: Ana Karina Moretti, CUIT: 23-20384885-4, domic. Paunero N° 4252, MdP; Director Titular: Andres Juan Moretti, CUIT: 20-18118576-8, domic. Alto Perú N° 678, San Isidro, partido de San Isidro; Director Titular: Emiliano Moretti, CUIT: 20-22616845-2, domic. 3 de Febrero N° 2874, San Isidro, partido de San Isidro; Director Suplente: Nicolas Moretti, CUIT: 20-93270417-0, domic. Alto Perú N° 678, San Isidro, partido de San Isidro. C.P.N. Ignacio Pereda.

METAL CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60º.- Por Acta N° 34 de 01/09/2024 presentó Ida Caruso su renuncia al cargo de gerente. Se designó Gerentes a: Mauricio Ariel Muiños, arg., nacido 14/11/1973, 50 años, casado, comerciante, DNI 23.649.111, CUIT 20-23649111-1, domic. Pco Rodriguez 5864, V. Ballester, pdo. Gral. San Martin, pcia. Bs. As. Maria Cristina Biasi, arg., nacida 09/10/1973, 50 años, casada, ama de casa, DNI 23.094.871, CUIT 27-23094871-8, domic. Pco. Rodriguez 5864, V. Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Ariadna F.E. Torchia. Escribana.

GUILLERMO CRAVEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/05/2024 se reforma art. 1ro. ES, por cambio denominación a Luis Pedersen S.A. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

VENOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°6 del 14/08/2024 se designó al directorio así: Presidente: Franco Bianchi y Directora Suplente: Marcela Marisa Irañeta. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CICLO ÍNDIGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Juan Dolera, contador público, nacido el 10/04/73, DNI 23.250.577, Néstor Hernán Dolera, abogado, nacido el 21/06/76, DNI 25.407.466, ambos solteros y domiciliados en Rivadavia 953, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As., Silvana Fernanda Pavan, viuda, psicóloga, nacida el 17/05/64, DNI 16.828.880, Posadas 1283, 8° piso, depto. A, C.A.B.A. y Gabriela Roxana Amerise Noriega, soltera, psicóloga, nacida el 22/04/72, DNI 22.667.087, Ruta 8 esquina Las Truchas Km. 4.5, Barrio La Reserva, Lote 56, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 616 del 18/09/2024. 3) "Ciclo Indigo S.A.". 4) Sede social: Rivadavia 857, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, diseño, armado, reparación, mantenimiento, reciclado, tratamiento, almacenaje, empaque, importación, exportación, representación, distribución, comercialización de papel, cartón, plásticos, aluminio, maderas, chatarra y productos, artículos y materiales reciclables y sus derivados. Producción, generación, transformación, almacenaje y comercialización de energías renovables, quedando expresamente vedada la explotación o prestación de servicios públicos relacionados con la energía. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Leandro Juan Dolera y Director Suplente: Néstor Hernán Dolera. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LAS DOS D S.A.

POR 1 DÍA - Por acta n° 17 de fecha 19/4/2024 del libro Actas de Asambleas n° 1 se realizó la renovación del directorio, y por acta n° 49 de fecha 17/05/2024 del libro Actas de Directorio n° 1 se realizó la distribución de cargos quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Nancy Daniela Olego; Director Suplente: Mauricio Alejandro Boffi. Presidente: Nancy Daniela Olego, DNI 17.320.840.

PRIMOS PARDOAGRARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Francisco Javier Pardo Cares, DNI 38.431.122, CUIT 23-38431122-9, argentino, nacido el 7 de mayo de 1995, comerciante, soltero, hijo de José Andrés Pardo Barra y de Violeta Sandra Cares Santo, domiciliado en Almafuerte 174 Bahía Blanca; Emanuel Andrés Pardo Cares, DNI 40.112.141, CUIT 20-40112141-3, argentino, nacido el 5 de mayo de 1997, comerciante, soltero, hijo de José Andrés Pardo Barra y de Violeta Sandra Cares Santo, domiciliado la Manzana 32 Parcela 1 s/n de La Adela, Caleu Caleu, La Pampa 2) Constituida el 18 de septiembre de 2024 por instrumento privado 3) Denominación: Primos Pardoagrario S.R.L. 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en Almafuerte N° 174 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, asociada a terceros, para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, frutas, verduras, frutos secos, hortalizas, flores, aromáticas, césped e insumos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales, sustancias peligrosas en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Alquiler de espacio físico, y servicios de administración, logística, carga y descarga. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto social. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$150.000. 8) Administración: 1 a 3 gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Francisco Javier Pardo Cares y Emanuel Andrés Pardo Cares. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08. Guillermo Cristian Ríos, Abogado.

TRES SOMBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria Número 1, en el folio 2, rubricada en DPPJ el 05/03/2024, celebrada el día 27/06/2024, en forma unánime se resolvió la reforma del artículo tercero del contrato social en el cual el capital social queda conformado por Pesos Ochenta y Dos Millones, aporte que se realizó en dinero en efectivo en un 50 % el socio Carlos Alberto Pacheco y en un 50 % la socia Laura Silvana Aman. Gabriel A. Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, Tª 181 - Fª 136 - Leg. 47137/2.

DUFEP GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Esteban Dure, arg., nac. 11/06/84, cas., empresario, DNI 30.892.983, CUIT 20-30892983-4, dom. L. Cresmani 4640, B.P. "Saint Thomas Oeste", pilar 401, Canning, E. Echeverría, prov. Bs. As.; y Rubén Darío Palacios, arg., nac. 28/03/76, div., empresario, DNI 25.233.204, CUIT 23-25233204-9, dom. S. Erratchu 162, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. Bs. As. 2) 19/09/2024; 3) "Dufepa Group S.A."; 4) Dom. Social: Sargento Cabral 2800, Barrio Privado "El Centauro", Lote 86, localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Rubén Darío Palacios. Director Suplente: Nicolás Esteban Dure, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/08. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

FAM - ARIFAN - 2021 S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT: 30717485242. Por Asamblea del 18/09/2024: 1) Andrea Vanesa Melissa renuncia a su cargo de Administradora Titular e Ismael Ariel Albertus renuncia a su cargo de Administrador Suplente y 2) Se designa Administrador Titular a Leandro Gabriel Maffei y como Administrador Suplente a Facundo Daniel Lopez, ambos con domicilio especial en la sede social sita en Peña 988, Banfield, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gabriel J. Buznick, Escribano.

INMADE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Con fecha 12/03/2024 en asamblea general ordinaria, los Sres. Eduardo Enrique Otaola, DNI 13524784 y Marcelo Juan Musotto, DNI 16109369 ratifican la renuncia a sus cargos en el Directorio de la sociedad. Las renunciaciones son tratadas y aceptadas por unanimidad por los socios en asamblea unánime. Estando presente los renunciantes en ese acto, se notifican de la aprobación en forma espontánea. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

MORO PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Eduardo Pagola, 23/12/1962, DNI 16.208.199, Federica Emilia Carballomarina, 20/6/1963, DNI 16.476.742. Ambos arg., comerciantes, casados y con domicilio en calle 65 N°1176 e/ 18 y 19 La Plata; 2) 16/9/2024; 3) Moro Pampa S.A.; 4) calle 65 N°1176 e/ 18 y 19 localidad de La Plata, pdo. de La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos y/o realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies oleaginosas, cerealeras, forrajeras. Ganadera: Explotación ganadera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas. Comerciales e industriales: Producción, elaboración, imp., exp. y distribución de materias primas, productos, derivados del extrusado de especies oleaginosas y cereales. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales a sociedades, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. Transporte y Fletes: Transporte de cargas. Importadora/exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Pte. Pagola Ricardo Eduardo; suplente.: Carballo Marina Federica Emilia; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Pte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

GRUNDNIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Grundnig S.R.L. 1) Socios: Analía Grundnig, DNI 14.075.372, CUIT 27-14075372-1, domiciliada en Las Heras N° 511, Piso 2, departamento A, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 64 años de edad, nacida el 15/4/1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Rodríguez Ponte DNI 14.148.358, de profesión empleada, nacionalidad argentina; Javier Fernando Bulnes, DNI 29.085.613, CUIT 20-29085613-3, domiciliado en Los Churrinches N° 3720, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 42 años de edad, nacido el 21/9/1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Lucía Hiller DNI 32.119.000, de profesión empleado, nacionalidad argentina; y Silvia Graciela Grundnig, DNI 16.250.689, CUIT 27-16250689-2, domiciliada en La Rioja N° 465, Piso 7, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 61 años de edad, nacida el 6/10/1962, de estado civil divorciada, jubilada, nacionalidad argentina. 2) Inst. constit. 6/9/2024. 3) Denominación de la sociedad: Grundnig S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Patricios N° 175, piso 3°, departamento "A", de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Comercial: Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, comerciar, financiar, producir, depósito, distribución, transporte, flete de cualquier fruto, producto, subproductos del país o extranjero, sea vegetal, animal, mineral o industrial en cualquier estado de proyecto; producir, elaborar, fraccionar, envasar, manufacturar, comerciar, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, realizar los actos civiles, comerciales, industriales, financieros necesarios para cumplir sus fines. Financiera: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o

cualquier actividad comprendida en este artículo ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos, o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. . 6) Plazo de duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital: \$300.000 (pesos trescientos mil) representado por mil (1.000) cuotas iguales de \$300 (pesos trescientos) valor nominal cada una. 8) Administración y Representación legal: a cargo de la socia Analía Grundnig, quien tendrá el carácter de socia gerente, por el tiempo de la duración de la sociedad. 9) Fiscalización: será ejercida por los propios socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Jorgelina V. Maragliano, C.P.N.

METAL CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60º. Por Acta N° 32 del 31/05/2024, presentaron su renuncia al cargo de gerentes Mauricio Ariel Muiños y María Cristina Biasi. Se designó Gerente a Ida Caruso, italiana, nacida 03/01/1946, 78 años, jubilada, casada, DNI 93.712.379, CUIT 27-93712379-0, domic. Lacroze 4735, 15 "E", V. Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.U.

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 15/7/24, elige Directorio y Sindicatura. Patricio Mc Inerny, Abogado.

TIERRAS DE FLORO Y ADELINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Número Ciento Stenta y Siete: 18/09/2024. Socios: Alicia Angelica Parula, argentina, nacida el 29 de julio de 1932, técnica agraria, DNI 1.383.267, CUIT 27-01383267-1, domiciliada en Av. Soarez N° 47, 9º piso, dpto. A Chivilcoy; Angelica Maria Padilla, argentina, nacida el 17 de febrero de 1968, soltera, técnica agraria, DNI 20.205.525, CUIT 27-20205525-2, domiciliada en calle Pellegrini N° 236 Chivilcoy; Ximena Ana Padilla, argentina, nacida el 30 de octubre de 1969, soltera, DNI 21.155.355, CUIT 27-21155355-9, domiciliada en calle Rodríguez Peña N° 1775 CABA; y María Camila Colantonio Padilla, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1997, soltera, lic. en ciencias de la comunicación, DNI 40.675.986, CUIT 27-40675986-0, domiciliada en calle Soler n° 3914 CABA. Denominación: "Tierras de Floro y Adelina S.A." Plazo: 99 años. Objeto social: Producción agropecuaria, forestal, vitivinícola, frutihortícola, ictícola, apícola, tanto en su fase primaria de producción como su proceso de acondicionamiento e industrialización de los productos y sus derivados, de transporte y toda otra actividad conexas. Comercialización en mercados locales y exportación, tanto de productos propios como de aquellos productos adquiridos de otros productores locales o extranjeros, de su producción primaria y de sus derivados industrializados. Realizar actividades de ecoturismo y agroturismo rural. Consultoría y asesoramiento en negocios agropecuarios, dejando expresamente establecido que, de ser necesaria la prestación de servicios mediante profesionales con título habilitante, se dará la debida intervención de estos. Asimismo, la sociedad, en cumplimiento del objeto social, podrá celebrar contratos de arrendamiento y/o aparcería. Administración: Angelica María Padilla, CUIT 27-20205525-2 para el cargo de Directora Titular y Presidente, a Ximena Ana Padilla, CUIT 27-21155355-9 y a María Camila Colantonio Padilla, CUIT 27-40675986-0, como Directores Titulares y, a Alicia Angélica Parula, CUIT 27-01383267-1, como director suplente. Constituyen todas ellas en este acto domicilio especial en la sede social. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: \$30.000.100, dividido en 30.000.100 acciones de valor nominal \$1 cada una. Suscripción: La Sra. Alicia Angélica Parula suscribe e integra en este acto 21.658.690 acciones, la Sra. Angélica María Padilla suscribe e integra en este acto 2.780.470 acciones, la Sra. Ximena Ana Padilla suscribe e integra en este acto 2.780.470 acciones y la Sra. María Camila Colantonio Padilla suscribe e integra en este acto 2.780.470 acciones. Sede social: Av. Soarez N° 47, 9º piso, dpto. "A" Chivilcoy, pcia. Bs. As. Autorizado María Emilia Barreto, DNI 34143686, Abogada, CALZ, Tomo XXIV Folio 251.

GRUPO ROSALES REPUESTOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber en forma complementaria y en relación a la asamblea ordinaria del 25/10/2022, que los directores renunciantes han sido Sabrina Daniela GINZO, DNI 30.983.664, a su cargo de Directora Titular y Presidente; y Mauro Damián Ginzo, DNI 28.043.887, a su cargo de Director Suplente. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

TANANA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Complementario. Se informa nacionalidad de María Isabel Zárate, DNI 17.831.517: argentina. Mariana

Laura Marchesoni, Escribana.

PITFALL DANGER SERV. S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: German Carlos Caceres, nacido 14/9/73, DNI 23562660, argentino, divorciado, empleado, domiciliado calle 24 de octubre 2169 cdad. y pdo. Ituzaingó, Bs. As. y Alejandra Celeste Dias Gonzalez, nacida 2/9/93, DNI 37805985, argentina, casada, empleada, domiciliada Las Rosas 1526, cdad. y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) Inst. Público: 23/5/2024. 3) Domicilio Social Empedrado 675, 1° piso, dto. 2, cdad. Mariano Acosta y pdo. Merlo pcia. Bs. As. 5) Obj.: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro del territorio de nuestro país, en el exterior las siguientes actividades: A) Diseño, implementación y control de planes de seguridad a través de la instalación de cámaras de seguridad, artefactos afines, monitoreo permanente, dirigidos a Empresas industriales y comerciales, clubes, establecimientos educativos y oficinas públicas nacionales, provincial y municipal. B) El desarrollo, planeación, construcción, supervisión y administración de obras de construcción de inmuebles propios o encargadas por terceros. C) Mantenimiento de edificios, incluyendo albañilería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas, tableros y montajes eléctricos. D) Intermediación inmobiliaria en la compra, venta, permuta y alquiler de propiedades inmuebles. E) Creación y administración de Fideicomisos dedicados a la construcción de inmuebles. F) Compra y venta de inmuebles para su puesta en valor y su posterior venta. G) Desarrollo e implementación de urbanizaciones, fraccionamientos, en terrenos o campos propios o de terceros destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, countries, parque industrial, explotación agrícola o ganadera. H) Administra propiedades inmuebles regidas o no por la ley de propiedad horizontal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$1000000. Adm.- Repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: German Carlos Caceres y Alejandra Celeste Dias Gonzalez por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, Abogada Autorizada. T° XV F° 112 C.A.M.

DENSER INDUSTRIAL S. R. L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 26/6/2024; calle Flor Nacional N° 4864, de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; Denser Industrial S. R. L.; Vanesa Noemi Guillaume, 6/12/86, casada DNI33.033.539, comerciante y Nelson Ariel Neiras, 18/11/84, casado DNI 31.281.539, empleado, ambos argentinos, con domicilio en calle Flor Nacional N° 4864 de la ciudad de Zárate; 99 años; \$4.000.000; servicios de montaje industrial, instalación eléctrica de todo tipo de sistemas de energías renovables y telecomunicaciones en general, de los elementos que componen una instalación solar fotovoltaica conforme la legislación vigente, arrendamientos de vehículos y equipos diseño de equipamiento industrial estudios y proyectos, consultoría y trabajos investigativos especialmente seguridad en el trabajo y pre certificación de ISO 9001-14001-45001, comerciales, fabricación y construcción, mandatos e inversiones, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, inmobiliaria, gerente: Vanesa Noemi Guillaume, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

OLEANDER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por actas de asambleas de fechas 15 de julio de 2016, 26 de abril de 2019 y 17 de abril de 2022, se renovaron en el cargo de presidente a la Sra. Carlota Margarita Elena Von Ellrichshausen, alemana, viuda, nacida el 5/11/1941, empresaria, D.N.I. 92.070.056, CUIT 27-92070056-5, con domicilio real y especial en Ruta 6 Km 161 Club de Polo La Cañada en Open Door, ciudad y partido de Luján, pcia. de Bs. As. y en el cargo de director suplente a la Sra. Natalia Steverlynck, argentina, soltera, nacida el 28/03/1977, empresaria, D.N.I. 25.786.255, CUIT 27-25786255-6, con domicilio real y especial en Peralta 943 Manzanares, partido de Pilar, pcia. de Bs. As., con mandato por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos. Que, por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2024, se aceptan las renunciaciones presentadas por las Sras. Carlota Margarita Elena Von Ellrichshausen y Natalia Steverlynck a sus cargos respectivos, designándose por unanimidad para ocupar los cargos como presidente al Sr. Alberto Pablo Battisti, D.N.I. N° 17.083.774, CUIT 20-17083774-7, con domicilio real y especial en Cabildo 480, Lote 1164 de General Pacheco, pcia. de Buenos Aires, y director suplente al Sr. Pedro Battisti, DNI 42.587.395, CUIT 20-42587395-5, con domicilio real y especial en Cabildo 480, Lote 1164 de General Pacheco, pcia. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos. Asimismo, por este mismo acta, se decide por unanimidad, el cambio de sede social a la calle Cabildo 480, Lote 1164 de General Pacheco, pcia. de Buenos Aires. María José Fernández Contadora Pública. Buenos Aires, septiembre de 2024

ANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/9/24 se designó Presidente Ricardo Tomás Pasantes y Directora Suplente Marta Peri por 3 ejercicios dom. especial calle 18 N° 58 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. Marcelo Rey C.P.

PUNTA NORTE CHASCOMÚS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 23/8/24, Nicolas Ariel Giacchino, 22/1/81, D.N.I. 28.352.649, solte., comerc., Juan Manuel de Rosas N° 2250, Tomás Reeves, 15/2/81, D.N.I. 28.532.684, casado, arquite., Juárez N° 52, Mariano Oscar Musmeci, 9/3/82, D.N.I. 29.182.410, casado, comerc., Juan Manuel de Rosas N° 2250, todos arg., loc. y pdo. Chascomús; 99 años; \$30.000.000, sede: Remedios de Escalada N° 267, ciudad Chascomús; Deportiva y Recreación: Explotación de espacios de recreación deportiva, esparcimiento, gimnasios Organización de eventos sociales y deportivos a empresas y particulares Salidas de aventura, expediciones guiadas. Explotación alquiler y administración de canchas para deportes y natatorios; Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping

Gastronomía: explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de productos alimenticios, bebidas sin alcohol Comerciales: máquinas, equipos, accesorios deportivos; Adm. 1 a 5 dir. Tit. y supl. 3 ejer. Representación: Pres. Nicolas A. Giacchino y Dir. Sup.: Tomás Reeves, fisc. art. 55 L.G.S.; 31/3. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

EMPRENDIMIENTO URBANO PRADERAS DE CARDALES III S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 528 del 12/9/2024; calle Baradero número 71, ciudad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Emprendimiento Urbano Praderas de Cardales III S.A.; Alejandro Aragon, 3/12/79, ingeniero civil, DNI 27.779.864, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Vergara número 2568, Joaquín Tonnelier, 4/3/84, consultor inmobiliario, DNI 30.821.274, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Martín Haedo número 3019, Florencia Aragon, 27/5/78, arquitecta, DNI26.620.203, casada; ciudad de Benavidez, calle Aristóbulo del Valle número 4591, lote 221, partido de Tigre, Gerardo Nicolas del Barco, 24/5/80, ingeniero civil, DNI28.088.261, casado, ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Larrea número 1425, primer piso, departamento B, todos argentinos; 99 años; \$30.000.000; A) Constructora: Construcción y venta de edificios de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; B) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario, a excepción de fideicomisos financieros, administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros; C) Fiduciaria: Adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad relacionadas con las actividades relacionadas con el punto A) y de acuerdo con la legislación general o con lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. Administradora Fiduciaria: Podrá constituir y/o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, a excepción de fideicomisos financieros; directorio: mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes; Presidente y representante legal: Joaquín Tonnelier y Director Suplente: Alejandro Aragon, 3 ejercicios; Art.55 y 284; 31/12 de cada año. Abogada: Gladys Belvedere. Abogada.

EL EMPORIO DEL CABLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) I Norberto Ismael Iñiguez, argentino, nacido el 31/08/1954, casado, contador público, D.N.I.: 11.159.836, C.U.I.T. 20-11159836-4, domiciliado en Inclán 3945 C.A.B.A.; II Ricardo Camuso, argentino, nacido el 27/04/1970, casado, comerciante, D.N.I.: 21.496.300, C.U.I.T. 20-21496300-1, domiciliado en Los Robles 5901 lote 84 Terralagos, localidad de Canning partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento público del 23/09/2024. 3) El Emporio Del Cable S.A. 4) Mariano Castex 1148 Oficina "306" localidad de Canning partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra, venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos, equipos, repuestos y de materiales eléctricos, electrónicos y electromecánicos. Pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular: Ricardo Camuso; Director suplente: Norberto Ismael Iñiguez; domicilio especial Directores: Mariano Castex 1148 Oficina "306" localidad de Canning partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 31/03. Autorizado en el instrumento público del 23/09/2024: Pablo Santiago del Bustio. Abogado. Tomo XIV Folio 435 C.A.L.Z. D.N.I.: 23.906.837.

TRES VIKINGOS GASTRONÓMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 10/09/2024. Según instrumento privado de fecha 30/08/2024 Agustín Asensio Striebeck consultor de empresas. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo Contador Público (UBA) T120 F23 CPCEPBA, T294 F°64 CPCECABA.

BARN METCON CONSTRUCTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 06/08/2024. Reforma de estatuto por unanimidad. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de inmueble e incluso los sometidos al régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, edificios, obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento, reparación de instalación eléctrica y de plomería, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las

leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal. Mandato: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos en vigencia, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, incluso como gestora de negocios, seguros y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier clase de documentos emitidos por los particulares, por el Estado, por Empresas Estatales y/o autárquicas y mixtas, en cuentas directas, y/o participaciones. Administración de toda clase de bienes, de capitales y empresas en general, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de esta República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Fideicomiso: Podrá celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Cdora. María Elin Giordano.

VALTERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación del 19/09/2024: con fecha 25/09/2024 los socios decidieron modificar la cláusula primera del contrato social firmado el 11/09/2024 en relación a la denominación social, reemplazándola por "Valterra 1814 S.R.L." Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ARSIDAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 19/9/24, renuncia del gerente Ariel German West. Not. Claudio Andrés Tignanelli. Registro nº 203, La Plata.

1852 - AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Damián Vulich 13/2/74 DNI 23746527 ing. agrónomo Sarmiento 58 P.14 dpto. 2 San Nicolás; Marina Claudia Giagnorio 6/10/75 DNI 24714812 contador púb. Juan B. Justo 592 San Nicolás; ambos arg. solteros 2) Inst. priv. 10/9/24 3) 1852 - Agro SRL 4) Juan B. Justo 592 San Nicolás 5) Ganadera cría engorde invernada ganado vacuno ovino porcino caprino equino cabaña reproductores biotecnología inseminación tamberos acopio vta. leche granja avicultura apicultura ferias remates fideicomisos explotac. agropec. Agricult. cerealeras oleaginosas uraníferas forrajeras pasturas semillas fumigac. cosecha ensilado Comerc. cpravta. im/exportac. distrib. granos harinas aceites malta alim. balanceado maq. agrícola parquizac. Transp. mercad. ganado carnes 6) 99 años 7) \$500000 8) Socio Gte. Leonardo D. Vulich Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gte.10) 31/12 rep. social Gte. Leonardo D. Vulich Esc María Soledad Bonanni

ARANDU APRENDIZAJE ACTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios, cambia sede a calle 481 N° 3721 e/132 y 132 bis, loc. Gorina, pdo. La Plata. Fdo.: Dr. Francisco Gardes. T° 7 F° 183 CATL.

ARGENTIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 20/10/2023, que se puso a consideración y se resolvió designar como presidente de la sociedad a la Sra. Andrea Piñeiro, argentina, nacida el 03 de febrero de 1985, DNI 31.561.637, CUIT 27-31561637-4, empresaria, casada en primeras nupcias con Marcos Hueller y con domicilio real, fiscal y especial en calle Panguí N°147, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; como directora titular a la Sra. Marina Piñeiro, argentina, nacida el 15 de octubre de 1983, con DNI 30.564.864, CUIT 27-30565864-2, empresaria, soltero, Panguí N°147, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y designar como director suplente al Sr. Nestor Manuel Piñeiro, argentino, nacido el 24 de marzo de 1955, DNI 11.364.533, CUIT 20-11364533-5, empresario, casado en primeras nupcias con Ana María Walter y con domicilio real, fiscal y especial en calle Panguí N°147, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Firmado Piñeiro Andrea Presidente.

FARO ESTEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc.453 del 1/8/24. 2) Denom: Faro Esteño S.A, Domic. Vieytes 189, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Gastón Alejandro Alonso, arg., nac. 11/8/80, DNI 27804292, CUIT 20-27804292-9, casado, Ctdor. Público, c/domic. Ayacucho 1328, B. Bca, prov. Bs. As.; Mateo Sansot Puleston, arg., nac. 2/5/2000, DNI 42617317, CUIT 20-42617317-5, solt., Prod. Agrop., c/domic. Est. Delta s/n, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Cora Alexandra Puleston, arg., nac. 5/10/68, DNI 20254845, CUIT 27-20254845-3, casada., Ing. Agron., c/domic. Est. Delta s/n, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Martín Miguel Benítez, arg., nac.15/4/74, DNI 23837080, CUIT 23-23837080-9, casado, comerciante, c/domic. Tobiano 1011 B. Bca., prov. Bs. As.; Ceferino José Martínez, arg., nac. 11/11/66, DNI 18361778, CUIT 20-18361778-9, casado, Ctdor. Público, c/domic. Las Araucarias 27, B. Bca., prov. Bs. As.; y Daniel Carlos Di Nucci, arg., nac. 26/3/56, DNI 11866133, CUIT 20-11866133-9, divorc., Ing. Prod. Agropec., c/domic. Laura Gabaldón 650,

Médanos, pdo. Villarino, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: en el país o en el exterior, ya sea por sí o mediante su participación en otras sociedades, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, como asimismo por subcontrataciones, privatizaciones y concesiones las siguientes actividades: A) Elaboración y envasado: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles; B) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. D) Agricultura y ganadería: Actividades agrícolas y ganaderas; explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde invernada, mestización, cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría animales de pedigree, fruticultura, apicultura, vitivinicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera en campos propios o de propiedad de terceros, y en este último caso en cualquiera de las formas contractuales legales; explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, explotación industrial de productos agropecuarios; compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal. E) Gastronómica: explotación de negocios del ramo cafetería, restaurante, bar, confitería, pizzería, cervecería, rotiserías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos; delivery, fast-fod, como así también todo lo referente a la organización de espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros; F) Hotelería: alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá instalar, administrar, adquirir, vender y/o locar bienes inmuebles y edificios destinados a la hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la actividad. G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Mateo Sansot Puleston, CUIT 20-42617317; Dir. Suplente: Gastón Alejandro Alonso, CUIT 20-27804292-2. 9)Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/07. Firmado: Carolina Vanesa Corribolo, DNI 31.019.022, autorizada.

BIONIRS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/04/2024 se decide nvo. Directorio. Direc. Tit. Pte.: Pamela Alejandra Pardini, y Drec. Supl.: Leandro Ariel Seguro. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SAMBUCETTI AHUMADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 203 del 16/09/24 ante la Esc. Gabriela Paola Bayeto Reg. Ads. 3 Avellaneda se constituyó la entidad denominada "Sambucetti Ahumados S.R.L." con domicilio en La Rioja número 2035 de la ciudad y partido de Avellaneda, pcia de Bs As. Integrantes: Luciano Marcelo Sambucetti, CUIT 20-27340512-8, arg, 25/6/79, DNI 27340512, soltero, hijo de Jorge Alberto Sambucetti y de María Cristina Gauna, cocinero, dom. en Urquiza 816 cdad Quilmes y pdo Quilmes, pcia. Bs. As., y Andrés Alejandro Gonzalez, CUIT 23-35497738-9, arg, 29/8/90, DNI 35497738. soltero, hijo de Horacio Alberto González y de Leticia Graciela Bracco, comerciante, dom. La Rioja 2035 cdad. Avellaneda y pdo Avellaneda, pcia Bs. As. Objeto Social: Industrial, Comercial, Servicios: relacionados con la industria alimenticia, especialmente carnes rojas, menudencias, elaboración de chacinados frescos, fiambres, embutidos, quesos y productos de granja, consistente en la comercialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, , con o sin financiación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Duración: 50 años. Capital Social: \$15000000 representados por 150 cuotas de \$100000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, sea este socio o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: socios. Designación del órgano de administración: Gerente: Luciano Marcelo Sambucetti, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora. DNI 25314431.

LA CABRIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 26/8/2024 del libro Actas de Asambleas y Directorio N° 1 se realizó la renovación del directorio siendo designado Presidente Leandro Poloni. Por el mismo acta se decidió cambiar la sede social a calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Irigoyen, provincia de Buenos Aires. Y por acta de fecha 28/8/2024 del libro Actas de Asambleas y Directorio N° 1 se realizó la aceptación de cargos quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Leandro Poloni. Marcos Raúl Cortés, Abogado Tomo 62 Folio 452 del C.A.L.P.

SITECNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 4 del 25/04/2024 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N°11 del 25/04/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Rodrigo Fernández Llanos, Vicepresidente: Matías Gaggini y Directores Suplentes: Cristian Gaggini y Miguel Fernández Llanos. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

NEODOS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fabricio Paulo Fernandez, arg., nac. 13/03/75, cas., empresario, DNI 24.498.510, CUIT 20-24498510-7 y María Fernanda Gimenez, arg., nac. 15/01/79, cas., empresaria, DNI 27.008.932, CUIL 27-27008932-7, ambos dom. Corrientes 1, loc. y part. Gral. Rodríguez, prov. Bs. As. 2) 24/09/2024; 3) "Neodos Construcciones S.A."; 4) Dom. Social: Ruta 24 y Avenida Corrientes, Club de Campo "El Nacional", Macizo 3, Lote N8 de la ciudad y partido de General Rodríguez, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Presidente: Fabricio Paulo Fernandez. Director Suplente: María Fernanda Gimenez, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/07. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

DIAGBARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 20/8/24. Martín José Barbi, méd., 19/3/75, DNI 24536517, San Martín 1548 Baradero; Carlos Santiago Zuliani, empl, 1/11/61, DNI 14889723, San Martín 459 Baradero, ambos arg., cas. "Diagbara S.R.L." Anchorena 1232 ciu. y pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 30 años. Obj.: Servicios: a) Médicos relac. con el diagnóst. por imág., radiog. convenc., tomog. comput., ecogr., cám. gamma, reson. magnét., estud. cardiológ., densitom. óseas, mamogr. y estud. vinculados, en consult. prop. o de terc.; b) Admin. de ctros. de salud o de consult. asistenc. prop. o de terc.; c) Administ. de planes de salud prepagos o no y de otra forma de asist. poblacional. Comercial: Import., export. de equip. e insumos p/serv. de salud. Inmobiliaria: Adquis., construcc., arrend. y/o administ. de bs raíces p/su vta., hipot., transf. y/o explot., urb. o rur. Realizar loteos o fraccionam. de inmueb., oper. comp. en leyes y reglam. de PH. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin.). Cap. \$500.000. Adm. Gtes. ambos socios, indist.e ilimit. Fisc. soc. no gtes. Cie. 30/9. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

FERREMAT BULONERA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria de Fecha 27/10/2023 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16/09/2024. (Art. 60). Designación Directorio. Director Titular/Presidente: Jorge Oscar Buscalia, DNI 13.601.372, CUIL 20-13601372-7, arg., nac. 12/11/1960, casado en 1º nup. Sandra Elisabet Abdala, Comerciante con domicilio en Av. 59 N° 3699 de la localidad y pdo. de Necochea; Vicepresidente: Marcelo Javier Buscalia, arg. nac. 09/04/1984, DNI 30.922.694, CUIT 20-30922694-2 soltero, hijo de Sandra Elisabet Abdala y Jorge Oscar Buscalia, comerciante con domicilio en Av. 59 N° 3699 de la localidad y pdo. de Necochea; Directores Suplentes: Roberto Horacio Buscalia, arg., nac. 12/01/1949, DNI 4.988.925, CUIT 23-4988925-9 divorciado en 1º nup. Con Alicia Beatriz Falcone, con domicilio en calle 6 N° 3507 de Necochea y Rodrigo Joaquín Buscalia, nac. 18/06/1991, DNI 36.363.621, CUIT 20-36363621-8, soltero, Hijo de Jorge Oscar Buscalia y Sandra Elisabet Abdala, comerciante, con domicilio en calle 80 N° 2911 de Necochea. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat.

MG MARQUES GELORMINO DEVELOPMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio modificatorio. Por Esc. 47 del 11/9/2024, F° 140, Reg. Notarial 69 Pdo. Lomas de Zamora. "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Desarrollo, estructuración y/o participación, de o en emprendimientos inmobiliarios, construcción, modificación y/o reparación de toda clase de obras civiles, edificios, consorcios, administración y explotación de inmuebles sometidos o no a Propiedad Horizontal; proyecto, dirección, construcción, realización, comercialización y administración de viviendas, edificios, locales comerciales y/o de obras por el sistema de construcción al costo y/o a través de fideicomisos; la adquisición y disposición por cualquier título de inmuebles, inclusive los sometidos al régimen de Propiedad Horizontal; b) La participación en fideicomisos públicos o privados, especialmente como fiduciario, sin perjuicio de participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario, según el caso, dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. c) Realizar operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; d) Financiar, con o sin garantías reales o personales, todo tipo de negocios inmobiliarios y de construcción, quedando expresamente excluidos aquellas comprendidos en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso

público; e) La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos, pudiendo actuar también los socios en lo atinente a sus respectivas profesiones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, transacciones o contratos requeridos para el cumplimiento del objeto social". Escribano Joaquín Santino Rubinetti, DNI 38.389.688.

RESENER S.A.

POR 1 DÍA - Complementario con fecha 14/03/2024 en asamblea general ordinaria, el Sr. Eduardo Enrique Otaola, DNI N° 13524784 ratifica la renuncia a su cargo de Director Suplente de la sociedad, presentada con anterioridad a su tratamiento. La renuncia es tratada y aceptada por unanimidad por los socios en asamblea unánime. El Sr. Otaola presente en ese acto, se notifica de la misa en forma espontánea. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

BIAGGINI & MEDINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Martín Biaggini casado 36 años arg. D.N.I. 33348420 y Daiana Jaqueline Medina 35 años arg. D.N.I. 34399721 ambos comerciantes y dom. en ex Ruta Nac. 5 km. 71,500, U F 74, Bo. Cerrado Lomas de San Antonio, ciudad y pdo. Luján, Bs. As. 2)16/9/24 3)Biaggini & Medina S.R.L. 4)Carlos Pellegrini 1383 Luján pdo. Luján Bs. As. 5)Fabricación y comercialización por mayor y menor de todo tipo de productos de panificación Serv. de lunch y catering 6)99 años 7)10000000 8)1 o más gerentes Nicolás Martín Biaggini Daiana Jaqueline Medina por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)30/6. Marcelo Rey C.P.

CALIGENIA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. del 21/07/23, se dispuso cambio de domicilio y jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando art. 1º de estatuto. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

GP MOTORS IMPORT. EXPORT. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 25/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Miguel Angel Garofalo, DNI 16794753, CUIT 20-16794753-1, dom. Av. 12 de Octubre N° 450, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y Dir. Supl.: Patricia Ines Ruggero, D.N.I. 18.134.632 CUIT 27-18134632-4, dom. Sarmiento N° 554 3º piso localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Maria Eugenia de Pol.

HABITARES BOULEVARD S.A.

POR 1 DÍA - Por complementaria de constitución del 18/09/2024, se da nueva redacción al objeto social: A) Inmobiliaria: Cualquier forma de comercialización sobre bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos. B) Comercial: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, hogares para adultos mayores, centros de día, centros de rehabilitación, clínicas, para el diagnóstico y tratamiento de las afecciones al sistema nervioso, psíquico, físico y de la salud. Realización de prácticas, estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, para el progreso de la ciencia médica. Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de adultos mayores. C) Consultora empresarial: Desarrollarse en lo científico, técnico y tecnológico, desarrollando por si y como coordinadora y gerenciadora de servicios de salud contratados a terceros. Eduardo Abadie, Abogado.

SERVICIOS DENTALES DT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 114 del 19/09/24, R° 2 San Andrés de Giles: 1) Socios: Sabrina Soledad Silva, 28/04/79, DNI 27.156.713, CUIT 27-27156713-3, soltera, Uruguay 1706; y Liliana Ester Fernandez, 10/04/54, DNI 11.119.514, CUIT 27-11119514-0, casada, Hipólito Yrigoyen 2096; ambas argentinas, empresarias, vecinas de El Talar, pdo. de Tigre, pcia. Bs.As. 2) Servicios Dentales DT S.A. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: A) gerenciar, administrar, organizar y desarrollar el servicio de atención de odontología en general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, endodoncia y cirugía. B) Explotación y comercialización de centros odontológicos, y de todos los servicios complementarios relacionados. C) Compra y venta de insumos y consumibles para tratamientos odontológicos. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. 5) Sede: Hipólito Yrigoyen 401 Idad. Gral. Pacheco, pdo. Tigre, prov. Bs. As. 6) \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Igual o menor nro. de suplentes. 8) Presidente: Liliana Ester Fernandez y Suplente: Sabrina Soledad Silva; 9) 10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

TOLVAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de AGO N° 52 del 18-01-2022 se designaron las nuevas autoridades y por acta de Directorio N° 283 del 19-01-2022 se distribuyeron los cargos de "Tolvas S.A." de la siguiente forma: Directores

Titulares Oscar Roberto Peñalva, Jorge Horacio Tagliorette, Martín Areso y Leonardo Cristian Durringer y como Director Suplente: María Fernanda Peñalva. Duración mandato: 3 ejerc. Los Directores fijan dom esp. en calle Av. Comandante Espora 1050 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Not. Nicolás Corral.

SOLEFISH HDL S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Antonio Cioffi, arg., nac. 11/10/1974, DNI 24.563.363, CUIT N° 20-24563363-8, comerciante, soltero, domic. Avenida Martínez de Hoz 257, MdP; Adriana Cecilia Dartiguelongue, arg., nac. 18/11/1942, DNI 4.609.791, CUIT N° 27-04609791-8, comerciante, casada, domic. Arenales 3461, MdP; Clara Elena Cioffi, arg., nac. 02/05/1972, DNI 22.656.378, CUIT N° 23-22656378-4, comerciante, soltera, domic. Dr. Luis Agote 2368 piso 3, CABA y María Lucila Cioffi, arg., nac. 26/02/1980, DNI 27.942.986, CUIT N° 27-27942986-4, comerciante, soltera, domic. Garay 592, MdP. Esc. Pública 12/09/2024. Solefish HDL S.R.L. Domic. Avenida de Los Trabajadores N° 257, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Hotelaría y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. B) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. D) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por homeo, tales como pan de todos los tipos. E) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. F) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar. G) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía. H) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Adriana Cecilia Dartiguelongue. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ITURRIOZ GRILL PROYECTOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo sociedad con denominación: "Iturrioz Grill Proyectos Integrales S.R.L." Se deja expresamente aclarado, y a los fines de salvar la observación correspondiente al Expte. 21.209-266539, Legajo N° 2/289639, que la fecha de constitución del instrumento es del 7/8/2024. Cr. Federico González. Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur C.P.C.E.P.B.A T° 174 F° 37 Legajo 45179/7 CUIT 20-36645705-5

MALBEGIU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime en la ciudad de Monte Chingolo, al 13 de agosto de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, la totalidad de los socios de Malbegiu S.R.L., en la calle Blas Parera N° 278 de la ciudad de Monte Chingolo, partido de Lanús. Acto seguido, se da lectura al orden del día. Punto Uno: Elección de un socio para firmar el acta. Toma la palabra la Sr. Gerente Julio Alejandro Portillo se propone ante el Sr. Socio Bruno Elian Portillo para la firma del Acta. Puesto el punto en consideración, la asamblea resuelve por unanimidad que suscriba el acta el socio Gerente Sr. Julio Alejandro Portillo. Punto Dos: Traslado de domicilio de Sede Social. Continúa con la palabra el Sr. Gerente Julio Alejandro Portillo y pone en consideración de la Asamblea, el traslado del domicilio de la Sede social a la calle Bermejo N° 5461 de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes. Puesto el punto en consideración, la asamblea resuelve por unanimidad la aceptación para la modificación del domicilio. En este estado de las deliberaciones, siendo las 10:10 horas, se procede a dar por terminada la Asamblea General Extraordinaria. Conste. Julio Alejandro Portillo, DNI 30.535.354, Gerente.

ANCICRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Juan Manuel Crespo DNI 29168544. Cr. Juan Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

GRUPO BELTRAN & MARTINEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 20/9/24 (Ref. Art. 4º) Extrae objeto actividad intervención inmobiliaria corretaje. Gte. plazo 2 Ejerc. Cr. Juan Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

CAYLENT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71812674-2. Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios del 06/09/2024 se resolvió: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) reformar en consecuencia el artículo 1° del contrato social; y (iii) fijar la nueva sede social en la calle Lavalle 1454, piso 7, depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Reunión Extraordinaria de socios N° 1 del 6.9.2024.

SUCESORES DE JOSÉ ALBACETE S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 1) Mauricio Ezequiel Albacete, arg., casado, transportista, 15-02-1989, calle 538 N° 1209 Quequén, CUIT N° 20-34266044-5, DNI 34.266.044; Lucas Martín Albacete, arg., soltero, transportista, 19-10-1982, calle 525 N°1844 Quequén, CUIT N° 20-29773179-4, DNI 29.773.179 y Antonela Soledad Albacete, arg., soltera, ama de casa, 4-03-1994, calle 525 N°1823 Necochea, CUIT N° 27-37257210-3, DNI N° 37.257.210. 2) 9-09-2024 3) "Sucesores de José Albacete S.A." 4) Calle 538 N° 1209 Quequén, pdo. de Necochea pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las actividades de 1. Transporte de Cereales y Hacienda: realizar por cuenta propia y/o de terceros el transporte de cereales, granos, productos agrícolas, ganaderos y pecuarios tanto en el ámbito nacional como internacional. 2. Servicios complementarios: Prestar servicios de almacenamiento, acopio, clasificación, acondicionamiento, manipulación, carga y descarga de cereales y hacienda 3. Comercialización y distribución: Participar en la compra, venta, intermediación y distribución de cereales, granos, productos agrícolas y ganaderos. 6) 50 años a partir de fecha de inscripción registral. 7) \$30.000.000 8) Administración: Administración y representación ejercida por el Sr. Mauricio Ezequiel Albacete, CUIT N° 20-34266044-5, DNI 34.266.044, en calidad de Presidente. Duración en el cargo: dos ejercicios. Fiscalización: socios no directores. 9) Repres. Presidente. 10) Ejercicio social cierra 30-06 de cada año. Autorizada- Isabel Inés Larrea o Sofía Giselle Bertelsen Larrea, Contadora Pública Nacional.

ALVEAR SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/9/2024 1) Comparecen: Gina María Cellilli, argentina, 08/12/1972, DNI 22.980.636, soltera, comerciante, Pacífico Rodríguez 5053, piso 4°, depto. "A", localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires y Pablo Adrián Cellilli, argentino, 05/01/1978, DNI 26.266.359, divorciado, comerciante, Santa Rosalía 2743/47, San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 2) Alvear Sanitarios S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos de gas y artículos de grifería y sanitarios tales como canillas, tanques, caños, válvulas, bombas hidráulicas y demás piezas afines, sus repuestos y accesorios, como así también su reparación e instalación. 5) Capital social \$5.000.000 dividido 5.000.000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 31/08. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios o no. Gerente: Gina María Cellilli domicilio especial sede legal la cual se fija en Artigas 6058, piso 3°, depto "A", localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Gabriel Martínez Gross, Abogado.

MUEVA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de contrato social: Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos (Ley 19.950, art 10 incs: b puntos 1 y 2; y a punto 8). - Por Inst. Priv. de fecha 18.6.24. Se modifica el Artículo Noveno del Instrumento Complementario, y del Contrato Social publicado 15/9/23, pág. 121, quedando redactado, con todos sus efectos, de la siguiente forma: Artículo Noveno Se establece la capacidad de contralor, en los términos de los artículos 55 primer párrafo, y 10 inc. a) apartado 8, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, de forma indistinta, por plazo indeterminado, en los socios: Facundo Martín Ferrari, con DNI: 37.424.086 y CUIT 20-37424086-3; y Manuel Ariño, con DNI 33.434.162 y CUIT 20-33434162-4, quienes podrán examinarlos libros y papeles sociales, además de recabar y solicitar todos los informes pertinentes, y realizar todo tipo de actos tendientes a controlar y fiscalizar el funcionamiento de la sociedad. La Sociedad podrá designar un órgano de fiscalización o una sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley N° 19.550. Cuando la Sociedad quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Reunión de Socios elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Tal designación no requerirá una reforma del Contrato Social. Dr. Mariano Fandiño, Abogado, TXXIII F247 CASM.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8428/2024 por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1°. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en

lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por un monto que asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2018 de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajuste descriptas en el artículo precedente, conforme el siguiente detalle, expresado a valores históricos, totalizando la suma expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyo importe podrá ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (Texto Ordenado 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al cinco por ciento (5,00 %), del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período fiscal anual 2018 la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal, coincidente con la reducción a pleno derecho al mínimo legal del 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y de acuerdo a los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 225. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengara el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoria III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multa, el Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 11. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 7º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 12. Intimar al contribuyente y a los responsables solidarios en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo y copia de Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte integrante del mismo, a la firma Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto Carlos, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida

constancia de lo actuado."

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores MOREIRA, CRISTIAN MARTÍN (DNI N° 28.873.336), GALDOS, MIGUEL ÁNGEL NERIS (DNI N° 33.239.878), RIOS, EDUARDO DIEGO (DNI N° 32.310.016) y RIQUELME, RICARDO DANIEL, (DNI N° 35.329.856), de la DISPO-2021-1146-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a Moreira, Cristian Martín, DNI N° 28.873.336, con domicilio en la calle San Martín N° 838, a Galdos, Miguel Ángel Neris, DNI N° 33.239.878, con domicilio en cuartel 5° Parada La Lata sin N°, a Rios, Eduardo Diego, DNI N° 32.310.016, con domicilio en la ruta 39 kilómetro 1 sin N° de la localidad de Pavón, y a Riquelme, Ricardo Daniel, DNI N° 35.329.856, con domicilio en Parada La Lata sin N°, Las Frutillas, Cuartel 1°, todos del partido Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos veintitrés mil seiscientos nueve con dieciséis centavos (\$23.609,16), a cada uno, equivalente a cuatro (4) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k), 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida, y su posterior incineración, lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, instruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2023-20272451-GDEBA-ALBMSALGP, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria notifica al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN OZAN (DNI 38.291.930): "En relación al expediente de referencia, por el cual tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Sebastián Martín Ozan por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02), en concepto de haberes indebidamente percibidos, se intima al Sr Sebastián Martín Ozan -DNI 38291930- que en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a depositar en la cuenta N° Sucursal: 2000 N° Cuenta: 001400/3 CBU 0140999801200000140039, CUIT N° 30-62698339-8 el importe de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos centavos (\$42.694,02). Se deja asentado que se seguirán las actuaciones para liquidar los intereses correspondientes. Una vez efectivizado el pago, se deberá remitir al correo electrónico de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria (bajasaludcomunitaria@gmail.com), las constancias de pago respectivas haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección Provincial de Recupero de Créditos Fiscales para su posterior derivación a la Fiscalía de Estado, para la promoción de acciones judiciales pertinentes."

Noelia Lopez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-3699060-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Zonal Interzonal Especializado Materno Infantil Don Víctorio Tetamanti notifica a la Sra. CARRASCOSA MARIA EVA (DNI 28.293.579): "... Por estos actuados se tramita el recupero de los haberes liquidados a favor del Sr/a Carrascosa María Eva, DNI 28.293.579, posteriores a la fecha de baja, por licencia decenal a partir del 20/12/2021. Atento la novedad registrada en el Sistema de Parte de Novedades, surge que le fueron liquidados haberes hasta el 30/12/2021, por lo que correspondería tramitar el recupero de 11 días de dici/21 y sac a la fecha, totalizando un monto de \$27.909,48... se intime a devolver, la suma de \$28.967,83 (compuesto de \$27.909,48 de capital más \$1.058,35 de intereses), a la cuenta n° 1366/6 CBU 0140999801200000136661 perteneciente al Ministerio de Salud, CUIT 30-62698339-8".

Marcelo Gruce, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor GARCIA ALBERTO ATILIO (CUIT N° 20-05333306-1), de la DISPO-2020-797-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a García Alberto Atilio, CUIT 20-05333306-1, con domicilio en calle Bv. Marítimo N° 3027, de la localidad de Mar del Plata y partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis (\$41.316), por infracción al artículo 45 del Decreto N° 499/91 -Reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse

dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario 2) Clickear la opción "Trámites y Pagos" 3) Seleccionar "Pago y tasas" 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones" 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal, 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. (106/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 61; Pc: 39; partido de Avellaneda (04). Dom.: Int. Barcelo 1546 Titulares de dominio: Provincia de Buenos Aires.
2. (32/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 94b; Pc: 4; partido de Moreno (74). Dom.: Roberto Koch 2530. Titulares de dominio: Inesita Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
3. (34/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Mza.: 92; Pc: 1E; partido de Merlo (72). Dom.: Bolivia n° 51. Titulares de dominio: Justo Agustin Santos. Simeriglio Antonio Oscar.
4. (52/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. F; Mza.: 79; Pc: 34 ; partido de Lanus (25). Dom.: Damonte 1458. Titulares de dominio: Varela Laureano.
5. (75/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. R; Mza.: 32; Pc: 6; partido de Fcio. Varela (32). Dom.: Luis Villar n° 668. Titulares de dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio. Bassagaisteguy y Mascolini Juan Baldomero. Bassagaisteguy y Mascolini Lorenzo Juana. Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel. Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia. Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia. Bassagaisteguy y Mascolini Juana María. Bassagaisteguy y Mascolini Horacio Esther. Bassagaisteguy y Mascolini Clea. Matera Fernando Horacio. Bianchi Enrique Carlos. Salotto Walter David. Gonzalez Daniel.
6. (27/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc. L; Mza.: 433; Pc: 16; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Sinclair 854. Titulares de dominio: Rodriguez Oscar Rolando.
7. (69/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. C; CH: 31; Mza.: 31P; Pc: 27; partido de Esteban Echevarria (30). Dom.: Dean Funes n° 574. Titulares de dominio: Ayarra Andres Luis.
8. (122/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. J; Mza.: 89; Pc: 3M; partido de Berazategui (120). Dom.: 5 n° 4246. Titulares de dominio: Vidal Tomas.
9. (132/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. H; Mza.: 113; Pc: 21; partido de Fcio. Varela (32). Dom.: Dardo Rocha n° 1843. Titulares de dominio: Masola Comercial Industrial e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por acciones. Aguas Blancas Sociedad de responsabilidad Limitada.
10. (140/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. V; Mza.: 71; Pc: 9F; partido de Lanus. (25) Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Di Persico Donato.
11. (2147-32-2-118/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc. A; Mza.: 105; Pc: 8; partido de Florencio Varela (32). Dom.: Canada 4319. Titulares de dominio: Monasterio Felipe. Perez Manuel. Trajtenberg Simon.
12. (34/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc. F; Mza.: 189; Pc: 11; partido de Matanza (70). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Rutres Sociedad en Comandita por acciones.
13. (Benef. Vazquez) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. K; Mza.: 66A; Pc: 24; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Lacar 2693. Titulares de dominio: Catracchia y Zaccari Francisco Domingo Juan Bautista. Catracchia y Zaccari Emilio Armando Jose. Catracchia y Zaccari Angel Jose. Catracchia y Zaccari Regina Julia Maria. Catracchia y Zaccari Quirina Ida Angelica. Catracchia y Zaccari Anacleto Horacio Angel. Catracchia y Baccari Jose Luciano Alfredo.
14. (47/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc. S; Mza.: 70; Pc: 3; partido de Avellaneda (04). Dom.: Carabelas 4245. Titulares de dominio: Cotello Manuel R.
15. (33/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc. B; Ch: 86; Mza.: 86G; Pc: 11; partido de La Plata (55). Dom.: 521 e/ 154 y 155. Titulares de dominio: Fredes Dominga Celina. Virgilio y Fredes Elida Noemi. Virgilio y Fredes Lidia Susana.
16. (77/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc. A; Mza.: 250; Pc: 13; partido de Ezeiza (130). Dom.: Los Jazmines n° 1183. Titulares de dominio: Moyano Corbalan Walter.
17. (25/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. B; Qta.: 32; Frac: 1; Pc: 16; partido de La Plata (55). Dom.: 90 n° 496. Titulares de dominio: Tomadoni Emilio Vicente.
18. (57/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc. N; Mza.: 103; Pc: 4; partido de La Plata (55). Dom.: 19 n° 2683 e/ 86 y 87. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
19. (65/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. C; Mz.: 352; Pc: 1; partido de Ezeiza (30). Dom.: corrientes 1190. Titulares de dominio: Vilella Jose Juan Carlos. Canepa de Vilella Amalia Julia.
20. (75/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. Q; Mz.: 72; Pc: 4; partido de Berazategui (120). Dom.: Calle 111 n° 947. Titulares de dominio: Comercial Sud Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

21. (76/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. R; Mz.: 106; Pc 14b; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: Charcas n° 414. Titulares de dominio: Balestrieri Francisco. Ferrari Roberto Eugenio. Cambiaso Bartome Eduardo. Icardi Pienovi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22. (24/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. S; Mz.: 14; Pc 14; partido de Berazategui (120). Dom.: Eva Peron Av. Sevilla 3967. Titulares de dominio: Ragonese Mario Adrian.
23. (67/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. A; Mz.: 383B; Pc 18; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Padre Viera n° 665. Titulares de dominio: Arzeno y Burzaco Arturo Clodomiro. Arzeno y Burzaco Roberto Agustin.
24. (80/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. W; Mz.: 146B; Pc 2; partido de Merlo (72). Dom.: Angel Rodriguez n° 3545. Titulares de dominio: Lencina Maria del Carmen.
25. (46/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. B; Mz.: 266; Pc 22; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Teniente Origone 1058. Titulares de dominio: Mendes Nunes Gabriel Fernando. Mendes Nunes Mariela Alejandra. Mendes Nunes Andrea Mabel. Luiz Silvia.
26. (7/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 4; Secc. V; Mz.: 146; Pc 7; partido de General Sarmiento (48). Dom.: Montes de Oca 1168. Titulares de dominio: Figueroa Horacio Ernesto. Pogonza de Figueroa Zoila.
27. (62/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. C; Mz.: 81; Pc 30; Subp; partido de San Isidro (97). Dom.: Matheu n° 2644. Titulares de dominio: Prada José Daniel. Buey Patricia Fabiana.
28. (2147-3-4-49/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. L ; Mz.: 125; Pc 3; partido de Almirante Brown (03). Dom.: La Pampa 3646. Titulares de dominio: Fulton Aminta Clara. Valenzuela Jorge Mario. Valenzuela Héctor Andrés.
29. (2147-32-4-1117/07) Nomenclatura catastral: Circ.: 2; Secc. Z; Qta.: 35; Mz.: 35A Pc 18; partido de Florencio Varela (32). Dom.: San Vicente 2183. Titulares de dominio: Segura Bustos Ramon Segundo.
30. (171/23) Nomenclatura catastral: Circ.: 13; Secc. B; Mz.: 87; Pc 6; partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Virgen de Itati n° 2107. Titulares de dominio: Las Casuarinas S.R.L.
31. (9/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 9; Secc. N; Mz.: 112B; Pc 22; partido de La Plata (55). Dom.: 21 n° 2440. Titulares de dominio: Rabuffetti Alberto Julio. Freire Jorge. Pujadas de Cerfolio Carmen Marcela Teresa. Cornejo de Rabuffetti Graziella Raquel Maria. Rabuffetti Hebe Teresa. Costa de Arguibel Susana Maria Teresa. Dupont Carlos. Maffei Mario Rodolfo Maria.
32. (73/24) Nomenclatura catastral: Circ.: VI; Secc. A; Mz.: 81J; Pc 2M; Subp: 93 partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Bahía Blanca 2751. Titulares de dominio: Sociedad Civil sin fines de lucro "Complejo Edificio Habitacional U.T.A Mar del Plata"
33. (60/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. A; Ch: 74; Mz.: 874D; Pc 7A; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Alte. Brown 7027. Titulares de dominio: Marchioni Oscar Pedro.
34. (61/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6; Secc. H; Ch: 76; Mz.: 76M; Pc 7; partido de Gral. Pueyrredon (45). Dom.: Reforma Universitaria 2925. Titulares de dominio: Makler Moises Aron. Makler Manuel. Winograd Moises. Wengrower Jacobo Moszek (Moises). Winograd Isabel.
35. (41/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 6 ; Secc. A; Mz.: 138; Pc 13; partido de San Isidro (97). Dom.: Anchorena 2141. Titulares de dominio: Chiavetto Oscar Celestino.
36. (50/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. R; Mz.: 85; Pc 8 Y 9; partido de Jose C. Paz (132). Dom.: Puerto Principe 4640. Titulares de dominio: Inmobiliaria Urquiza Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
37. (45/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. F; Mz.: 17; Pc 8; partido de Malvinas Argentinas (133). Dom.: John Kennedy 2750. Titulares de dominio: Rovagnati y Perez Rosa Lidia. Perez de Rovagnati Celia Valentina.
38. (22/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 8; Secc. O; Mz.: 120; Pc 18; partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston 3552. Titulares de dominio: T.A.Y.R Trabajadores Aereos y Representaciones S.A.
39. (56/24) Nomenclatura catastral: Circ.: 5; Secc. H; Mz.: 483; Pc 27; partido de Almirante Brown (03). Dom.: Carlos Dihel 3234. Titulares de dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
40. (31/19) Nomenclatura catastral: Circ.: 3; Secc. B; Ch: 52; Mz.: 52D; Pc 23; partido de La Plata (55). Dom.: 142 n° 1343 e/ 518 y 519. Titulares de dominio: Cremasco Juan Bautista.
41. 3/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: L; Mza.: 74; Pc: 16. partido de Lanus (25). Dom.: Boqueron n° 2551. Titulares de dominio: SCHUTZ, Augusto.
42. 8/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: B; Mza.: 20; Pc: 22. partido de Lomas de Zamora (63). Dom.: Gral. Paz n° 2090. Titulares de dominio: SPANO DE SUAREZ, Antonia Maria.
43. 15/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: D; Qta.: 49; Mza.: 49B; Pc: 4. partido de Tigre (57). Dom.: Tres de Febrero n° 1996. Titulares de dominio: AGUERRE Y ARRICAU, Teresa; AGUERRE Y ARRICAU, Maria; AGUERRE Y ARRICAU, Juana.
44. 16/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: A; Mza.: 78; Pc: 10. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Francisco Balcarce n° 1789. Titulares de dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
45. 17/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: J; Mza.: 212; Pc: 18. partido de Esteban Echeverria (30). Dom.: Nuestras Malvinas n° 2599. Titulares de dominio: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA.
46. 21/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: O; Mza.: 120; Pc: 17. partido de Presidente Peron (129). Dom.: Kingston n° 3566. Titulares de dominio: T.A.y.R. TRABAJADORES AEREOS Y REPRESENTACIONES S.A.
47. 26/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: J; Mza.: 235; Pc: 24. partido de Moron (101). Dom.: Isabel de Pardo n° 2963. Titulares de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan Maria o Miguel Juan; BENCICH, Massimiliano.
48. 28/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: Q; Mza.: 63; Pc: 12. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Calle 158 n° 716. Titulares de dominio: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pellegrino o Pelegrino.
49. 29/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: U; Mza.: 1; Pc: 4. partido de Florencio Varela (32). Dom.: Diagonal Luis Jorge Fontana n° 3701. Titulares de dominio: SANTO DOMINGO FINANCIERA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
50. 30/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: T; Mza.: 83C; Pc: 29. partido de Avellaneda (4). Dom.: Chascomus n° 1756 PB 2. Titulares de dominio: AXIOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA

Y AGROPECUARIA.

51. 31/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: W; Mza.: 40; Pc: 18. partido de Lanus (25). Dom.: Dardo Rocha n° 3783. Titulares de dominio: MANERO, Silvina Veronica.
52. 32/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 04; Secc.: G; Mza.: 7; Pc: 9B. partido de La Plata (55). Dom.: Calle 3 e/ 494 y 495 s/n. Titulares de dominio: MORALES, Alberto Enrique.
53. 36/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 08; Secc.: A; Mza.: 27; Pc: 8. partido de La Plata (55). Dom.: 519 e/ 212 y 213 n° 11790. Titulares de dominio: BALLARE Y JARA, Adriana Elizabeth; JARA, Nilda Leonor.
54. 38/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 01; Secc.: T; Mza.: 65; Pc: 23; Subp: 2. partido de Lanus (25). Dom.: Mendoza n° 4271 ph 2. Titulares de dominio: CHURRUARIN, Raul Horacio Felipe; ALARCON, Martha Gladys.
55. 42/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 19; Pc: 21. partido de San Isidro (97). Dom.: Los Fortines 32. Titulares de dominio: VIGGIANO, Mario Alberto
56. 44/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: G; Mza.: 404; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Avellaneda n° 247. Titulares de dominio: MICHASKOW, Maximo.
57. 59/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 06; Secc.: A; Mza.: 29S; Pc: 27. partido de General Pueyrredon (45). Dom.: Mendez n° 66. Titulares de dominio: WIURNOS, Maria Delia Dominga.
58. 68/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: E; Ch: 247; Mza.: 247H; Pc: 31. partido de La Plata (55). Dom.: 39 esquina 198 n° 5126. Titulares de dominio: BESOZZI, o BESOZZI Y TESI, Maria Cristina; BESOZZI, o BESOZZI Y TESI, Maria Ines.
59. 74/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: M; Mza.: 54; Pc: 22. partido de Quilmes (86). Dom.: Calle 878 n° 3436. Titulares de dominio: TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
60. 139/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: H; Ch: 30; Mza.: 30F; Pc: 25C. partido de Tigre (57). Dom.: Ricchieri n° 2766. Titulares de dominio: ROSALES, Manuel.
61. 67/23 Nomenclatura catastral: Circ.: 03; Secc.: B; Ch: 38; Fracc: 4; Pc: 15A. partido de La Plata (55). Dom.: 138 e/ 521 y 522 n° 1062. Titulares de dominio: LOZANO, Jose.
62. 2147-72-5-4/21 Nomenclatura catastral: Circ.: 02; Secc.: DD; Mza.: 114; Pc: 5. partido de Merlo (72). Dom.: Schubert n° 551. Titulares de dominio: ROMANO, Miguel Arcangel; ROMANO LARROCA, Roque; ROMANO de FERNANDEZ, Rosa Alfonsina; ROMANO, Vicente Inocencio; ROMANO, Luis Mariano; ROMANO, Juan Carlos; ROMANO, Ricardo Horacio; ROMANO, Gerardo Valentin; ROMANO, Marcelo Torcuato.
63. 27/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: L; Mza.: 433; Pc: 16. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Sinclair n° 854. Titulares de dominio: RODRIGUEZ, Oscar Rolando.
64. 75/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: Q; Mza.: 72; Pc: 4. partido de Berazategui (120). Dom.: calle 111 n° 947. Titulares de dominio: COMERCIAL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
65. 57/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 09; Secc.: N; Mza.: 103; Pc: 3. partido de La Plata (55). Dom.: 19 n° 2683 e/ 86 y 87. Titulares de dominio: LIZARRAGA, Luis Antonio; LIZARRAGA, Juan Rafael.
66. 51/24 Nomenclatura catastral: Circ.: 05; Secc.: B; Mza.: 112; Pc: 26. partido de Almirante Brown (3). Dom.: Langhenein n°308. Titulares de dominio: FERNANDEZ BERRO de BOEZIO, Elena Teresa.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

- 1- 21711-1937/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch. 3 - Mza. 3c; Pc 4. Dom.: calle Asamblea N° 2341. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Tassistro Tomas.
- 2- 21711-2096/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: J - Mza. 322; Pc 8b. Dom.: calle Guillermo Roentgen N° 685. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Cabrera Rodolfo Carlos.
- 3- 21711-1949/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: R - Mza. 304; Pc 9. Dom.: calle Granada N° 2032. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: La Sureña Sociedad en Comandita por Acciones y CROMOR Sociedad en Comandita por Acciones.
- 4- 21711-2208/2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D - Mza. 121; Pc 15a. Dom.: calle Diego Carabajal N° 299. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Ponte Pedro Francisco y Lucca Norma.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	Titulares
---------------	------------------------	--------------------	-----------

2147-10-1-23/2022	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CE., Pc: 8	MARCELO T DE ALVEAR Nº 995 (esquina Antártida Argentina)	DEL VALLE, JOSÉ JESUS
2147-10-1-16/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11 .	PARAGUAY Nº 1163	BARBOSA, BLANCA INES
2147-10-1-13/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN Nº 807	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA
2147-10-1-14/2023	Circ:1, Sec: B, Qta: 5, Mza: 5 F., Pc: 9	SAN MARTÍN Nº 807 / 809	SLAWISKI De CREOPOLI, MARGARITA y VIRGILIO DE PONTEPRINO, JOSEFA
2147-10-1-14/2024	Circ:2, Sec: B, Cha:91, Mza: 91 V, Pc: 4D	MARTÍN FIERRO Nº 933	ORIOLO, ANTONIO JOSE
2147-10-1-15/2024	Circ:2, Sec: B, Cha: 80, Mza: 80 CT., Pc: 12	CORDOBA Nº632	CRISTALDO, HECTOR RENE

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Azul, con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-21/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G- Qta. 80 - Mz. 80b - P. 10B. Domicilio: Industria 424 de la ciudad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: CIANCIO JAVIER ADOLFO Y CIANCIO PROSPERO DEL CARLO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle calle 13 Nº 4961, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y miércoles 9:30 a 12:30.

- 1) Expte.2147-120-1-49/2018; N. Catast. V-Q-84-16; calle 11 A Nº 1105, pdo. Berazategui, VALLEJO MANUEL.
- 2) Expte. 2147-120-1-96/2018; N. Catast V-K-4-9 A, Calle 118 nº 1550, pdo. Berazategui, ANSALONI CALISTO.
- 3) Expte. 2147-120-1- 42/2019; N. Catast. IV-Q-59-9-2; Calle 134 Nº 1792, pdo. Berazategui, PARCELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) Expte. 2147-120-1-37/2011; N. Catast. VI-C-200-3D, calle 148 nº4620, pdo. Berazategui; TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 5) Expte. 2147 - 120 - 1 - 23/2023; N.C: IV-U-24-3; Calle 132 A número 4227 Ranelagh, pdo. Berazategui; PERALTA MARIA EVA.
- 6) Expte. 2147-120-1-65/2021; N. Catast: VI-A-124-8 Calle Diagonal 3 nº 155 , El Pato, pdo. Berazategui, Blanco Carlos Alberto.
- 7) Expte. 2147-120-1-10/2024; N. Catast. IV-D-70B-4B, Calle 157 Nº 649, pdo. Berazategui, BIELSA JOSE, BIELSA CESAR Y BIELSA LUIS.
- 8) Expte. 2147-120-1-11/2024; N. Catast. VI-O-167-29B . Calle Camino Real Norte Nº 932, J.M. Gutierrez, pdo. Berazategui, F.I.R.A. SOCIEDAD ANÓNIMA DE FINANZAS E INVERSIONES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- 9) Expte. 2147-120-1-9/2024; N. Catast. V-Q-11-20A. Calle 117 Nº 830, pdo. Berazategui, BARONE NORBETTO JORGE.
- 10) Expte. 2147-120-1-1301/2010; N. Catast. IV-S-78B-14. Calle 354 Nº 394, Ranelgh, pdo. Berazategui, BAGLIERI RINALDO.
- 11) Expte. 2147-120-1-7/2021; N. Catast. VI-R-113-10 . Calle 410 Nº 538, pdo. Berazategui, Beatriz Dora, Jose Mariano y Eduardo Marichalar y Scafiezzo.
- 12) Expte. 2147-120-1-29/2017; N. Catast. V-F-53-15 A. Calle 123 Nº 2850, pdo. Berazategui, Colela Enrique y Padron Helio Oscar.
- 14) Expte. 2147-120-1- 113/2019; N. Catast. IV-F-70 B-2. Calle 162 Nº 3125, pdo. Berazategui, Gatti Jose Luis.
- 15) Expte. 2147-120-1-29/2023; N. Catast. IV-O-82-4 H. Calle 5 Nº 3627, pdo. Berazategui, Almonti Elvira y Almonti Carlos Pedro.
- 16) Expte. 2147-120-1-21/2014; N. Catast. V-J-30-2 . Calle 113 Nº 629, pdo. Berazategui, Cancian Francisco.
- 18) Expte. 2147-120-1-39/2018; N. Catast. V-D-10-15. Calle 129 A Nº 172, pdo. Berazategui, Picco Francisco.
- 19) Expte. 2147-120-1-21/2022; N. Catast. IV-D-70 B-5. Calle 157 Nº 649, pdo. Berazategui, Bielsa Jose, Bielsa Cesar y Bielsa Luis.
- 20) Expte. 2147-120-1-1306/2010; N. Catast. VI-A-1-10. Calle 138 Nº 4687, Guillermo Enrique Hudson, pdo.

Berazategui, Profesor Ingeniero Civil Victor Spota Sociedad en Comandita por Acciones.

21) Expte. 2147-120-1-80/2017; N. Catast. VI-C-203-23, Calle 48 N° 4721, Platanos, pdo. Berazategui, Titania Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anonima.

22) Expte. 2147-120-1-58/2018; N. Catast. V-Q-83-17. Calle 110 N° 1072,, pdo. Berazategui, Comercial Sud Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera.

23) Expte. 2147-120-1-42/2021; N. Catast. IV-M-27-14. Calle 152 N° 2894, pdo. Berazategui, NAPOLITANO DOMINGO EUGENIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1-2147-114-1-12/2021. Domicilio 127 N° 2666 Berisso; Nomenclatura Catastral Circ. VII; Secc. T; Fracc. 1; Parc. 25; Titulares de dominio: Lavarra, Domingo Juan; Alonso y Jorge Luis y Gasparri, Armando.

2-2147-114-1-71/2022. Domicilio 30 N°4040 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-103-2B; Titulares de dominio: Forrer, Rima Luisa; Forrer, Bruna Maria; Forrer, Julio Juan; Avalo y Filz; Carlos Alberto Hector; Avalo y Filz, Maria Graciela y Avalo y Filz, Nancy Noemi.

3-2147-114-1-22/2021. Domicilio 14 N° 3154 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-321-43; Titulares de dominio: Fayad y Resa, Sara Elsa; Fayad y Resa, Elena Luisa; Fayad y Resa, Dante Jacinto; Fayad y Resa, Elisa Emma; Fayad y Resa, Elba Blanca; Fayad y Resa, Soledad Dolores; Fayad y Resa, Jacinta Mercedes; y Fayad, Jacinto.

4-2147-114-1-44/2022. Domicilio 28 e/Montevidéo y 171 N°4785 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-461-32; Titulares de dominio: Mendez, Marta Rosa; Gonzalez y Mendez, Carlos Alberto y Gonzalez y Mendez, Adriana Nora.

5-2147-114-1-35/2024. Domicilio 15 e/163 y 164 N° 4177 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-G-253-28B; Titulares de dominio: Saldaña, Samuel y Pisaca, Dora.

6-2147-114-1-41/2021. Domicilio 6 e/147 y 148 N° 2160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-495-495-3; Titular de dominio: Ferretti, Horacio Alberto.

7-2147-114-1-9/2011. Domicilio 8 N° 1643 e/140 y 141 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-J-367-368; Titular de dominio: Ibañez, José.

8-2147-114-1-52/2022. Domicilio 8 N° 3776 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-F-166-7; Titular de dominio: Di Paolo, Venturino.

9-2147-114-1-72/2022. Domicilio 94 e/128 y 128 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral VII-M-25-4; Titular de dominio: Diloreto, Enrique Alfredo.

10-2147-114-1-70/2021. Domicilio 29 N° 4550 e/169 y 170 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-C-465-9; Titulares de dominio: Garcia y Garcia, María Celestina; Garcia y Garcia, María Julia; Castex y Garcia, Laura Elena; Garcia y Bezzozzi, Irma María Elvira; Garcia y Bezzozzi, Amalia Manuela Dorila; Garcia, Víctor Mario; Palmieri de Garcia, Emilia Elvira; Garcia y Palmieri, Enrique Jacinto; Garcia y Palmieri, Alfredo; Garcia y Palmieri, Juan Carlos; Garcia y Palmieri, Alberto; Garcia y Palmieri, Carmen María; Garcia y Palmieri, Juana Irma; Garcia y Palmieri, Felisa Elvira; Garcia y Palmieri, Julia; y Garcia y Palmieri, Tomas.

11-2147-114-1-71/2021. Domicilio 126 e/21 y 22 N° 2382 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-N-120-15; Titular de dominio: Cabral, Teofilia.

12-2147-114-1-72/2021. Domicilio 14 N° 3364 Berisso; Nomenclatura Catastral VII-H-307-10; Titulares de dominio: Ojeda, Abel Leopoldo y Roldan, María del Carmen.

13-2147-114-1-75/2021. Domicilio 2 N° 4950 e/171 y 172 Berisso; Nomenclatura Catastral V-B-8-9a; Titular de dominio: D'Alessandro, Filomena.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1- 2147-041-1-411/2007 - Cir .3 - Sec. P - Mza.114 - Pc. 1 A - Vilas Roberto Antonio - Victoria N° 1006 - General Las Heras

2- 2147-041-1-17/2011 - Cir. 3 - Sec.P - Mza. 82 - Pc.7 - Maffi Benvenuto - Independencia N° 726 - General Las Heras.

3- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.183 - Pc. 3 C - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N° 1155 - General Las Heras

4- 2147-041-1-13/2018 - Cir. 1 - Sec. C - Mza. 183 - Pc. 3 B - Silva Gerarda, Eleonora, Servillano José, Eloi Lino, Eulalio, Juan Orlando, Raquel, Concepción Villamayor - Santiago Villamayor N°1155 - General Las Heras

- 5- 2147-041-1-07/2021 - Cir. 3 - Sec. C - Mza. 162 - Pc.1 E - Pallini Carlos - Pallini Ana María - Pallini Palmira Carolina - Pallini Alberto Oscar - Avenida Chioconni N° 449 - General Las Heras
6- 2147-041-1-2/2023 - Cir.1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 8 - Ballint Esteban - Marconi N° 1121 - General Las Heras.
7- 2147-041-1-03/2023 - Cir. 1 - Sec. B - Mza. 76 - Pc. 7 M - Pozzi Raquel Teodolina - Pozzi Amalia Ruperta - Pozzi Héctor Osvaldo - Las Heras N° 679 - General Las Heras
8- 2147-041-1-04/2023 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 47 - Pc. 2 - Wildner Eduardo Hugo - Pellegrini N° 872 - General Las Heras
9- 2147-041-1-1/2024 - Cir. 1 - Sec. C - Mza.169 - Pc. 3B - Valerga Pedro Aníbal - Casey N° 1033 - General Las Heras.
10- 2147-041-1-02/2024 - Cir. 3 - Sec. P Mza. 78 - Pc. 15 - Rivadavia 1 N° 91 - General Las Heras
11- 2147-041-1-03/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 38 - Pc. 28 - Gombi Duilio Vicente - Zamudio N° 1152 - General Las Heras
12- 2147-041-1-04/2024 - Cir. 1 - Sec. A - Mza. 49 - Pc. 27 - Puiggari N° 1254 - General Las Heras

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1- 2147-45- 1- 18/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. IV - Secc. J - Manz. 23 - Parc. 17 - Pda. 045- 157428. Ubicación: Calle 208 entre calle 5 y 7 S/N. Titular: Nachman Mendel. Beneficiarios/as: LILIANA BEATRIZ BARREIRO (DNI 30.296.334).
2- 2147-45- 1- 24/2023 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 1 Ilr - Parc. 14 - Pda. 045- 315950. Ubicación: Leopoldo Lugones 1831. Titular: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena. Beneficiarios/as: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA (D.N.I. 17.871.328) y CLAUDIA ALEJANDRA AMADEO (D.N.I. 21.593.453).
3- 2147-45- 1- 37/2022 Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Chac. 19 - Manz. 19r - Parc. 15 - Pda. 045- 185681. Ubicación: Ortiz de Zarate 9029. Titular: Relvas Eduardo Batista. Beneficiarios/as: MARTINEZ SANDRA LILIANA (DNI 23.933.742) y CARLOS ALBERTO GAMARRA (DNI 20.410.729).

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Tucumán 2194, 2º piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

- 1) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-10/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. J, Mz. 73, Pc. 22A.-. Ubicación: Caseros 2751, San Andres. TITULARES: SZACHTAY, Andrés; ZIOMKO, Juana. Beneficiarios: MANSILLA, Elbio.
2) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-11/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. N, Mz. 28, Pc. 20. Ubicación: Urquiza 6081, Villa Ballester. TITULARES: GUILLAZA, Pablo. Beneficiarios: SILVERA, Romina Gisela.
3) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-13/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 69, Pc. 28, Subp: 2. Ubicación: Bicentenario 6042, Loma Hermosa. TITULARES: FERRARI, Luis Ernesto; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARA, Octavio. Beneficiarios: ALBARRACIN, Nilda Noemi; RAMIREZ, Juan Emiliano.
4) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-14/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. S, Mz. 89, Pc. 14. Ubicación: Sarmiento 6179, Loma Hermosa. TITULARES: PIZZI, Vicente. Beneficiarios: PITTALA, Magali Yanet.
5) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-16/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. C, Mz. 46, Pc. 15C. Ubicación: Asamblea 705, Villa Lynch. TITULARES: GRANDE Y AGUIAR, Omar Rodolfo; GRANDE Y AGUIAR, Angeles Nilda. Beneficiarios: LOPEZ, Monica.
6) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-18/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II, Sec. G, Mz. 51D, Pc. 19. Ubicación: Zeballos 1674, José León Suárez. TITULARES: VALDEZ, María Lilia. Beneficiarios: PAIS DA SILVA, Juan Marcelo.
7) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-21/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. U, Mz. 57, Pc. 2. Ubicación: Pringles 4876, Billinghurst. TITULARES: MONTI, Domingo; MONTI, Jose Ramón; MONTI, Ema; ZAMORA, Miguel; ZAMORA, Felipe; MONTI, Ilda; ZAMORA, Juana Rosa; FERNANDEZ, Esperanza; MONTI, Eustaquio; MONTI, Luis. Beneficiarios: ARAUZ, Silvio Jorge.
8) N° EXPEDIENTE 2147-47-1-23/2023. Partido: General San Martín. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. III, Sec. O, Mz. 82, Pc. 20, Subp: 2. Ubicación: Sarandí 4952, Villa Ballester. TITULARES: MALDONADO, Carlos Francisco; YANINI,

Norma Elida; MALDONADO, Mónica Beatriz. Beneficiarios: AVILA, Julio Fabián.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Plata, con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., los lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1-2147-55-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. 9, Secc. C, Mz. 90-A, Pc. 5. Ubicación del inmueble: Calle 135 N° 2263 de la localidad y partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DA COSTA HUGO NORBERTO.

2-2147-55-1-3-2024. Nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. J, Mz. 706, Pc. 37. Ubicación del inmueble: Calle 68 N° 734, de la localidad de y partido de La Plata. Titular/es de dominio: FERRARI Y PAROT SARA ELENA, FERRARI Y PAROT IRMA HAYDEE, FERRARI Y PAROT MARÍA ROSA Y PAROT DE FERRARI MARÍA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18 hs.

1- N° Expediente 2147-058-1-5/2019 Partido: Las Flores Nomenclatura Catastral: Circ. 1- Sec. B, Quinta. 28, Manzana 28-d Pc. 8. Titular: CABALLERO de HERRERA, Juana. Beneficiarios: LEONETTI, Carolina Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lobos, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147- 62-1-1/2016: Circunscripción II, Sección E, Quinta 49, Manzana 49-d, Parcela 1-b, Lobos. Matrícula 14.792 del partido de Lobos (62) Tit. Dom.: CARMEN ISABEL REY.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-38/2024 Gaucho Rivero 2158, Lomas de Zamora (1832), X, A, 43, Parc. 23 de PINTOS DE MUZLERA Laura Emma.

2. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Blanca Rosa.

3. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Teresa Asunción.

4. 2147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Nélide Azucena.

5. 52147-63-1-19/2024 Necol 705, Villa Fiorito, Lomas de Zamora (1827), XII, D, 43, 16 de D'AMICO, Ciro Ángel.

6. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de VESZTER Catalina.

7. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Carlos Daniel.

8. 2147-63-1-39/2024 José Mármol 785, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, F, 30, Parc. 5 de EYMULLER Y MIÑO Cesar Antonio.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

1- 2147- 65-1- 10/2022: Circunscripción I; Sección B; Manzana 117; Parcela 3-D.- Magdalena. Matrícula 6.726 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: PODESTA, Antonio Cesar.

2- 2147- 65-1- 14-2022: Circunscripción I; Sección G; Chacra 95; Manzana 95-C; Parcela 12.- Magdalena. Matrícula 15.819 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: LANDA y OLAVARRÍA, Walter Alberto; LANDA y OLAVARRÍA, Nelly Rosa; OLAVARRÍA de LANDA, Rosa Juana.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1) N° de Expediente 2147-037-1-1/2023

Partido: Gral. Guido

Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. A - Mz.34- Parc: 7.

Ubicación: Calle San Martín Número 673 Localidad: General Guido

Titular: Claudio Martin

Beneficiario: Fernanda Orfilia Rodriguez

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-193/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc.S; -MZ.13; Pc.31; Domicilio: Payro 4971 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular de Dominio: Bernstein Julio.

2-2147-74-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc_H; MZ.23B- Pc.6 Domicilio:_Santa Fe 1856-del partido de Moreno Titular de Dominio: Ferioli Jose Carlos.

3-2147-74 -1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.III-. Secc P-; MZ.47B-Pc.18; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Garcia Antonia Delia-Garcia Aida Quiteria-Garcia Agueda Mercedes.-21-2147-74

4-2147-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.2B-Pc.12; Domicilio: calle M. Lebenshon 368 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Lanari Jorge Valeriano.

5-2147-74-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ.II-.Secc F-; MZ.64-Pc.15; Domicilio: calle H. Irigoyen 2380 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Demattei Juan Carlos.

6-2147-74-1-145/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III-.Secc P-; MZ.115-Pc.26; Domicilio: calle Niceto Vega 5918 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Capria Hermanos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

7-2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.VI-.Secc H-; MZ.142-Pc.16; Domicilio: calle Martin de Gainza 2133 de la localidad de Moreno del partido de Moreno Titular de Dominio: Pochelu de Indaburu Juana-Indaburu y Pochelu Pedro Miguel-Indaburu y Pochelu Juan Carlos-Indaburu y Pochelu Jorge Horacio.

8-2147-74-1-374/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.J- MZ-5E- Pc.11_ UF/Subpc_; Domicilio: Evaristo Carriego

10874 del partido de Moreno Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
9-2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.P-QTA.3- MZ-5E- Pc.14A_ UF/Subpc_; Domicilio: Zapiola
2951 del partido de Moreno Titular de Dominio: Checci Eduardo Mario

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay n° 119, de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1- 2147-101-1-121/17 II, J, 236,28 G. Pavón 3780 Castelar- Basilio Debais, Jorge Gervasio De Pietri, Joaquín Alberto Finck, José Miguel Guillermo Bosch, Ramón Nahon, Elías Ayub, Dora Angélica Finck de Bosch, Ana María Bosch de Vega, Graciela Beatriz Bosch, Sandra Virginia, Gabriela Paula y Mariano Gerardo Olsiewicz y Bosch, José Olsiewicz.
- 2- 2147-101-1-18/23 II, J,264,33 Betbeder 4118 Castelar- Crispin Nuñez Gonzalez.
- 3- 2147-101-1-28/23 III, A, 2,2G, 6 Bustillo 989 El Palomar, Ricardo Izquierdo.
- 4- 2147-101-1-33/23 V, A;140,24 A Farias Alem 2221 Castelar, María Luisa Deandreis de Damonte, Roberto e Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
- 5- 2147-101.1-20/23 II, B,100,12 Pasteur 3017 Castelar- Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.
- 6- 2147-101-1-6/24 III, A,52,16 Capella 686 El Palomar- Lorenzo Biasus.
- 7- 2147-101-1-8/24 II, E,41, 41ª, 1,4 Santa María del Oro 3342 Castelar- Francisco Garabito.
- 8- 2147-101-1-60/16 II, J,268,24 Stevenson 2785 Castelar, Pedro Corigliano.
- 9- 2147-101-1-61/16 II, J,303.14 Bermudez 148 Morón. Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10- 2147-101-1-88/16 III, C,122,11 M.Rico 892 Villa Sarmiento. Nicolás Lauri.
- 11- 2147-101-1-19/21 I, A,63, 4ª, 3 Munilla 952 Moron-Narciso Agustín Gotter.
- 12- 2147-101-1-13/23 II, J, 199, 15 Arana 3689 Morón Constantino Daniel Figueiras.
- 13- 2147-101-1-15/23 II, G,202,4 Santiago de Chile 735 morón, Arzobispado de La Plata.
- 14- 2147-101-1-21/23 II, G,199,17 C.Arena 1482 Morón, Paula Elisea Caino.
- 15- 2147-101-1-24/23 II, F, 146,8 Dr. Monte 3255 Morón, Vicente Zaccaro.
- 16- 2147-101-1-26/23 V, A,27,3 Viamonte 2080 Castelar. Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 17- 2147-101-1-32/23 II, J , 204,30 Betbeder 3232 Castelar, María Esther Quinteros.
- 18- 2147-101-1-33/23 V, A, 140, 24 A. Farias Alem 2221 Castelar. Roberto, Ignacio Juan Cruz Rosas y Romero.
- 19- 2147-101-1-35/23 V, A,82,16 Tevicuary 2050 Castelar Clara Enriqueta Ratto , Luisa Martinez Espinosa.
- 20- 2147-101-1-37/23 V, A,23,31 Salvador Curuchet 2491Castelar, Antonia Luisa, Victor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 21- 2147-101-1-40/23 I, D,300,10 Vte López 1015 Morón. Rafael Pinotti.
- 22- 2147-101-1-41/23 III, K, 19ª,1 M. Corvalan 1005 El Palomar- Amancia Iturralde de Becco,Juan Dentino y Francisco Cesar Dentino.
- 23- 2147-101-1-121/15 II, F,115,16 Avda Don Bosco 6281 Morón- Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria.
- 24- 2147-101-1-96/16 II, J,329,4 F. Sanchez 1714 Castelar-Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Humberto Alceo Falomir.
- 25- 2147-101-1-55/17 II, E,50,50c,11b, Granada 3077 Manuel Lorente, Omar Sánchez.
- 26- 2147-101-1-18/19 II, F,171,1 Santa Teresa 3316 Morón-Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 27- 2147-101-1-3/24 I, C,212,6e, 5 H. Julián 1195 Morón, Galván Gabriel.
- 28- 2147-101-1-11/21 II, E,291,20 14 de Julio 3267 Castelar- Oscar Ramón Villalba.
- 29- 2147-101-1-39/19 II, J,224,28 G. Pavón 3558 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich..
- 30- 2147-101-1-II, E,284,15 14 de Julio 3379 Castelar- Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 .v sep. 30

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0094/2023- 084-7-G-68-3- Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Alejandro Korn 782.
- 2- 2147-084-1-0132/2023- 084-8-B-59-28- Titular/es: Ricagni Felipe José - Vukman Simón - Scavia Mario Domicilio: Fragata Heroína 1314.

- 3- 2147-084-1-0056/2024- 084-1-E- Chac.5-23-2 y 3- Titular/es: Castellano Vicenta Evarista Domicilio: French 113.
- 4- 2147-084-1-0057/2024- 084-9-O-36-20- Titular/es: Molina Miguel Gerónimo Domicilio: Santa Julia 1527.
- 5- 2147-084-1-0025/2019- 084-8-C-64-6- Titular/es: Martins Juan - Aghazarian Ohannes - Lugano Augusto - Coto José - Babuin Victorio Domicilio: Virrey Cisneros 160.
- 6- 2147-084-1-0058/2024- 084-8-J-49-7- Titular/es: Del Rio Jorge Antonio Domicilio: Lauria 2041.
- 7- 2147-084-1-0059/2024- 084-9-T-104-20- Titular/es: Ponce Raúl Carlos Domicilio: Ecuador 4315.
- 8- 2147-084-1-0060/2024- 084-9-k-Qta.35-35A-12- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: San Pedro 1060.
- 9- 2147-084-1-0063/2024- 084-7-F-90-4- Titular/es: Agustoni y Andina Agueda Carlota - Agustoni y Andina María Inés - Agustoni y Andina María de Las Mercedes - Agustoni y Andina Alfredo Enrique Eugenio - Agustoni y Andina María Esther Justina Juana Domicilio: Agustoni 772.
- 10- 2147-084-1-0028/2015- 084-9-K-66-27- Titular/es: Rozen Israel - Rozen José - Rozen Moisés Domicilio: Bartolomé Mitre 1779.
- 11- 2147-084-1-0134/2018- 084-9-K-Qta.30-Manz.30B-8- Titular/es: Inmobiliaria y Financiera El Cacique Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Misiones 2030.
- 12- 2147-084-1-0064/2024- 084-6-V-37-12- Titular/es: Palacio Oscar Domicilio: Catamarca 2248.
- 13- 2147-084-1-0172/2017- 084-6-H-12-18- Titular/es: García Dorinda Domicilio: O'connor 1210.
- 14- 2147-084-1-0064/2018- 084-3-A-7-5- Titular/es: Manzanares Angelina Domicilio: Camacua 143.
- 15- 2147-084-1-0292/2019- 084-9-S-57-21- Titular/es: Nieto y Martin Antonia Domicilio: Luxemburgo 3047.
- 16- 2147-084-1-0134/2015- 084-10-H-Qta.23- Manz.23C-1- Titular/es: Bulotta María Adelina Domicilio: Pichincha 292.
- 17- 2147-084-1-0009/2023- 084-8-M-78-13- Titular/es: Canle Carolina Mercedes Domicilio: Posadas 1294.
- 18- 2147-084-1-2781/2009- 084-9-L-Fracc.11-6B- Titular/es: Koch Teresa - Iglér Y Koch Marías - Iglér y Koch Ernesto Domicilio: Concordia 1833.
- 19- 2147-084-1-0168/2012- 084-10-X-171-13- Titular/es: Cabrera Lidia Beba Domicilio: Boedo 810.
- 20- 2147-084-1-0148/2023- 084-11-G-100-2- Titular/es: Repossi Silvia Elena Domicilio: Brughitti 7885.
- 21- 2147-084-1-0091/2014- 084-11-B-78B-15- Titular/es: García Juan Andrés - García y Re Lidia Ana - García y Re Juan Luis - García y Re Mónica Ruth Domicilio: Fernando Zeppelin 1510.
- 22- 2147-084-1-0050/2024- 084-9-O- Qta.25-Manz.25A-13- Titular/es: Hucal Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Los Alerces 200.
- 23- 2147-084-1-0051/2024- 084-9-Z-39-22- Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Nicaragua 3465.
- 24- 2147-084-1-0052/2024- 084-8-G-99-10- Titular/es: Medina Luis Francisca Domicilio: Juan De Garay 1875.
- 25- 2147-084-1-0020/2015- 084-9-O-Qta.19-Manz.19A-28- Titular/es: Mordo Isaac - Lopez Herrera Juan Pablo - Administración V. R. Basílico Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Los Cipreses 365.
- 26- 2147-084-1-0254/2012- 084-9-K-114-25- Titular/es: Irigoín y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz de Irigoín Catalina Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 1479.
- 27- 2147-084-1-0238/2012- 084-1-D-217-26- Titular/es: Inmobiliaria del Pilar S.A. Domicilio: María Cabezas 1233.
- 28- 2147-084-1-0024/2012- 084-8-M-113-23- Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingeniero 421.
- 29- 2147-084-1-0005/2013- 084-1-C-138-41- Titular/es: Salas Santiago Gorgonio Domicilio: Antártida Argentina 168.
- 30- 2147-084-1-0032/2011- 084-8-A-18-17- Titular/es: Minnucci Roberto Francisco Domicilio: 25 de Mayo 1218.
- 31- 2147-084-1-1845/1996- 084-11-B-8-17- Titular/es: Mastronardi Daniel Feliciano - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Schoo de Sere Sara Genoveva - Fanego Alberto Domicilio: Polonia 7818.
- 32- 2147-084-1-1614/1996- 084-8-G-69-24- Titular/es: Peruzzotti Arturo Ambrosio Domicilio: Sebastián el Cano 2046.
- 33- 2147-084-1-0027/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 29 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 477.
- 34- 2147-084-1-0182/2022- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 97 - Parc: 14 - Titular/es: Fernandez Joaquín - Feldstein Mariano - Risolia Atilio Argentino Domicilio: Almirante Brown 1726.
- 35- 2147-084-1-0073/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 113 - Parc: 24 - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: José Ingenieros 429.
- 36- 2147-084-1-0270/2013- 084- Circ: 10 - Secc: U - Qta: 30 - Parc: 3 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Fermi 2213.
- 37- 2147-084-1-0089/2023- 084- Circ: 9 - Secc: S - Manz: 3 - Parc: 4 - Titular/es: Rutanor Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Avenida Patricias Argentinas 545.
- 38- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 9 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.
- 39- 2147-084-1-0159/2023- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 53A - Parc: 5 - Titular/es: Perco Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Manuel Vicente Maza 5525.
- 40- 2147-084-1-0169/2023- 084- Circ: 11 - Secc: E - Manz: 8 - Parc: 3 - Titular/es: Rosenfeld Israel Jeremías Domicilio: Luis María Gonnet 6781.
- 41- 2147-084-1-0176/2023- 084- Circ: 11 - Secc: C - Manz: 3 - Parc: 6 - Titular/es: Cabor Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Domicilio: Oliden 7000.
- 42- 2147-084-1-0002/2024- 084- Circ: 6 - Secc: N - Qta: 31 - Parc: 3 - Titular/es: Urien Sergio Domicilio: El Robledal 1527.
- 43- 2147-084-1-0019/2024- 084- Circ: 11 - Secc: H - Manz: 4 - Parc: 22 - Titular/es: Herrera Jorge Horacio Domicilio: Ricardo Gutiérrez 7156.
- 44- 2147-084-1-0055/2024- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 56 A - Parc: 22 - Titular/es: Cejas Ramón Félix Domicilio: San Cayetano 2210.
- 45- 2147-084-1-0117/2012- 084- Circ: 6 - Secc: D - Qta: 10 - Manz: 10D - Parc: 26 - Titular/es: Ryan David Enrique Domicilio: Las Secuoyas 3119.
- 46- 2147-084-1-0316/2013- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44- Parc: 10 - Titular/es: Monzon Elena Viviana Domicilio: México 624.
- 47- 2147-084-1-0200/2015- 084- Circ: 8 - Secc: A - Manz: 3 - Parc: 4J - Titular/es: Beltran y Garcia Esther Elena Domicilio:

Ricardo Rojas 314.

48- 2147-084-1-0065/2024- 084- Circ: 11 - Secc: F - Manz: 37A - Parc: 5 - Titular/es: Ortiz Carlos Domicilio: Amadeo Jacques 1400.

49- 2147-084-1-0079/2017- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 44 - Parc: 32 - Titular/es: Greschner Juan Carlos Domicilio: Costa Rica 281.

50- 2147-084-1-0042/2014- 084- Circ: 6 - Secc: V - Manz: 139 - Parc: 7 - Titular/es: Velazco Delia Esther Domicilio: Venezuela 967.

51- 2147-084-1-0151/2015- 084- Circ: 9 - Secc: R - Manz: 85 - Parce: 28 - Titular/es: Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima Domicilio: Santa Isabel 2389.

52- 2147-084-1-0133/2012- 084- Circ: 8 - Secc: M - Manz: 107 - Parc: 7A - Titular/es: Nortier Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1065.

53- 2147-084-1-0037/2017- 084- Circ: 7 - Secc: G - Manz: 97 - Parc: 15 - Titular/es: Norman Archibald Beadon Domicilio: Dr. Naom 983.

54- 2147-084-1-0194/2015- 084- Circ: 10-Secc: U - Qta: 6 - Parc: 7 - Titular/es: Aenlle José Jorge Domicilio: Pauli 2768.

55- 2147-084-1-0103/2016- 084- Circ: 7 - Secc: F - Manz: 37 - Parc: 20 - Titular/es: Laplaze Oscar Enrique Domicilio: EEUU 271.

56- 2147-084-1-0191/2014- 084- Circ: 10- Secc: A - Manz: 6 - Parc: 2A - Titular/es: Barbieri Aldo Domicilio: Hipólito Irigoyen 1334.

57- 2147-084-1-0187/2015- 084- Circ: 6 - Secc: T - Manz: 10 - Parc: 15 - Titular/es: Ricci Miguel Ángel Domicilio: España 1071.

58- 2147-084-1-0155/2012- 084- Circ: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H - Parc: 10 - Titular/es: Viegas Abelardo Alberto Domicilio: Alvear 1546.

59- 2147-084-1-0210/2017- 084- Circ: 9 - Secc: Z - Manz: 16 - Parc: 10 - Titular/es: Santa Teresa Sociedad en Comandita por acciones Domicilio: Belice 3513.

60- 2147-084-1-0161/2011- 084- Circ: 6 - Secc: J - Manz: 27 - Parc: 12 - Titular/es: Herran Witcomb Carlos Alejandro Domicilio: Albania 440.

61- 2147-084-1-0155/2012- 084- Cir: 10 - Secc: A - Qta: 3 - Manz: 3H -Parc: 11 - Titular/es: Celle Luciano Enrique Domicilio: Alvear 1546.

62- 2147-084-1-0023/2011- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 14 - Parc: 11 - Titular/es: de Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Víctor Daniel Feliciano - Pintos Carlos María - Luther Eduardo - Raffaelli Agustín - Buzzi Arnoldo - Raffaelli David Domicilio: Portinari 1062.

63- 2147-084-1-0012/2016- 084- Circ: 11 - Secc: G - Manz: 50A - Parc: 28 - Titular/es: Rauski Dober Raúl - Andrino Filomeno - Reyes Guillermo Bruno Domicilio: San Cayetano 1925.

64- 2147-084-1-0081/2015- 084- Circ: 11 - Secc: B - Manz: 34 - Parc: 9 - Titular/es: Guzzi de Insaurrealde Palmira Ana Mene - Insaurrealde Stella Maris - Insaurrealde Luis Alberto - Insaurrealde Raúl José Domicilio: Santa Cecilia 575.

65- 2147-084-1-0116/2023- 084- Circ: 10 - Secc: X - Manz: 172 - Parc: 10 - Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-134-1-11-2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana 66; Parcela 14A.- Punta Indio-134-(Antes Magdalena). Matrícula 3.223 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: AMARO o Amaro y Loza, Graciela Cristina; LOZA de AMARO, Blanca Dora.-

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle V. Alsina N° 557 de la ciudad y partido de Rojas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-01/18 - Circ. III, Sec. A, Ch. 51, Mz. 51 am, Parc.13 - Calle: Beetbezé N° 175, Barrio Sta. Teresa - Rojas -Titular: Jorge Ismael VILLALBA.

02) Exp. N° 2147-90-1-01/21 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-g, Parc.1 - Calle: Alsina 970, Barrio Ramos - Rojas -Titular: Raúl OJEDA.

03) Exp. N° 2147-90-1-05/21 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-a, Parc. 5. Calle: López y Planes 152, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.

- 04) Exp. Nº 2147-90-1-14/21 - Circ. I, Sec. B, Mz. 105, Parc. 10. Calle: Padre Sánchez Nº 319, Rojas (B) -Titular: Emilio GUEVARA.
- 05) Exp. Nº 2147-90-1-02/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 14 y 15. Calle: Padre Borda Nº 874, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.
- 06) Exp. Nº 2147-90-1-03/22 - Circ. II, Sec. B, Q. 48, Mz. 48-f, Parc. 6. Calle: Olivencia Fernández Nº 205, Barrio Ramos, Rojas (B) -Titular: Rosa Elvira FELICHERI de CAPELLO.
- 07) Exp. Nº 2147-90-1-06/22 - Circ. XI, Sec. A, Mz. 6, Parc. 1-a y 2. Calle: C. Ztike Nº 156, Rafael Obligado, Partido de Rojas (B) -Titular: Cornelio Guillermo SAAVEDRA y DUARTE.
- 08) Exp. Nº 2147-90-1-18/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-d, Parc. 21. Calle Triunvirato Nº 237, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 09) Exp. Nº 2147-90-1-56/22 - Circ. I, Sec. C, Mz. 222, Parc. 6-a. Calle: Bv. Moreno Nº 681, Rojas (B) -Titular: Luis Alberto FERREA.
- 10) Exp. Nº 2147-90-1-57/22 - Circ. II, Sec. A, Quinta 8, Mz. 8-e, Parc. 11. Calle: Martín Rodríguez Nº 525, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.
- 11) Exp. Nº 2147-90-1-60/22 - Circ. II, Sec. A, Q. 11, Mz. 11-d, Parc. 19. Calle: Padre Borda Nº 936, Barrio Belgrano, Rojas (B) -Titular: Julio GHIZZARDI.
- 12) Exp. Nº 2147-90-1-62/22 - Circ. III, Sec. A, Chacra 51, Mz. 51 am, Parc. 19. Avenida Diego Trillo 1147, Barrio Santa Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, María Teresa y Araceli Ana HELGUERA.
- 13) Exp. Nº 2147-90-1-01/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 8, Mz. 8-e, Parc. 19. Calle: Ludueña Nº 746, Barrio Belgrano, Rojas (B) - Titular: Silvia Noemí GARCIA.
- 14) Exp. Nº 2147-90-1-07/23 - Circ. I, Sec. C, Mz. 271, Parc. 5. Calle: Mármol Nº 774, Rojas (B) -Titular: Cipriana Ernestina GARCIA.
- 15) Exp. Nº 2147-90-1-08/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-h, Parc. 2. Calle: Virrey Vértiz Nº 195, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: María, Josefa y Francisca BALBOA y PERON.
- 16) Exp. Nº 2147-90-1-09/23 - Circ. IV, Sec. C, Mz. 85, Parc. 1 y 2. Calle: J.A. Alberdi Nº 143, Carabelas, Partido de Rojas (B) -Titular: Laurentina MALDONADO de VEDOYA.
- 17) Exp. Nº 2147-90-1-10/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 17, Mz. 17-h, Parc. 14. Calle: López y Planes 251, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titulares: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Judith y Blanca Ofelia DANERI.
- 18) Exp. Nº 2147-90-1-11/23 - Circ. III, Sec. A, Q. 51, Mz. 51-ar, Parc. 18. Calle: Roqués Nº 1163, Barrio Santa Teresa, Rojas (B) -Titulares: Néstor Carlos, Araceli Ana y María Teresa HELGUERA.
- 19) Exp. Nº 2147-90-1-12/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-h, Parc. 10. Calle: 20 de Diciembre Nº 165, Barrio Progreso, Rojas (B) - Titular: Graciela Leonor BARNETCHE.
- 20) Exp. Nº 2147-90-1-13/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 24, Mz. 24-g, Parc. 2. Calle: Blas Parera Nº 341, Barrio La Loma, Rojas (B) -Titular: Angel Domingo CRISTOFARO.
- 21) Exp. Nº 2147-90-1-14/23 - Circ. VIII, Sec. A, Mz. 1, Parc. 16 y 17. Calle s/n, Los Indios, Partido de Rojas. Titular: Alejandro Juan BALOCCO.
- 22) Exp. Nº 2147-90-1-15/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 16, Mz. 16-n, Parc. 8. Calle: Fernández Bicocca Nº 86, Barrio Santa Rita, Rojas (B) -Titular: Julio PALMIERI.
- 23) Exp. Nº 2147-90-1-16/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 10, Mz. 10-f, Parc. 8. Calle: Lucio Mansilla Nº 526, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: Raúl Alberto SPERATTI.
- 24) Exp. Nº 2147-90-1-17/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 22, Mz. 22-n, Parc. 11. Calle: Lucio Mansilla Nº 102, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titulares: Anastasia y Catalina O'CONNOR, José Miguel, Tomás Rogelio, María Catalina MARTINEZ y O'CONNOR.
- 25) Exp. Nº 2147-90-1-18/23 - Circ. II, Sec. B, Q. 42, Mz. 42-e, Parc. 14. Calle: F. Federación Nº 167, Barrio San Martín, Rojas (B) -Titular: Dora Dominga ZAMORA.
- 26) Exp. Nº 2147-90-1-19/23 - Circ. II, Sec. A, Q. 15, Mz. 15-p, Parc. 7-a. Calle: 2 de Línea Nº 216, Barrio Progreso, Rojas (B) -Titular: René Domingo DEGANI.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Salto con domicilio en calle san Martín 169 de Salto, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs.

1- 2147-67-1-1-2023: GOMEZ HORACIO GINES, DNI: 16.622.125.- NOM CAT. 9, S. A, MZ. 47, PLA. 5-A- calle ITUZAINGÓ 123 DE BERDIER, PARTIDO DE Salto (B), Titular: MUNICIPALIDAD DE SALTO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de San Miguel con domicilio en

calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-131-1-13/2022- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 34- P. 20- Domicilio: Genova 1530 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 2) 2147-131-1-1/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 25- P. 7- Domicilio: Victorino La Plaza 250 (hoy 238)- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: RODRIGUEZ RIVAS, Eustaquio y SEGOVIA, Ramón.
- 3) 2147-131-1-4/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 53- P. 11a- Domicilio: Defensa 2229 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: YBARRA, Pedro Osvaldo
- 4) 2147-131-1-21/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 111- P. 14- Domicilio: Tomas Edison 3065 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PITCHON, León Menahen; PITCHON, Elias Luis; PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.
- 5) 2147-131-1-23/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 10- P. 23- Domicilio: Salta 2465 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LUCERO, Nereo.-
- 6) 2147-131-59/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec K -Mz. 29c- P. 8a- Domicilio: Cruz del Sur 3728- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARAGON, Oscar Roberto.
- 7) 2147-131-1-60/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 7- Domicilio: Pichincha 1345 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BALLADARES, Ramón Argentino.
- 8) 2147-131-1-62/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 4a- P. 4- Domicilio: Pichincha 1369 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAMITIER S.R.L.-
- 9) 2147-131-1-63/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 37b- P. 9- Domicilio: Las Malvinas 4169- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SABIA, Marcos y ARIAS PEREZ, Enrique.
- 10) 2147-131-1-64/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 81b- P. 11- Domicilio: Marchena 1829- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 11) 2147-131-1-65/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 58b- P. 6- Domicilio: La Niña 1861- localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-131-1-66/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. L -Mz. 2b- P. 20- Domicilio: Hudson 4755 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOTIER, SOCIEDAD EN COMENDITA POR ACCIONES.
- 13) 2147-131-1-9/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 78- P. 7- Domicilio: Marchena 2407 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CRUZ, Martiniano.
- 14) 2147-131-1-13/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 131b- P. 14- Domicilio: Jose María Paz 1054 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MANCUSI, Andrés
- 15) 2147-131-1-18/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 99- P. 19- Domicilio: Nápoles 2953 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LIPANTI, Andrés José.
- 16) 2147-131-1-24/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2030 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
- 17) 2147-131-1-26/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 54b- P. 10- Domicilio: Callao 1464 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOJU, Sociedad en Comandita por Acciones y LISBOA SOCIEDAD, Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
- 18) 2147-131-1-28/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B -Mz. 144b- P. 8b- Domicilio: Pringles 2026 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MERENER, Jacobo Aaron y SAROKA, Jose.
- 19) 2147-131-1-30/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 26a- P. 9- Domicilio: Sargento Cabral 5140 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTINEZ MALLO, Antonio.
- 20) 2147-131-1-32/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 36b- P. 2- Domicilio: Cruz del Sur 3285 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALTAMIRANDA, Cesaria.
- 21) 2147-131-1-36/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 25- P. 3- Domicilio: Bramante 1031 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ, Marcelino María y GONZALEZ de LOPEZ, Rita Rosario.
- 22) 2147-131-1-37/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 46- P. 12b- Domicilio: Callao 4256 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GABINO Y GRAFFIGNA, Ernesto Federico.
- 23) 2147-131-1-38/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 42- P. 12- Domicilio: Pablo Coster 1571- localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLEGAS, Juan Antonio Pablo.
- 24) 2147-131-1-40/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 104- P. 19- Domicilio: Paula Albarracín 1550 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DI TOMASO, Oscar Rubén.
- 25) 2147-131-1-42/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 26- P. 3- Domicilio: Rio Negro 2113 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ANTONIOTTI, Carlos Eduardo.-
- 26) 2147-131-1-43/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 194- P. 31- Domicilio: ARROYO 1231 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FLORES, Laurentina Blasinda.
- 27) 2147-131-1-45/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 48- P. 2- Domicilio: Isabel La Católica 479 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 28) 2147-131-1-46/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D -Mz. 167- P. 11- Domicilio: Cornelio Saavedra 860 - localidad: Muñiz- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KAZANIS, Jorge.-
- 29) 2147-131-1-47/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 36- P. 5- Domicilio: Balcarce 1553 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CALCATERRA, Hugo Adolfo y SILVA, María Delia.
- 30) 2147-131-1-48/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 69- P. 10- Domicilio: Ricardo Palma 6060- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
- 31) 2147-131-1-50/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 41c- P. 16B- Domicilio: Marconi 1396 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: URCOLA, Ermenegilda.

- 32) 2147-131-1-52/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 63a- P. 6- Domicilio: Platón 805 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ZARLENGA, Mercedes Cecilia; ZARLENGA, Ana Cristina; ZARLENGA, Germán Esteban; ZARLENGA, Oscar Hugo.
- 33) 2147-131-1-56/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 13- P. 6- Domicilio: Olegario Víctor Andrade 1840 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTA, Teresa y POMA, Cristóbal.
- 34) 2147-131-1-57/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 109- P. 21f- Domicilio: Callao 502- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VILLAGRA MEDINA, Lino.
- 35) 2147-131-1-64/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 18- P. 1- Domicilio: Pringles 5005 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DIEZ, Alvaro Francisco y DIEZ, José Luis.
- 36) 2147-131-1-65/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 37a- P. 3- Domicilio: Isabel La Católica 1761 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SACCHI, Ángel; SACCHI, Luis y SACCHI, María.-
- 37) 2147-131-1-67/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 33c- P. 7- Domicilio: Miguel Cané 5698, esquina Santa María- localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.
- 38) 2147-131-1-68/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 67- P. 10a- Domicilio: Padre Ustarroz 2245 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALVES de FONSECA, José.
- 39) 2147-131-1-70/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. N -Mz. 81- P. 15- Domicilio: Américo Vespucio 743 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Tomasa P. y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.
- 40) 2147-131-1-71/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 79a- P. 14- Domicilio: Pringles 5823 - localidad: Santa María- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: IRAITIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) 2147-131-1-72/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 36- P. 22- Domicilio: Saliquelo 432 - localidad: Bella Vista- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARANDA, Horacio Walter.
- 42) 2147-131-1-73/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 43c- P. 8c- Domicilio: Martín Rodríguez 3381 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DRAMISSINO Y LEONE, José María; DRAMISSINO Y LEONE, Catalina; DRAMISSINO Y LEONE, Blanca; y DRAMISSINO Y LEONE, María Gracia.-
- 43) 2147-131-1-79/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. K -Mz. 144- P. 16- Domicilio: Marconi 250 - localidad: San Miguel- partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VISCONDE, Teresa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio de calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hs.

- 1) 2147-038-1-24/2018. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Frac. 1- Pc. 18.- Domicilio: Manuel de la Torre N° 2330- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: PENKER y STROBL Isabel- STROBL de PENKER Magdalena.
- 2) 2147-038-1-2/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VII- Secc. B- Qta. 11- Mza. 11c- Pc. 1.- Domicilio: Calle 17 N° 606- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: BERRA Santiago Juan- FARAONE Roque (Su Sucesión).
- 3) 2147-038-1-3/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. K- Mza. 84- Pc. 12.- Domicilio: Garibaldi N° 1745- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.
- 4) 2147-038-1-4/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. F- Mza. 349 a- Pc. 15 a.- Domicilio: Pasaje Chaco N° 1530- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: QUINTAS y CANESSA Elira Obdulía, Ruben Darío, Hebe Rosa y Juan Nestor- CANESSA de QUINTAS María.
- 5) 2147-038-1-5/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 34b- Pc. 11.- Domicilio: Pintos N° 1753- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: ZARATE y PACHECO Laurinda Sofía, Ofelia Julia, Adela Fermina- PACHECO de ZARATE Julia- ZARATE y TRISI Juan Carlos. TRISI de ZARATE Margara Rita.
- 6) 2147-038-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 8- Mza. 8ff- Pc. 31.- Domicilio: 11 de Noviembre N° 1232- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.- Titular de Dominio: LUCCIANTI Oscar Alberto- PIRIS TUCULET Osvaldo.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

2147-130-2-118/24. Nomenclatura Catastral II - E 26b -28; Domicilio Zapala 277 Ezeiza; Titular de dominio: Links Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial.

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fe 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1- 2147-057-2-0113/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: W - Manz.: 13 - Parc.: 2 - Titular/es: ALVAREZ Ismael Ángel Domicilio: Matheu 2020

2- 2147-057-2-0273/2023- 057- Circ: 3 - Secc.: U - Manz.: 35 - Parc.: 25 - Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128

3- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 5 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950

4- 2147-057-2-0221/2023- 057- Circ: 2 - Secc.: C - Manz.: 135 - Parc.: 6 - Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: México 950

Ariel Trovero, Director

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 2 de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del partido de La Plata y San Miguel; los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También se podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaria de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; teléfono: 011-6091-7185.

1- 2147-131-2-6/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 8-D; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Nápoles 3842. Titular de Dominio: BARRIO SARMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MARCHENA 1574. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDSUTRIAL Y AGROPECUARIA.

3- 2147-131-2-68/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 84-B; Parcela 6-A. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PICHINCHA 2206. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- 2147-131-2-103/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 123; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle BUSSOLINI 3025. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.

5- 2147-131-2-130/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 180; Parcela 3-B. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Muñoz 507. Titular de Dominio: OLACHEA ALEJANDRO; GARAGNINI CARLOS REINERIO; y OLACHEA FRANCISCO.

6- 2147-131-2-95/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle AZCUENAGA 4273. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO; BENCICH JUAN MARIA; y BENCICH MASSIMILIANO.

7- 2147-131-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 30-C; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle TOMAS ESPORA 5377. Titular de Dominio: OTAMENDI LUIS IGNACIO; y PETIGNAT de OTAMENDI ZULEMA ETEL.

8- 2147-131-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 73; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle MÚNIZ 1603. Titular de Dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9- 2147-131-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 195; Parcela 2. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle A. GALLARDO 2956. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; IBARRA Y ALBISU RICARDO; IBARRA Y ALBISU RAQUEL; IBARRA Y ALBISU IGNACIO; ALBISU DE IBARRA RAQUEL AGUSTINA.

10- 2147-131-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 58; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LA PINTA 3421. Titular de Dominio: PEPE JOSÉ; y PEPE Y LA GAMMA ROBERTO OSCAR.

11- 2147-131-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 106; Parcela 14. Del partido de

San Miguel (131), Domicilio en calle LEBENSHON 2972. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12- 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-A; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PRINGLES 5753. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

13- 2147-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-B; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle EL CHOCON 2573. Titular de Dominio: BEL PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

14- 2147-131-2-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 114; Parcela 6. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle CASEROS 454. Titular de Dominio: SILLOT ROBERTO RAUL.

15- 2147-131-2-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22-B; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle SALGUERO 79. Titular de Dominio: PATAPANIAN ALFREDO JORGE.

16- 2147-131-2-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 78; Parcela 19. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle LETONIA 2841. Titular de Dominio: PIRONE AMADEO VICTORIO; FRANCHELLI DE PIRONE ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI ANA LUISA; FRANCHELLI Y BERRETTI AGUSTIN; FRANCHELLI Y BERRETTI ALFREDO; FRANCHELLI Y GOUBAT ALDO RAUL; y FRANCHELLI AGUSTIN.

17- 2147-131-2-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 36; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle PARDO 4020. Titular de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

18- 2147-131-2-78/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 9-B; Parcela 4. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle GASPAS CAMPOS 535. Titular de Dominio: DE AMBROSIO PEDRO; IBARRA Y ALBISU JUAN FRANCISCO; SIA JUAN JOSE; y PROCOPIO DE SIA MARIA CONCEPCION.

19- 2147-131-2-87/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 154; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle FLORENCIO SANCHEZ 3388. Titular de Dominio: CUGAT RAFAEL.

20- 2147-131-2-164/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 65-c; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Victoria número 3289. Titular de Dominio: FINOCHIETTO, Cesar Prudencio.

21- 2147-131-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 18-B; Parcela 8. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Conesa número 4936. Titular de Dominio: LANUBILE de DEASTI, Teresa.

22- 2147-131-2-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 262; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Reconquista número 1180. Titular de Dominio: LANZONI, Antonio Domingo y JUIN, Roberto Antonio.

23- 2147-131-2-13/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 11; Parcela 7. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle JUJUY número 2422. Titular de Dominio: GODOY, José Luis.

24- 2147-131-2-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-A; Parcela 9. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3620. Titulares de Dominio: LANFRANCO, María Susana.

25- 2147-131-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 39-b; Parcela 18. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 2250. Titular de Dominio: CONSTANTINI, Oreste.

26- 2147-131-2-92/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 17; Parcela 1a. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marcos Sastre número 5005. Titular de Dominio: BRIANTI, Silvio y ROSSINI, María Catalina.

27- 2147-131-2-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 43; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 4273. Titular de Dominio: QUINTAS, José.

28- 2147-131-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 210; Parcela 5. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Zapiola número 695. Titular de Dominio: PRZGBYLSKI, FRANCISCA.

29- 2147-131-2-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección k; Manzana 53; Parcela 22. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro de Mendoza número 5919. Titular de Dominio: VIEGAS, Eusebio y LUIZ, Adelina Augusta.

30- 2147-131-2-57/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 20-b; Parcela 10. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 3470. Titular de Dominio: SAN FRANCISCO, Mariano y PERSONA, Josefa.

31- 2147-131-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 87-a; Parcela 3. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 1863. Titular de Dominio: HOFFMAN, Santiago Elías.

32- 2147-131-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 17. Del partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Saavedra número 2690. Titular de Dominio: DIANTI, José María, PREDA; Juan Andrés, SASSO; Rómulo Agustín Luis, MATERA, Carlos, FOLLONIER; Juan Enrique, BIANCHI, Enrique Carlos, BIANCHI, Elsa Esther.

Ariel Trover, Director.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30p; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA

2- 2147-057-2-27/2022. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 28; Pc.1 A; UF/Subpc. 27. Ubicación del inmueble:

Calle GELLY Y OBES N°2968 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.C.I.F.I

3- 2147-057-2-184/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 92; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle 9 DE JULIO N° 391 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA HARROLD SOCIEDAD ANÓNIMA

4- 2147-057-2-45/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 173; Pc. 2b. Ubicación del inmueble: Calle BUONAROTTI N° 226 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5- 2147-057-2-116/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 81; Mz. ___; Pc. 1; UF/Subpc. 53. Ubicación del inmueble: Calle AV. GENERAL PACHECO N° 2500 ED 16 1C de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: ROJAS RAMON DONATO

6- 2147-057-2-38/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 133; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Calle MARCONI N° 444 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA – VUISTAZ ISABEL – CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO

7- 2147-057-2-41/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39 b; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle JAZMIN N° 2320 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8- 2147-057-2-37/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 18, Pc. 2. Ubicación del inmueble: Calle FERNANDO FADER N° 23 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: LUQUES y FERREIRO SONIA ESTHER y FERREIRO GENOVEVA

9- 2147-057-2-42/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle MELENDEZ N° 734 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: GONZALEZ JORGE CARMELO.

10- 2147-057-2- 71/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 117; Pc. 23V. Ubicación del inmueble: Calle SANTIAGO DE CHILE N° 180 de la localidad de GENEAL PACHECO. Titular/es de Dominio: ESQUIVEL JORGE MARIO.

11- 2147-057-2-72/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 142; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle ROSALES N° 1661 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: DI LEO DOMINGO

12- 2147-057-2-47/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle BLANDENGUES N° 473 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: COLOMBO GUIDO ALFREDO

13- 2147-057-2- 51/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 31; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle MOSCONI N° 1636 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: LOSADA GERMAN.

14- 2147-057-2-48/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 50 F; Pc. 35 C. Ubicación del inmueble: Calle LIQUIDAMBAR N° 2232 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FEHRMANN VERONICA OLGA

15- 2147-057-2-75/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 336; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle ITUZAINGO N° 2895 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: PEREZ MANUEL

16- 2147-057-2- 79/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 11 B; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Calle JOSE MARMOL N° 1982 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: HELBING de HERTER WALTRAUT MARIA ELENA

17- 2147-057-2-73/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 1 T; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle BALTAZAR GRACIAN N° 1058 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SZPAK de LWOWICZ LEIA y DI LEO Y WIN BETARIZ ESTHER

18- 2147-057-2-62/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mz. 39 A; Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle DARDO ROCHA N° 1120 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN

19- 2147-057-2-109/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 37; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle LAMADRID N° 365 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: CRAMSKI y SATJEN ARIEL – CRAMSKI y HERSCOVICH ABEL – CRAMSKI y HERSCOVICH DINA

20- 2147-057-2-249/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. Y; Mz. 43; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle LAS VIOLETAS N° 6443 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: RAFFAELLI AGUSTIN y RAFFAELLI DAVID

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante R.N.R.D. número 3 de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble detallado del Partido de La Plata; los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. 1-2147-55-3-1952/2011.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección U; Manzana 81-A; Parcela 19. Del Partido de La Plata, (55), Domicilio en calle 26 BIS 5283 y calle 479. Titular de Dominio: Berterretche Guztavo Alberto; y Rafaghelli Esteban Luis o Rafaglielli Esteban Luis. 2-2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 112-B; Parcela 23. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 529 2472. Titular de Dominio: Cedola de Morchon, Alicia Elsa.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12 b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-55-4-10-2020: Circunscripción III; Sección B; Chacra 47; Manzana 47-G, Parcela 22.- La Plata. Matrícula 173.542 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: EVANGELISTA, Mariano; FUNES, Francisca Angelica.
2. 2147-55-4-52-2019: Circunscripción I; Sección B; Manzana 71A, Parcela 24.- La Plata. Matrícula 225.767 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: ROMANO, Lucia; ROMANO, Angel; ROMANO, Alejandro Orlando; ROMANO, Esther.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle España N° 3042, primer piso, departamento 2, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- 1-2147-32-6-1/2022. Nomenclatura catastral C.V, S. J, Mz. 17, Pc. 6, domicilio calle Olavarría 2011, F.Varela. Titulares de dominio: "Tomás Piroló e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", OLIVA GENARO NANI DE ÁLVAREZ MARÍA ROSA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

- 1- 2147-070-8-0243/17. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 152; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 1179, Localidad: VIRREY DEL PINO. Tit.Dom.: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RIQUELMES MARIA CRISTINA.
- 2- 2147-070-8-0081/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 119; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL RESERO N° 4274, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: TEVEZ ANA ELBA.
- 3- 2147-070-8-0085/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 41; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ARRECIFES N° 1288, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: FRANCISCO MASTROPIERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO MIRIAM TERESA.
- 4- 2147-070-8-0161/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 17; Manzana 17m; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 6980, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: ALEGRE MONICA INES.
- 5- 2147-070-8-0165/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 169; Parcela 16; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle TRES CRUCES N° 3042, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: DANELLI ENRIQUE FRANCISCO. Beneficiario: BENITEZ PERALTA DIGNO.
- 6- 2147-070-8-0192/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 3; Manzana 3j; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ANCON N° 3514, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: COLELA ENRIQUE, BERRIDI HECTOR LORENZO, ALOGNE VICENTE. BENEFICIARIO: CAPOVILLA NESTOR PEDRO
- 7- 2147-070-8-0194/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14H; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SAN BLAS N° 320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOTELO DE GONZALEZ ELISA. Beneficiario: FRANCO VALERIO
- 8- 2147-070-8-0219/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 159A; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAZON N° 6708, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: TAMAGNONE ARTURO, TAMAGNONE JOSE DOMINGO y TAMAGNONE JORGE ANGEL. Beneficiario: PINTO ANA MARIA.
- 9- 2147-070-8-0236/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 122; Parcela 21, Partido La

- Matanza (070). Domicilio: Calle AV. MONTECARLO N° 238, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GEORANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CASTILLO MARIA DEL CARMEN.
- 10- 2147-070-8-0001/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 64; Manzana 64B; Parcela 2 Y 3 ó 2a y 3a, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HILARIO LAGOS N° 5255, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: PUZZI MARÍA ESTER. Beneficiarios: GONZALEZ RITA DOMINGA.
- 11- 2147-070-8-0002/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 109; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle FINOCHIETTO N° 6264 ESQUINA MONSEÑOR LOPEZ MAY N° 6011, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: SOPRANO CARLOS PEDRO Beneficiario: REDONDO JORGE ADRIAN, REDONDO NESTOR FABIAN y REDONDO DARIÓ GERMAN.
- 12- 2147-070-8-0012/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana: 254; Parcela 18; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NUEVA YORK N° 8035, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: AVILA MABEL IRENE, Beneficiario: AGÜERO HERRERA MAURA ASUNCION.
- 13- 2147-070-8-0024/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 174; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle 2 DE ABRIL, N° 6818, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: MONTENEGRO SOLEDAD y ALVAREZ GABRIEL ALFREDO.
- 14- 2147-070-8-0029/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 87; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle EL DORADO, N° 1071, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: "POBLAR" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: GONZALEZ BURGOS VIDALINA.
- 15- 2147-070-8-0035/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII; Sección B; Manzana: 57; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle: PUTUNGATO N° 503, Localidad: V. CELINA. Tit.Dom.: TENREIRO DARIO OSVALDO y AIUB MARIA ROSA, Beneficiario: DEL CASTILLO ARIAS BLANCA SONIA.
- 16- 2147-070-8-0036/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 89; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle IBERA N° 5422, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: MINGRONE ASUNCION, Beneficiario: PAZ DORA FRUTOSA.
- 17- 2147-070-8-0050/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 46; Parcela 23, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CAÑUELAS N° 3690, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GUELMAN MARIO, Beneficiario: BAUTISTA MARGARITA ROSA.
- 18- 2147-070-8-0051/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 189; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVILES Y FIERRO N° 8032, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: GONZATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: BRAVO MARIA OLGA y SALAS BLANCA YRENE.
- 19- 2147-070-8-0052/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 70C; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CROACIA N° 4534 , Localidad: G.CATÁN. Tit.Dom.: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITES. Beneficiario: ARGÜELLO LEOCADIA.
- 20- 2147-070-8-0058/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33H; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CATTANEO N° 6770, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DUARTE GIMENEZ FÉLIX. Beneficiario: JIMENEZ CRESENCIA.
- 21- 2147-070-8-0059/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 11; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MACIEL N° 28, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CASANSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: MARIA EVA QUINTANA.
- 22- 2147-070-8-0096/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Quinta o Chacra 33; Manzana 33d; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VIRREYES N° 6671, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: VENIALGO MARIO RAMON y PENAYO JULIO ZENON.
- 23- 2147-070-8-0099/23. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 136; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle JUAN JOFRE N° 1245, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SUAREZ RAMON, Beneficiario: RODOLFO FRANCISCO BOZZO.
- 24- 2147-070-8-0068/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 103; Parcela 7, SubParcela 6; Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUIS PEREYRA N° 653, Localidad: R. MEJÍA. Tit.Dom.: GONZALEZ OSCAR ROBERTO; PAVESI ARMANDO ALBERTO, CUTRUPÍ ROQUE, RUA OSVALDO, ECKEFEIRI FADEL, SANCARO ENRIQUE JORGE, COLLADO VICENTE, POMBO ALBERTO, BASSO ATILIO, ALMAGRO ESTEBAN Y PAVESI OSVALDO, Beneficiario: SUSANA GLADYS OLIVERA.
- 25- 2147-070-8-0069/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 79D; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle REAÑO N° 5908, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: RUSSO VANESA MARÍA DEL CARMEN y RUSSO SEBASTIAN ANTONIO FRANCISCO.
- 26- 2147-070-8-0071/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 141; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ATALCO N° 4340, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: DIEGUEZ MANUEL y CONDE de DIEGUEZ DOLORES, Beneficiario: HEREDIA ZULMA BEATRIZ.
- 27- 2147-070-8-0072/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 427; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 7049, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: GRAVINO AGUSTIN. Beneficiario: BORDA RAMONA MERCEDES.
- 28- 2147-070-8-0073/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 50 B; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle SEQUEIRA o ZEQUEIRA N° 2996, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: VIDAL JOSE ANTONIO, Beneficiario: OVANDO MARIA ESPERANZA.
- 29- 2147-070-8-0074/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 108; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle DA VINCI, N° 7368, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: "CASTRO Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ROMERO ADA AMELIA.-
- 30- 2147-070-8-0076/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 17; Manzana 17a; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Otto Krause N° 834, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: JOSE SEVERINO, Beneficiario: MARTINHO BEATRIZ LOURDES.
- 31- 2147-070-8-0078/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 136; Parcela 22, Partido La

- Matanza (070). Domicilio: Calle APIPE N° 6320, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: CASCONE DE BATTAGLIA ROSARIA, Beneficiario: PACCETTI DANIEL FRANCISCO.
- 32- 2147-070-8-0079/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 133A; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle AVDA. LURO N° 5221 1, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSE, Beneficiario: MARCIANO BENITEZ y SILGUERO MARÍA DE LA CRUZ.
- 33- 2147-070-8-0080/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 394; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle BARRIENTOS N° 6760, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ASOCIACION ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO-CULTO ESPIRITISTA, Beneficiario: RIQUELME MARCELO ELIAS.
- 34- 2147-070-8-0082/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 180; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: EZEIZA N° 6868, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: LERNER GREGORIO, Beneficiario: ROMERO RECALDE VICTOR.
- 35- 2147-070-8-0083/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 181C; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle LUJAN N° 1235, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: RODRIGUEZ NIEVES, Beneficiario: MELLACE FABIAN OSCAR.
- 36- 2147-070-8-0094/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 69; Manzana 69b; Parcela 11B, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle HIDALGO N° 1472, Localidad: G. CATÁN. Tit.Dom.: ANNICCHIARICO GERARDO MIGUEL, Beneficiario: OVEJERO YESICA VANINA.
- 37- 2147-070-8-0096/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 64; Parcela 40, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle VALENTIN GOMEZ N° 3972, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: RONCAL CAZAS JHONNY VICENTE, Beneficiario: GLORIA DEL VALLE VIDELA.
- 38- 2147-070-8-0099/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección G; Manzana 44; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: JOSÉ GUEVARA N° 5602, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: JUSTO HNOS Y CIA. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y GANADERA. Beneficiario: INSAURRALDE MIGUEL SALVADOR.
- 39- 2147-070-8-0100/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 85; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAULÍES N° 6017, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: MAYO ISAAC, Beneficiario: OLIVAREZ MONICA GRACIELA.
- 40- 2147-070-8-0102/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 65; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ACASSUSO N° 526, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: GARBER BERENSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: VEGA ANDREA DE LOS ANGELES.
- 41- 2147-070-8-0104/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Sección L; Manzana 18; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle RAMON FALCON N° 4594, Localidad: I. CASANOVA. Tit.Dom.: CROCIONI ARMANDO, Beneficiario: CASAS GRACIELA AIDE.
- 42- 2147-070-8-0106/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 218; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle NOLANA N° 893, Localidad: V. DEL PINO. Tit.Dom.: "POBLAR" SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Beneficiario: BOGADO CRISTINA.
- 43- 2147-070-8-0111/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 5; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 1851, Localidad: G. LAFERRERE. Tit.Dom.: SALVATIERRA FÉLIX y PORTAL MAGNA, Beneficiario: ARGÜELLO NORMA ISABEL.
- 44- 2147-070-8-0131/24. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 48B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle ALMEIRA N° 781, Localidad: R. CASTILLO. Tit.Dom.: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: ZAMORA OLEGARIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 26 v. sep. 30

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M.Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana o llamando al 03489-427527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 28.

01-2147-014-1-853-96.- Cir.-II.-Secc. E- Mza: 52.- Parc.12- Di Luca N° 480.- Campana.- Majkowski Juan.-

02-2147-014-1-1877-00.- Cir.-I.-Secc.G- Qta: 84.- Mza: 84 b .- Parc.11-Necochea N° 1185.- Campana.- Urtiaga Sergio.-

03-2147-014-1-1944-00.- Cir.-II- Secc. E- Mza: 54.- Parc. 9- Rives N° 1527 Campana.- Castro Francisco Antonio.-

04-2147-014-1- 2054-00- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 1.- Mza: 1 GG.- Parc.-11.- Pueyrredon N° 1736.- Campana.- Lo Gioia Domingo Norberto.-

05-2147-014-1-1973-01- Cir.-II- Secc. O.- Mza: 102 Parc. 24 .- Belelli, Antonio N° 61 Campana.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Maria Luisa.-

06-2147-014-1-2028-01 Cir.- I- Secc.F.- Qta: 52.- Parc.17.- San Martin N° 1224 Campana.- Carena Camilo Constante.-

07-2147-014-1-2089-01.- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 12.- Mza:12 CC.- Parc.-24.- Viale N° 182.- Campana. Lettinich Maria del Carmen.-

08-2147-014-1-2204-06.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 34 B.- Mza: 34 B.- Parc.-9.- Dallera N° 273.- Campana. Altieri Hermanos y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones.-

09-2147-014-1-2232-07.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza: 113.-Parc.12.-Berutti N° 2239.- Campana. Snajder Julio.-

10-2147-014-1-2536-09.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 30.-Parc.-23.-Barlaro N° 40.- Campana.- Savastano Andres Humberto.-

11-2147-014-1-2731-10.- Circ. I.- Secc.- F. Qta. 59.- Mza: 59.-Parc.-12.-Maipu N° 1195.- Campana.-Castro Carlos Martin.-

12-2147-014-1-021-11.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza: 50.-Parc.-23.-Rawson N° 2266.- Campana.- Martinez Isabelino.-

13-2147-014-1-024-11.- Circ. 1.- Secc.- H. Chac. 8- Mza:8 K.-Parc.-22.-Entre Rios N° 234.- Campana.- Barreiro Andres.-

14-2147-014-1-016-14.- Circ. I.- Secc.- G.- Chac: 109.- Mza: 109E.- Parc.-18.-Paso N° 1480.- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Edmundo Victor.- Palermo Juan.- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad anónima Comercial industria inmobiliaria agropecuaria y Financiera.- Catardi Francisco Victor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.- Gonzalez Monica Mabel.- Higuera Daniel Osvaldo.- Barboza Julio Cesar.-

15-2147-014-1-20-15.- Circ: I.- Secc: G.- Mza: 16.- Parc.- 16. Liniers N° 67.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-

16-2147-014-1-24-15.- Circ: II.- Secc: H.- Mza: 322.- Parc.-18. Carreto N° 702.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberani Juan.-

17-2147-014-1-02-16.- Circ: I.- Secc: G.- Qta: 95- Mza: 95A.- Parc.-1e. Andres del Pino N° 276.- Campana.- Chiaro Juan Bautista.-

18-2147-014-1-015-17.- Circ. II.- Secc.-T. Qta: 81.- Parc.-5.- Devoto Tomas N°383.- Campana.- Ruling.S.A.

19-2147-014-1-092-17.- Circ. I.- Secc.- H. Chac: 9.- Mza: 9 A.- Parc.-1.-General Villegas N° 995.- Campana.- Barlaro Victorio Andres.- Barlaro Manlio Clemente.-

20-2147-014-1-096-17.- Circ. I.- Secc.- G.- Mza: 23.- Parc.-15.- Gandhi N° 1248 Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Victor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.-

Barassi Maria Carolina Magalena, Encargado.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Rojas 3068, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 346, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063- 132906 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2392 año 1966, a nombre de LUIS BELTRAN BLANCO e IRMA DEL CARMEN MORENO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 22, Partida 100-43307.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 07, Partida 100-43220.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 16, Partida 100-43301.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 17, Partida 100-43302.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 07, Partida 100-43292.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 12, Partida 100-43297.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 26 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 1. Partida 115-15267;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 2. Partida 115-15268;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 3. Partida 115-15269;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 4. Partida 115-15270;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 5. Partida 115-15271;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 6. Partida 115-15272;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 7. Partida 115-15273;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 8. Partida 115-15274;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 9. Partida 115-15275;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 10. Partida 115-15276;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 12. Partida 115-15278;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 13. Partida 115-15279;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 14. Partida 115-15280;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 15. Partida 115-15281;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 16. Partida 115-15282;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 17. Partida 115-15283;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 18. Partida 115-15284;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 19. Partida 115-15285;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 20. Partida 115-15286;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 21. Partida 115-15287;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 23. Partida 115-15289;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 24. Partida 115-15290;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 25. Partida 115-15291;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 26. Partida 115-15292;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 27. Partida 115-15293;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 28. Partida 115-15294;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 52, Parcela 29. Partida 115-15295;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 27 v. oct. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 29. Matrícula (115) 17412;
Circunscripción IV, Sección B, Quinta 12, Manzana 12B, Parcela 30. Matrícula (115) 17413;

Sebastián A. Carrasco, Subdirección.

sep. 27 v. oct. 1º

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9432, Expediente N° 33047011/21, a la firma CODECOP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Principal. Jefe.

sep. 30 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024 RESO-2024-17889-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32307821-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- JOFRE, MARIO GUSTAVO. Visto el EX-2024-32307821-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mario Gustavo Jofre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2024, al docente Mario Gustavo Jofre, DNI 22.578.133, Clase 1972, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 y Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 404, ambos establecimientos educativos del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024 RESO-2024-17888-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32511640-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CORBATA GUSTAVO PEDRO. Visto el EX-2024-32511640-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Gustavo Pedro Corbatta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de septiembre de 2024, al docente Gustavo Pedro Corbatta, DNI 11.794.307, Clase 1955, Profesor provisional con trece (13) módulos semanales y Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales del Centro Educativo para la Producción Total N° 23 del distrito de Patagones. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024 RESOC-2024-3544-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-05417459-GDEBA-SDCADDGCYE - GLADYS ESTHER TAMBORINI - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Coronel Rosales. Visto el EX-2023-05417459-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el fallecimiento de la señora Gladys Esther Tamborini, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria – Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Gladys Esther Tamborini; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Coronel Rosales, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gladys Esther Tamborini, DNI 12.862.476, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28464203-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, durante el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Coronel Rosales, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Gladys Esther Tamborini, DNI 12.862.476, que se mencionan en el Anexo IF-2024-28464619-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución Artículo 3°. Reconocer Servicios, a partir del 4 de julio de 2017 y hasta el 30 de enero de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Coronel Rosales, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, de la ex agente Gladys Esther Tamborini, DNI 12.862.476. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de septiembre de 2024 RESOC-2024-3543-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-00985506-GDEBA-SDCADDGCYE - WALTER RAÚL MOROSI - Reconocimiento de Servicio "fallecimiento" en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Veinticinco de Mayo Visto el EX-2024-00985506-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Veinticinco de Mayo, tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del señor Walter Raúl Morosi, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo

Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Walter Raúl Morosi; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Veinticinco de Mayo, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Walter Raúl Morosi, DNI. 21.885.964, que se mencionan en el Anexo GDEBA IF-2024-28135006-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir de 22 de junio de 2022 al 3 de enero de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Veinticinco de Mayo, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, del ex agente Walter Raúl Morosi, DNI. 21.885.964. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-46/2022.

Partido: Junín

Nomenclatura catastral: Circ. XV-Secc. T-Ch. 3 - Mz. 14 - Parc. 3- Partida N° 47098

Ubicación: Los Fresnos 67 - Junín

Titular. TOSELLI HÉCTOR JOSÉ.

Beneficiario: WASNIOVSKY ANDREA MARCELA.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XV-Secc. T-Ch. 1-Mz. 1X - Parc. 12- Partida N° 36845.

Ubicación: Canavesio 1600 - Junín.

Titular. MILLACH, JUAN DOMINGO ARMANDO.

Beneficiario: RODRIGUEZ, CRISTINA GRACIELA.

3) N° Expediente 2147-054-1-23/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I-Secc. E-Mz. 134 - Parc. 14- Partida N° 43466

Ubicación: Lugones 199 - Junín.

Titular. SILVA JOSÉ OSVALDO.

Beneficiario: GATICA, JORGE CARLOS.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: OSCAR ISMAEL BRAULIO, a MARTA ROSA ROJAS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paysandú 555 de la localidad de Dolores, cuya identificación catastral es: Circunscripción: 1, Sección: E, Manzana 458, Parcela: 9, Partida: 11452, Matrícula: 1921, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial por prescripción administrativa pretendida en el expediente N° 4032-85674/2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Social, área de hábitat, sita en la calle 25 de Mayo 347 de Dolores, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 2 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que el día 02 de octubre de 2024 se llevará adelante en la Feria N° 1 de General Juan Madariaga con un horario de INICIO 15:30 HS. Y FINALIZACIÓN 17:30 HS. la subasta pública de los siguientes caballos: potranca alazán; caballo bayo; padrillo tobiano alazán; yegua overa; petiza mora; petizo rosillo; caballo rosillo; dos caballos zainos; dos yeguas zaina; yegua tordilla tipo árabe; dos yeguas alazana; caballo alazán; yegua petiza zaina; caballo tordillo; caballo alazán overo; yegua colorada; caballo zaino colo; padrillo zaino y caballo overo tordillo, con un precio base de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) cada uno. El martillero interviniente será el Sr. Juan Victoriano Arrix, DNI 5.218.464, Colegiado N° 386, Libro I - Folio 390 del Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Dolores. Condiciones de venta: se deberá abonar el treinta por ciento (30 %) en concepto de seña más la comisión del Martillero interviniente que será del tres por ciento del valor de venta en el acto de subasta. El saldo se depositará dentro de los cinco días hábiles posteriores a aprobación del remante en la cuanta bancaria titularidad de la Municipalidad de General Juan Madariaga cuyos datos serán notificados al comprador en el acto de subasta. El comprador podrá disponer del caballo/s adquiridos una vez aprobado el remate y abonado el saldo de precio.

Hernán Ferraro, Secretario.

sep. 30 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

PO 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4288, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 42, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093444-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69869 a nombre de CHEMERINSKI Y FRUMAN: MARIO SAMUEL, DIANA ROSA, JACOBO, BERNANRDO y PABLO; y FRUMAN de CHEMERINSKI, MARÍA D.H. EN AUTOS "CZERMERYSKNY O CHEMERINSKY O CHEMERINSKI OSZER U OSCAR (SUC)".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuberora 540, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 35, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-220502-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 424 del año 1937 a nombre de ROSA GHITTONI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez 2173, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-081138-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76012 a nombre de "CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA".

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana 2425, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 148 Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-084399-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1321 del año 1941 a nombre de CARLOS ODERDA MAGLIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3690 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección G, Manzana 202, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-128138-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87745 a nombre de KRAFT OSCAR ALFREDO, WESTERMAYER HERMINIA THUSNELDA, KRAFT ALBERTO GERMÁN y KRAFT GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Luis Alfredo Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 468, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 69, Parcela 23, Partida inmobiliaria 134134, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa,

Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 69245 a nombre de GOLDENBERG ROSA y ARTURA BARRY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Platanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8543/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
144-I-10°	MARGARITA L. DE RODRIGUEZ	05/05/2006 05/05/2011	RODRIGUEZ GRACIELA M	PASTEUR 548	MERLO
159-I-10°	ESTEBAN LOSENTO	05/05/2006 05/05/2011	LOSENTO FAMILIA	AZARA 746	MERLO
095-I-10°	CEFERINO LUIS DIAZ	29/10/1997 29/10/2005	DIAZ FAMILIA	INDEPENDENCIA 3260	MERLO
022-I-10°	NICOTENA CLAUDIO ALEJANDRO	04/11/2010 04/11/2021	ROMERO RENATA	AV.ARGENTINA 4450	MERLO
191-I-10°	GRECO CARMELO	05/05/2006 05/05/2011	LIEBONO MARIA E	CAMPICHUELO 1608	MERLO
123-I-10°	MARIA JOSEFA LAGAMA	01/08/2014 01/08/2019	FITTIPALDI (FAMILIA)	TIERRA DEL FUEGO 1424	MORON
094-I-10°	CELOTTO HECTOR	09/12/1997 09/12/2006	CELOTTO (FLIA)	LANUS 3682	MORON
165-I-10°	CACERES VALENTINA RUIZ DIAZ COSME DANIEL	08/01/2016 08/01/2021	RUIZ DIAZ ANA ESTHER	JULIAN CASTRO 1064	MERLO
062-I-10°	IBA#EZ MIGUEL ANGEL (T)	27/10/1997 27/10/2019	IBA#EZ MARIA ESTHER	BENOIT 1465	MERLO
174-I-10°	ACEVEDO CRISTIAN DANIEL (T)	19/11/1997 19/11/2009	TORREZ ESTELA MARI	ECHEVERRY 528	MERLO
207-I-10°	DIAZ JUAN ISIDRO	31/05/2006 31/05/2011	DI FLORIO ELENA BEATRIZ	HONDURAS 163	LIBERTAD
126-I-10°	TOLEDO CANDIDO NORBERTO	14/09/2005 14/09/2010	VAZQUEZ NESTOR ADRIAN	JUAN POSSE 2565	MERLO
096-I-10°	SEQUEIRA JOSE ROBERTO (T)	19/04/2006 19/04/2011	SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO	MONTIEL 4656	PONTEVEDRA
086-I-10°	ZARATE LIDYA AIDA (T)	19/04/2006 19/04/2013	ROJAS SUSANA BEATRIZ	GRECIA 2543	ITUZAINGO
102-I-10°	CARACCILO NORMA BEATRIZ (H.I.V)	20/04/2006 20/04/2011	CASTILLA JAVIER R	CARABAJAL 1526	LIBERTAD
176-I-10°	MARTIN SEBASTIAN ALEJANDRO (T)	30/05/2006 30/05/2011	MARTIN BLANCA MARIA	PE#ALOZA 2856	LIBERTAD
197-I-10°	BUSTO ANGEL ALBERTO	30/05/2006 30/05/2018	BUSTO CRISTIAN ALBERTO	PALPA 1845	MERLO
204-I-10°	ACEVEDO RAMON (T)	31/05/2006 31/05/2016	FERNANDEZ MERCEDES	DUMAS 2268	MERLO
081-I-10°	OSA EDITH E (T)	01/06/2006 01/06/2017	SOSA JUAN CARLOS	TUCUMAN 1750	MERLO
228-I-10°	LUCA JORGE RICARDO (HIV)	26/09/2006 26/09/2011	ALVAREZ RAUL ALBERTO	PANAMA 3320	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de septiembre de 2024

229-I-10°	MERAVIGLIA MIGUEL ANGEL	26/09/2006 26/09/2020	MERAVIGLIA DELIA DEL CARMEN	YEGROS 2324	MERLO
232-I-10°	BRAVO MANUELA (T)	29/09/2006 29/09/2021	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERU 2437	PONTEVEDRA
224-I-10°	RUSSO LISANDRO SEBASTIAN (T)	12/10/2006 12/10/2021	RUSSO MARIO ANTONIO	MU#IZ 1250	PONTEVEDRA
225-I-10°	ACEVEDO JANATHAN ARIEL (T)	12/10/2006 12/10/2015	LEDESMA ANABELLA JULIA	CHASCOMUS 1496	LIBERTAD
045-I-10°	RAMIREZ TERESA	19/10/2006 19/10/2013	RUBER LUIS RAFAEL	MATACO 1664	LIBERTAD
249-I-10°	MACHUCA SERGIO ALBERTO (T)	26/12/2006 26/12/2015	FERNANDEZ FABIAN EDITH	ZINNY 2840	LIBERTAD
254-I-10°	VERGARA DOMINGA AURORA	01/01/2007 01/01/2020	FARIAS HILARIO FELIBERTO	TRAFUL 1637	MERLO
179-I-10°	RODRIGUEZ JUAN JOSE (T)	11/01/2007 11/01/2019	RODRIGUEZ BEATRIZ	PIEDRA BUENA 1847	MERLO
270-I-10°	RODRIGUEZ PEDRO ENRIQUE	09/05/2007 09/05/2020	RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	RAMSAY 161	PONTEVEDRA
200-I-10°	CORREA GUSTAVO GASTON	04/12/2007 04/12/2012	CORREA CECILIA SAMANTA	BETINOTTI 1300	MERLO
020-I-10°	COMAS CESAR ANIBAL	25/10/2008 25/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA
116-I-10°	PEREYRA EMA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2019	PEREYRA JUSTO ORLANDO	ANCHORIS 2946	MERLO
091-I-10°	GALLO JUAN PABLO	05/10/2009 05/10/2016	GALLO JOSE AGUISTIN	DUMAS 1555	MERLO
049-I-10°	VERGARA HILDA	05/10/2010 05/10/2019	COMAS MARIA CRISTINA	LAS ACACIAS 060	SAN A.DE PADUA
178-I-10°	DI LELLO GUSTAVO CESAR	12/03/2011 12/03/2016	DI LELLO SERGIO ARTURO	USPALLATA 98	LIBERTAD
038-I-10°	CAMACHO TORRES FRANCISCO	28/07/2011 28/07/2018	CAMACHO QUISPE FRANCISCO	ELIZALDE 745	LIBERTAD
013-I-10°	CAVALLO CONCEPCION	09/05/2012 09/05/2019	CAVALLO LILIANA NORMA	OMBU 1585	MERLO
097BIS-10°	SANTILLAN ERNESTO	10/01/2014 10/01/2019	SANTILLAN JULIA (FLIA.)	PARICIAS ARGENTINA 951	PARQUE SAN MARTIN
065-I-10°	CORDOBA JOSE AGUSTIN	26/04/2013 26/04/2020	RAMOS ALBERTO	GASTON JARRY 3114	CASTELAR
160-I-10°	SANABRIA CLAUDIA GABRIELA (T)	02/05/2013 02/05/2020	FLORES MARIELA FERNANDA	LUIS MARIA CAMPOS 2336	MERLO
221-I-10°	CORSO NORMA ESTHER	14/10/2013 14/10/2021	VEGA LUISA FERNANDA	DERQUI 35	MERLO
264BIS-I-10°	RETAMOSO CLAUDIO ALBERTO	29/11/2013 29/11/2018	BARILLA VALERIA NIEVES	TELLIER 1080	MERLO
144BIS-I-10°	FERNANDEZ MERCEDES	29/11/2013 29/11/2018	BONACORSO ESTHER MARIA	FORMOSA 777	SAN A.DE PADUA
192BIS-I-10°	CAMPOS MARIA ROSA	30/11/2013 30/11/2018	SILVA MONICA	BALBIN 5625	MERLO
169BIS-I-10°	CORDERO JOSEFINA DE JESUS	30/11/2013 30/11/2018	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	AGRELO 1720	MERLO
121BIS-I-10°	AVILA ISABEL ROSA	18/12/2013 18/12/2018	REYLOBA DIEGO PILAR	DEMOCRACIA 1231	MERLO
240BIS-I-10°	PEREYRA LUIS ALBERTO	19/12/2013 19/12/2018	PEREYRA LUIS ALBERTO	HEREDIA 4343	MARIANO ACOSTA
073BIS-I-10°	OJEDA ILDA	19/12/2013 19/12/2018	ESPINDOLA ADRIAN EMANUEL	FABRE 1182	MERLO
288BIS-I-10°	WELLIG RAMON ALBERTO	20/12/2013 20/12/2022	GONZALEZ BEATRIZ ELIZABETH	AV. ARGENTINA 4150	MERLO
030-I-10°	GAUTO CLARA LUJAN	30/03/2014 30/03/2021	SOTO VICTORIA PAOLA	BOCAYUBA 2600	MERLO
283-I-10°	MATTIOLI FLORO RAMON (T)	23/11/2014 23/11/2019	MATTIOLI MARIA FRANC	BALBASTRO 773	MERLO
255-I-10°	VEGA LUIS ALBERTO	19/04/2015 19/04/2020	WEIGERT ELSA MABEL	MONTALVO 850	MERLO
287-I-10°	MOSQUERA ESTRELLA	13/05/2015 13/05/2020	MINO NORMA ISABEL	AGUAPEI 1321	MERLO
084-I-10°	CASTELLI JORGE CARLOS	08/07/2015 08/07/2020	CABRERA NELIDA ROSA	BAIRES 56	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de septiembre de 2024

161-I-10°	TRUJILLO SECUNDINO	26/07/2015 26/07/2020	TRUJILLO SILVIA LORENA	VACAREZA 690	MARIANO ACOSTA
201-I-10°	RIVERO JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2022	GUERRERO MARIA DEL VALLE	ANTEQUERA 2753	MERLO
037-I-10°	NOVOA JUAN CARLOS	28/07/2015 28/07/2020	PELAYA ALICIA BETRIZ	URIARTE 640	MARIANO ACOSTA
044-I-10°	CORVALAN EDUARDO ATANACIO	28/07/2015 28/07/2020	MONTENEGRO SANDRA SILVANA	BALCARCE 944	MERLO
042-I-10°	PANTALEON SERRANO	14/11/2015 14/11/2020	RORIGUEZ IRMA	VICTORIA 1575	LIBERTAD
003-I-10°	SOL JULIETA NOELIA	25/12/2015 25/12/2020	PAYERO FERNANDEZ NADIA SOLANGE	JURANMENTO 83	MARIANO ACOSTA
259-I-10°	PAEZ RICARDO RUBEN	30/12/2015 30/12/2020	SALAS LAURA NOEMI	P ARGENTINAS 710	MERLO
008-I-10°	MORENO FRANCISCO	02/01/2016 02/01/2020	MORENO CECILIA	SALVADORES 1930	MERLO
015-I-10°	CASCO MARCIAL	03/01/2016 03/01/2021	ORLANDO VANESA EUGENIA	M.GONZALEZ 2645	ITUZAINGO
060-I-10°	MEDINA ROBERTO GUILLERMO (T)	03/01/2016 03/01/2021	BLANCO STELLA MARIS	COLODRERO 150	MERLO
109-I-10°	BALZANO SILVANA ALEJANDRA	04/01/2016 04/01/2021	RAMOS NORMA	LOS JACINTOS 881	MARIANO ACOSTA
120-I-10°	TARI PADILLA ANDRES RAMON	16/01/2016 16/01/2021	OBREGON ALICIA VIVIANA	GARIBALDI 1268	LIBERTAD
117-I-10°	DIAZ FAUSTINO ANTONIO	19/01/2016 19/01/2021	SARMIENTO MARIA ELBA DORA	PEDRO BENOIT 1828	MERLO
131-I-10°	GUANCO TRISTAN LEOCADIO	19/01/2016 19/01/2021	PEREYRA ANGEL	AV CORDOBA 1342	CAPITAL FEDERAL
146-I-10°	OJEDA JORGE	31/01/2016 31/01/2021	OJEDA JESICA ISABEL	TERRERO 2026	LIBERTAD
140-I-10°	TOSCANO MONICA ELIZABET	01/02/2016 01/02/2021	VELEZ ROBERTO ANTONIO	STEVENSON 2296	CASTELAR
135-I-10°	PEREZ ALFREDO ELIAS	01/02/2016 01/02/2021	PEREZ JUAN JOSE	MIRANDA 941	MERLO
051-I-10°	ECHENCHIQUIA JULIO PEDRO	13/02/2016 13/02/2021	COSTANSO CARMEN	BALBASTRO 370	ITUZAINGO
203-I-10°	DUARTE ISABEL EUSEBIA	20/02/2016 20/02/2021	PAREDES SILVIA AMELIA	VENTURA ALEGRE 0799	ITUZAINGO
083-I-10°	PORTILLO RAMONA MARCELINA	20/02/2016 20/02/2021	VALDEZ GLADYZ NORMA	AMBRASETTI 2506	MARIANO ACOSTA
181-I-10°	ZUBIRIA ROBERTO	20/02/2016 20/02/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA 418	MERLO
183-I-10°	BRAVO CELIA	13/03/2016 13/03/2021	SILVA BRAVO FEDERICO EMILIANO	F.L. BELTRAN 1855	LIBERTAD
041-I-10°	MORE DIONISIO ANGEL	18/03/2016 18/03/2021	MORE BLANCA ANGELICA	PIEDRAS 1715	MERLO
019-I-10°	MC GILL JUAN JORGE	18/03/2016 18/03/2021	MUSSE GUSTAVO ADOLFO	SAN MARTIN 867	MERLO
182-I-10°	ICAZATTI MARIA CELIA	04/04/2016 04/04/2021	ICASSATTI ALICIA NOEMI	LAGOMARSINO 1269	MERLO
122-I-10°	IBA#EZ MARCELO ALBERTO	09/06/2016 09/06/2021	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1930	MERLO
004-I-10°	CERVIN ELOY EDUARDO	09/08/2016 09/08/2021	CARO ERICA	TELLIER 3261	MERLO
236-I-10°	SOREY JUAN	13/10/2016 13/10/2021	GONZALEZ MARIA ELISA	MONTE DINERO Y AV OTERO	PONTEVEDRA
158-I-10°	OLIVERA SAUL OSCAR	28/12/2016 28/12/2021	RODRIGUEZ MERCEDES SIMONA	TEJEDOR 466	LIBERTAD
194-I-10°	FERNANDEZ MARIA LUIZA	13/02/2017 13/02/2022	MONTENEGRO SARA SILVIA	SAN LORENZO 970	MERLO
061-I-10°	PIETRO AVELINO	19/02/2017 19/02/2022	PRIETRO CARLOS JAVIER	SIVORI 1528	MERLO
187-I-10°	ROMERO ANA ROSA	26/07/2017 26/07/2022	VERA HORACIO	JUFRE 1421	LIBERTAD
295-I-10°	CHAVEZ JUAN JULIAN	04/11/2017 04/11/2022	ORELLANA DELIA ESTHER	BOLIVIA 318	LIBERTAD
300-I-10°	CAPARELLI OSVALDO ALBERTO	06/11/2017 06/11/2022	CAPARELLI MARIANA ALEJANDRA	BOUCHARD 652	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de septiembre de 2024

033-I-10°	BRITEZ CAMILA VERONICA	29/11/2017 29/11/2022	BRITEZ NATALIA ISABEL	URDANETA 1266	LIBERTAD
048-I-10°	KOTOSKEK ANTONIO	30/11/2017 30/11/2022	KOTOSKEK JORGE GABRIEL	FORMOSA 0351	GARIN

sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-8542/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
049-H-10°	ROSA ALBERTO ANTONIO	22/06/2013 22/06/2018	ROSA JUAN ALBERTO	BURELA 960	MERLO
079-H-10°	LEGUIZAMON FABIAN	01/09/2013 01/09/2020	LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	MORAGA 5791	MERLO
210-H-10°	ARRUA ESQUVEL SEGUNDO RUFINO	19/12/2013 19/12/2021	ARRUA SERAPIA	HONDURAS Y CUBA	LIBERTAD
168-H-10°	CALIVA EVELINA DEL VALLE	06/03/2014 06/03/2021	SANTISO MARIA M	TUYUTI 2142	LIBERTAD
226-H-10°	ZUMPARO HAYDEE MERCEDES	22/07/2014 22/07/2021	RUEDA NORBERTO CESAR	RAWSON 3201	MERLO
006-H-10°	CASUCELLI CARLOS ALBERTO	20/10/2014 20/10/2019	CASUCELLI MIRTA ROSA	ARISTOBULO DEL VALLE 2703	MERLO
033-H-10°	AMARILLA VERA JORGE	08/11/2014 08/11/2019	GIMENEZ GONZALEZ ESTEFANIA	MADARIAGA 465	MERLO
131-H-10°	GONZALEZ MARCOS JAVIER	01/12/2014 01/12/2019	CACERES CELIA ESTER	DE LUCA Y NEPPER	MERLO
213-H-10°	GHVLOVSKY RAUL ALBERTO	21/12/2014 21/12/2019	GHVLOVSKY GERMAN ALBERTO	SUIZA Y BARILOCHE	LIBERTAD
024-H-10°	VILLAVICENCIO PABLO LUIS	01/05/2015 01/05/2020	VILLAVICENCIO DELIA INES	CHOPIN 1281	MERLO
265-H-10°	AGUILERA RENE ESTHER	20/08/2015 20/08/2023	MONTESINO JUAN CARLOS	11 DE NOVIEMBRE 1118	LIBERTAD
299-H-10°	DELLA ROSA MARIA CRISTINA	16/10/2015 16/10/2020	DELLA ROSA MARIA ELENA	FILIBERTO 3843	MERLO
230-H-10°	N/N MASC (T)	17/10/2015 17/10/2020	CORREA CESAR LORENZO	MURILLO 1551	PONTEVEDRA
059-H-10°	VERON ISABEL	25/10/2015 25/10/2022	CENTURION SERGIO FABIAN	MORSE 816	MERLO
132-H-10°	OVEJERO MARIA CELINA	30/10/2015 30/10/2020	ROMERO ROSA ANGELICA	BELLINI 1979	LIBERTAD
215-H-10°	RIVADERO LUCAS SEBASTIAN	02/11/2015 02/11/2020	RIVADRO SILVIO OMAR	DAVILA 425	MERLO
136-H-10°	BELITZ EMILIO CARLOS	04/11/2015 04/11/2020	BELITZ NATALIA VALERIA	CACHEUTA 617	MERLO
113-H-10°	BALMACEDA ROSA	05/11/2015 05/11/2020	DE PRAT GAY JORGE HORACIO	CENTENARIO 445	SAN A.DE PADUA
238-H-10°	CARABAJAL JORGE ANDRES (T)	31/12/2015 31/12/2022	CARABAJAL ANDRES BERNARDO	LARRA#AGA 31	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
051-H-10°	CORNEJO IRMA ROSA	26/10/2010 26/10/2019	CORNEJO MABEL NOEMI	QUINTANA 132	MERLO
087-H-10°	CHAVEZ EDUARDO ANIBAL (T)	25/12/2010 25/12/2015	GOMEZ CINTHIA ELIZABETH	OTERO 8348	PONTEVEDRA
148-H-10°	COLAZO PEDRO CLEMENTE	30/12/2010 30/12/2020	COLAZO MONICA BEATRIZ	LOS AMARANTOS 487	MARIANO ACOSTA
007-H-10°	BURELA JUAN CARLOS (T)	29/04/2011 29/04/2020	BURELA ALEJANDRO CARLOS	OTERO 3060	LIBERTAD
162-H-10°	SANZ ANGEL EMILIO JAIME (T)	29/04/2011 29/04/2021	SANZ MAXIMILIANO	BOLIVIA 5260	MORENO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 30 de septiembre de 2024

060-H-10°	RICAGNI JOSEFINA	28/07/2011 28/07/2016	MIERI HECTOR	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
099-H-10°	VERGARA JUAN CARLOS	27/09/2011 27/09/2019	AVALOS MARIA DE LOS ANGELES	PAYRO 2335	MERLO
024BIS-H-10°	ALBARRACIN LIDIA ZORAIDA	10/11/2011 10/11/2016	ARANDA MARTA LIDIA	ECHEVERRRIA 1371	SAN A.DE PADUA
025BIS-H-10°	AMARILLO DANIEL AGUSTIN (T)	10/11/2011 10/11/2018	AMARILLO AGUSTIN LUCIANO	E DEL CAMPO 1121	MERLO
023BIS-H-10°	PINJOSOVSKY SAMUEL	10/11/2011 10/11/2016	AMICHIARICO ROXANA	PILCOMAYO 1629	LIBERTAD
022BIS-H-10°	RUIZ ARGENTINA	12/11/2011 12/11/2016	SOTOMAYOR SUSANA	MIMOSA 850	MARIANO ACOSTA
015BIS-H-10°	VALLEJOS CRISTIAN DIOMEDES (T)	12/11/2011 12/11/2016	VALLEJOS NATALIA NOEMI	DUAYEN 584	MERLO
013BIS-H-10°	PENAYO ARTEMIO BARTOLOME	13/11/2011 13/11/2019	VALENZUELA RAMON ORLANDO	SINDER Y COLOMBIA	LIBERTAD
014BIS-H-10°	FORMOSA DEBORA VERONICA	13/11/2011 13/11/2016	ESTELA DEL VALLE CATAN	CARLOS TEJEDOR 1612	LIBERTAD
007BIS-H-10°	GARCIA FRANCISCO JOSE	13/11/2011 13/11/2016	GARCIA RAUL ANDRES	TALCAHUANO 759	MERLO
006BIS-H-10°	FLORES VARGAS MICA	13/11/2011 13/11/2020	MORALES MARIA ALEJANDRA	AIZPURNA 951	MERLO
020BIS-H-10°	AVALOS MARTA LIDIA	14/11/2011 14/11/2020	JUAREZ COSME DAMIAN	CHAPARRAUGE 1971	MERLO
018BIS-H-10°	VILLABOA MIQUEAS JOAQUIN	14/11/2011 14/11/2022	MALLORQUIN MIRIAN RUMILDA	ARREGUI 3931	MARIANO ACOSTA
019BIS-H-10°	NIGRO CATALDA IDA	14/11/2011 14/11/2020	VENOSA LUIS ALBERTO MARIO	COLOMBIA 2167	ITUZAINGO
185-H-10°	CONLON RITA	29/11/2007 29/11/2012	CONLON (FLIA)	AV. VERGARA 1749	ITUZAINGO
197-H-10°	DONATO MANCINI	25/07/2006 25/07/2011	MANCINI (FLIA)	HIRIGOYEN 1099	MERLO
025-H-10°	EDGARDO MATOS	25/07/2006 25/07/2011	MATOS (FLIA)	BAIGORRIA 975	MERLO
169-H-10°	GALLARDO MARGARITA	07/11/2006 07/11/2018	GUEVARA MIRIAN ROMINA	PIZARRO 635	MERLO
146-H-10°	CORREA SEGUNDO	23/07/2013 23/07/2018	PAZ ELOISA HORACIA	ARISTOBULO DEL VALLE 4975	MERLO
186-H-10°	ROJAS ANTOLFO ORLANDO	25/07/2006 25/07/2011	ROJAS FLIA	GOMEZ FRETES 3075	MERLO
008BIS-H-10°	DIMASI MARIA CARMEN	17/11/2011 17/11/2020	POSE MARIA	HELVECIA 635	LIBERTAD
182-H-10°	PATANO FILOMENA	25/07/2006 25/07/2011	PATANO (FLIA)	SOLIS 10555	MERLO
054-H-10°	MIERI ANTONIO	28/07/2011 28/07/2016	MIERI ANTONIO E HIJOS	PIZURNO 620	RAMOS MEJIA
203-H-10°	BIAGGI VIRGINIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
204-H-10°	VIAGGI ABEL BISTOBETTI VIRGINIA DE BISTOBETTI AMBROSIO	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
201-H-10°	PETRANGELI FLAVIA	16/05/2006 16/05/2012	MOLINARI VIRGINIA B.DE	VIAMONTE 70	CIUDADELA
192BIS-H-10°	ROLDAN RAMONA	04/03/2013 04/03/2020	RODRIGUEZ AURELIO *FLIA.*	ANTOFAGASTA 665	MERLO
114-H-10°	CORRAL MERCEDES MARIA	18/09/1997 18/09/2002	HASAN HORACIO ALBERTO	CACIQUE CATRIEL 112	MERLO
142-H-10°	AGUILAR JESUS DAVID (T)	26/09/1997 26/09/2008	GONZALEZ AGUILAR MARIANO	AVDA. ARGENTINA 3392	MERLO
153-H-10°	AVENDA#O HECTOR ROBERTO (T)	30/09/1997 30/09/2005	AVENDA#O LUCIA TOMASA	ECUADOR 1528	LIBERTAD
170-H-10°	DIAZ EDUARDO RUFINO (T)	01/10/1997 01/10/2008	FRIAS MARIA ANGELICA	TERRERO 1680	PONTEVEDRA
196-H-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
235-H-10°	SORIA ANTONIA REYES JUAN CARLOS	11/10/2006 11/10/2020	ORELLANA OMAR ANGEL	RICHERI 768	PONTEVEDRA

034-H-10°	VARGAS ESTANISLAO (T)	22/05/2006 22/05/2015	BENITEZ KARINA GRACIELA	PEDRO BENOIT 1132	MERLO
167-H-10°	N N MASCULINO (T)	23/05/2006 23/05/2011	MILA GASTON ARNALDO	DIRECTORIO 236	SAN A.DE PADUA
084-H-10°	OJEDA WALTER LUIS (T)	01/10/2009 01/10/2018	OJEDA LUIS ANGEL	MALDONADO 2391	LIBERTAD
234-H-10°	BRASCU#AN CRISTIAN ARIEL (T)	08/10/2006 08/10/2021	BASCU#AN ROBERTO FRANCISCO	LAS MIMOSAS 851	MARIANO ACOSTA
189-H-10°	GUZMAN EDIT HORTENSIA	12/10/2006 12/10/2011	VILLALVA JULIO ESTEBAN	PTE. CAMPORA 2843	MERLO
138-H-10°	GALLARDO EDGAR FELIPE	09/11/2006 09/11/2020	GALLARDO MARCELO GASTON	ARROYO 557	LIBERTAD
193-H-10°	SILVEYRA MARCELA PAOLA (T)	30/11/2006 30/11/2023	SUAREZ MARCELO ALEJANDRO	DOBLAS 1783	CAPITAL FEDERAL
244-H-10°	BARAYRAN VICTOR TOLEDO	15/01/2007 15/01/2020	CORTES TERESA JESUS	GUAYAQUIL 579	MERLO
287-H-10°	RUIZ DANIELA FERNANDA (T)	14/05/2007 14/05/2014	BERTOSSI ANDRES FERNANDO	BALCARCE 2226	SAN MIGUEL
284-H-10°	PERALTA PEDRO	15/05/2007 15/05/2014	MURANO CAYETANO LUIS	ORIBE 1261	SAN A.DE PADUA
088-H-10°	CHAVEZ SERAFIN (T)	31/01/2008 31/01/2013	CACERES SANTA	SALADILLO Y Q. COSTA	MERLO
289-H-10°	QUIROGA AURELIA BEATRIZ ISAGUIRRE JORGE PAULO	16/08/2016 16/08/2021	ISAGUIRRE HECTOR DANIEL	TREINTA Y TRES 1026	LIBERTAD
188-H-10°	NU#EZ CHOQUE MARIA ANGELICA	16/10/2008 16/10/2021	ALBORNOZ JORGE VALENTIN	M FRESCO 733	MARIANO ACOSTA
109-H-10°	TORRES RAUL (T)	09/01/2009 09/01/2019	ROJAS SUSANA	GUEMES 2046	MERLO
273-H-10°	OJEDA ANA MARIA CALIVAR MANUEL EDUARDO	22/06/2017 22/06/2022	CALIVAR LIBERATA MARIA	ALEM 2340	MERLO
119-H-10°	MAZZOLETTI BICE	03/03/2009 03/03/2019	MASOERO ENZO JUAN.	TORRES 3538	VILLA TESEI
144-H-10°	DASCENZO LUIS FERNANDO	12/03/2009 12/03/2014	DASCENZO JUAN LUIS	TREINTA Y TRES 679	SAN A.DE PADUA
066-H-10°	MORENO ORTEGA ENRIQUE	05/10/2009 05/10/2021	MORENO MAXIMILIANO	PJE. VERNET 670	MERLO
016BIS-H- 10°	GOMEZ ALCIRA INES	14/11/2011 14/11/2020	GOMEZ ALCIRA INES	LAUTARO 1335	MERLO
009BIS-H- 10°	VALENZUELA LORENZO	15/11/2011 15/11/2019	ALTAMIRANO BARTOLA	MOSCONI 740	MERLO
010BIS-H- 10°	SILVERA MU#IZ NORMA	16/11/2011 16/11/2018	SILVERA CLAUDIA MARIELA	DOMINGO SICA 2222	MERLO
005BIS-H- 10°	LENCINA LUCAS ELIAS (T)	18/11/2011 18/11/2018	HERNANDEZ TEODORA MARCIANA	MONTIEL Y CUVA	PONTEVEDRA
003BIS-H- 10°	GAITAN FRANCISCO CESAR	18/11/2011 18/11/2020	KICKIEWCZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
002BIS-H- 10°	HONORATO FRANCISCO	18/11/2011 18/11/2016	OVIEDO MARGARITA AZUCENA	VICTOR HUGO 435	LIBERTAD
001BIS-H- 10°	RODRIGUEZ OLGA SUSANA	21/11/2011 21/11/2020	BORDON EDUARDO FEDERICO	PAZ SOLDAN 905	PONTEVEDRA
194-H-10°	PAEZ OLGA	09/05/2012 09/05/2017	OVEJERO RAUL ANIBAL	DAVILA 865	MERLO
093-H-10°	PORTANOVA JUAN BAUTISTA	04/08/2012 04/08/2019	PORTANOVA FRANCISCA	GOMEZ FRETES 4450	MERLO
094-H-10°	NU#EZ CARMEN GABRIELA	21/02/2013 21/02/2020	LUNA NAARA BELEN	MZA 308 C 2	SALTA
264BIS-H- 10°	DE BIASE TEO DELINA	24/02/2013 24/02/2018	BALCARCE SILVIA MABEL	ANDRADE 2030	MERLO

241BIS-H-10°	OJEDA REYES	24/02/2013 24/02/2018	OJEDA JOSE ANDRES	PALPA 1868	MERLO
168BIS-H-10°	CACCIA JOSE ANTONIA	24/02/2013 24/02/2022	PEREZ MARIA ROSA	LACROZE 1023	MERLO
265BIS-H-10°	BARACCHINI CESAR VICTOR	24/02/2013 24/02/2018	BARACCHINI RAUL GUSTAVO	SAN ANTONIO 341	MERLO
288BIS-H-10°	LAFONT NORA RAMONA	25/02/2013 25/02/2018	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
169BIS-H-10°	ROQUERO RODOLFO MIGUEL	04/03/2013 04/03/2018	GONZALEZ LUISA MARGARITA	ANCON 3430	MERLO
191-H-10°	PEREZ MARIA ROSA	02/05/2013 02/05/2022	CACCIA LAONARDO GASTON	LACROZE 1023	MERLO
023-H-10°	FUNES CARLOS RAUL	21/05/2013 21/05/2018	ARIAS NORMA HILDA	BEQUER 794	MERLO
160-H-10°	GARRIDO OSCAR JACINTO MICHANIE FLORA ELENA	22/06/2013 22/06/2021	GARRIDO LUISA VIVIANA	MARIANO ACOSTA 612	MERLO
020-H-10°	SANCHEZ ELENA NOEMI	01/06/2017 01/06/2022	MONTEODORO MARIELA	PUEYRREDON 1045	MERLO
263-H-10°	QUADRELLI DANTE ADOLFO	13/06/2017 13/06/2022	QUADRELLI SEBASTIAN JEREMIAS	EL CONDOR 1022	VILLA TESEI
281-H-10°	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	16/06/2017 16/06/2022	ABDALA MIRTA LEONOR	SOLANET 48	MERLO
290-H-10°	BORDON PACIFICO	19/06/2017 19/06/2022	ALARCON LIDIA	ALVARADO 634	PONTEVEDRA
285-H-10°	VARGAS JOSE PEDRO	21/06/2017 21/06/2012	VARGAS MARIA ESTER	S PE#A 1278	MERLO
245-H-10°	ABREGO MARCELO ALEJANDRO	21/06/2017 21/06/2022	VARGAS ORLANDO DANIEL	LAFAYETTE 2708	PONTEVEDRA
296-H-10°	OLMOS JUSTO NICASIO	21/06/2017 21/06/2022	OLMOS MANUEL ISIDRO	FORMOSA 1910	CHUBUT
212-H-10°	SOTO PEDRO AURELIANO	27/06/2017 27/06/2022	GAUTO DOLORES BERNARDA	PAGANO 1281	MARIANO ACOSTA
249-H-10°	GIMENEZ FRANCISCA AMAVELI	27/06/2017 27/06/2022	POZZIS MABEL VIRGINIA	PLAZA 290	MERLO
216-H-10	TISSERA MIRTA FELICITA	28/06/2017 28/06/2022	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASAUAX 3138	MARIANO ACOSTA
223-H-10°	ORLANDO FIDEL (T)	09/01/2016 09/01/2021	ORLANDO JUAN ANTONIO	SAN JUAN 2946	MERLO
004-H-10°	LOPEZ GLADYS ESTHER	04/08/2016 04/08/2021	VILLAGRA ISABEL ALEJANDRA	CARLOS TEJEDOR 2247	LIBERTAD
076-H-10°	LEDESMA DOMINGA FELINA	06/08/2016 06/08/2021	SORIA TERESA E	MEDRANOS 606	MERLO
097-H-10°	CARDOSO NESTOR PEDRO	07/08/2016 07/08/2021	CESPEDES SUSANA ESTELA	SAN BLAS 3720	MERLO
064-H-10°	AYALA ANGEL ALBERTO	07/08/2016 07/08/2021	CARDOZO RAMONA FRANCISCA	ARCE 738	MERLO
117-H-10°	MORALES JUAN CARLOS	08/08/2016 08/08/2021	CEJAS CRISTIAN EDUARDO	CARDENAS 1156	MERLO
005-H-10°	SANCHEZ ALBERTO	19/09/2016 19/09/2021	SANCHEZ JORGE EDUARDO	TARTAGAL 330	MERLO
078-H-10°	SPINELLI EDUARDO	29/04/2017 29/04/2022	SPINELLI MIRTA SUSANA	DIESEL 760	LIBERTAD

sep. 30 v. oct. 2

FCA. COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 14/10/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de octubre de 9 a 16 hs.: Lond Maximiliano Horacio, Fiat Palio Fire 1.4/2016, AA634EH, Base: \$5.700.000 - Martini Miguel Angel; Fiat Palio (326) AttrActive 5P 1.4 8V/2016, AA781DA, Base: \$5.930.000 - Sampayo Mario Esteban, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2017, AB327BR, Base: \$7.100.000 - Diaz Luis Alberto, Fiat Siena EL 1.4/2017; AB597XW, Base: \$6.640.000 - Ledesma Mariana Vanina, Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2017, AB605EJ, Base: \$7.220.000 - Diaz Yesica Paola, Fiat Palio (326) AttrActive 5P 1.4 8V/2017, AB838FO, Base: \$7.340.000 - Arancibia Paola Judith, Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018, AC274RK, Base: \$7.820.000 - Dure Florencia, Fiat Mobi 1.0 8V Way/2018, AC314NG, Base: \$7.910.000 - Espinillo Juan Carlos, Fiat Mobi 1.0 8V Way/2018, AC355AJ, Base: \$7.990.000 - Colombo Liliana Mabel, Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2018, AC773ZH, Base: \$7.330.000 - Tonetti Angelica Isabel, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018, AC774NX, Base:

\$9.600.000 - Gonzalez Mónica Sandra, Fiat Argo Drive 1.3/2018, AD050LA, Base: \$9.100.000 - Crenna Martin Hugo, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2019, AD453PX, Base: \$8.200.000 - Betti Luisa Viviana, Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2019, AD493BA, Base: \$7.450.000 - Larruscain Marcelo Tomas, Fiat Argo Drive 1.3/2020, AE018PZ, Base: \$9.200.000 - Rios Elias Rodrigo, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020, AE106OM, Base: \$10.100.000 - Miño Marlene Edith, Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2020, AE129KD, Base: \$8.160.000 - Fleytas Bruno Hector, Fiat Doblo Cargo 1.4 16V Active/2019, AE192RS, Base: \$11.300.000 - Gauto Sergio Daniel, Jeep Renegade 1.8 Sport/2020, AE300TB, Base: \$19.400.000 - Varela Ariel Rene, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AE668RG, Base: \$9.700.000 - Abramo Marco Leandro, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AE739AG, Base: \$9.300.000 - Rojas Christian Ariel, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AE885ZF, Base: \$8.480.000 - Ramirez Tomas Emiliano, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AF115MJ, Base: \$11.200.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará EL DÍA 15/10 A LAS 10 HORAS. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/09/24.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
